



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

### **Alcaldesa-Presidente:**

D. Carlota López Esteban (P.P.)

### **Concejales Presentes:**

D<sup>a</sup>. Blanca Juárez Lorca (VxSL)  
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)  
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)  
D<sup>a</sup> Montserrat Galán Aparicio (VxSL)  
D<sup>a</sup> Susana Martínez Pérez (VxSL)  
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)  
D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo (P.P.)  
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)  
D. José Enrique París Barcala (C's)  
D. Juan Escario Gómez (C's)  
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)  
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)  
(Conectado telemáticamente)  
D<sup>a</sup> Elena Valera Ramírez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)  
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)  
(Conectado telemáticamente)  
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

### **Interventor:**

D. Sergio E. Álvarez García

### **Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup> Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las diez horas y siete minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr. Secretaria en funciones, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

## 2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Expte. 377/2022)

2.2.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la elaboración de una estrategia actualizada de localización, implementación y seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito del municipio de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 518/2022).

2.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista de apoyo a la Ganadería (Expte. 534/2022).

2.4.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la retirada del anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Expte. 536/2022).

2.5.- Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para el rechazo a la instalación de macrogranjas en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 538/2022).

2.6.- Moción de los Grupos Municipales Socialista y Podemos-EQUO para la utilización de una pirotecnia responsable en este municipio (Expte. 552/2022).

2.7.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando el apoyo de la Corporación Municipal respecto a la realización de los estudios pertinentes para el desdoblamiento y/o la realización de acciones de mejora en la M-600 (Expte. 581/2022).

## 3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio de 2021 (Expte. 770/2022).

3.2.- Dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto municipal (Expte. 4501/2021).

3.3.- Dación de cuenta de la modificación de la composición del grupo político municipal del Partido Popular.

3.4.- Dación de cuenta del nombramiento de D. Jesús Muñoz Díaz como miembro de la Comisión de Participación Ciudadana.

3.5.- Dación de cuenta de la Resolución de delegación de atribuciones a D. Jesús Muñoz Díaz.

3.6.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 30 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.7.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022.

3.8. - Ruegos y Preguntas.

## **1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone. No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

### Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muy buenos días a todos, vamos a dar comienzo al Pleno Ordinario de la corporación del mes de enero y están conectados telemáticamente el señor Sáenz del Castillo y el señor Hontoria, que están, por un lado confinado y por otro por una caída que espero que se recupere pronto, el señor Hontoria. Empezamos con la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021. No sé si hay algún



comentario o alguna objeción al acta. Pues queda aprobada por mayoría, muchas gracias.

## **2.- PARTE RESOLUTIVA**

**2.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (EXPTE. 377/2022).** Se examina el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al primer punto, que es la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Muy buenos días a todos. Mi deseo a los Concejales que no asisten que tengan una pronta mejoría. Bueno, tal y como explicamos brevemente en la comisión informativa previa al Pleno, esta modificación de la ordenanza fiscal relativa al impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los que aludiré a continuación como plusvalía por simplificar, aunque sea demasiado simplista, viene impuesta por una disposición transitoria única en la que dice que los Ayuntamientos adaptarán su normativa dentro de los seis meses siguientes. La modificación normativa que ha realizado el Gobierno de la nación, tardía, porque somos conocedores de que desde el año 2017 el Tribunal Constitucional viene diciendo que el método de cálculo no es adecuado, el método objetivo y, en concreto, en aquellos supuestos en los que se producía una minusvalía ya se había declarado nulo, y en este Ayuntamiento decir que ya se estaba aplicando, que aquellos supuestos en los que el declarante declaraba una minusvalía en la transmisión

del dominio, ya fuese mortis causa o inter vivos, se revisaba, y si era así, se concedía esa no sujeción.

Las claves de este decreto del nuevo impuesto de plusvalía nacen como un sistema objetivo, es decir, el método es multiplicar el valor catastral del suelo en el momento de la transmisión por unos coeficientes fijados por este decreto de aprobación que da los coeficientes máximos y en función de los años desde la adquisición del inmueble hasta la fecha de transmisión. Los coeficientes serán actualizados cada año, según dice el propio decreto, y con una norma de rango legal, al igual que los presupuestos, y según la evolución, como dice la norma, del mercado inmobiliario.

La norma fija como novedad un coeficiente para gravar las plusvalías que se producen cuando ha pasado menos de un año, porque quizá ahí es donde pueden tener un carácter más especulativo, esas compras que se hacen y se venden al pasar menos de un año. ¿Quiénes están exentos del pago? Pues aquellos que han acreditado que no han obtenido beneficio en la venta del inmueble. Sí que me gustaría hacer un poco de historia. Primero, que esta norma no va a tener carácter retroactivo, es decir, se aplicará a aquellas transmisiones que se producen desde la entrada en vigor. El 26 de octubre, el Tribunal Constitucional declara inconstitucional y nulo el sistema objetivo de cálculo y admitió como válido el método, siempre que no fuera obligatorio y reflejase la realidad del mercado inmobiliario.

Ya anteriormente, como he dicho, se había producido una sentencia, dos sentencias, en las cuales no se podía someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. El Partido Popular, en el año 2018, presentó una proposición de ley para incluir nuevos supuestos de no sujeción y la revisión integral de este impuesto. No pudo ser tramitado debido a la moción de censura contra el Gobierno del señor Mariano Rajoy y la convocatoria de elecciones generales en el 2019. La inactividad del Gobierno de la nación desde entonces aquí la tenemos, es decir, no ha habido regulación normativa y el Tribunal Constitucional ha obligado a que de prisa y corriendo tenga que dictar un decreto que regule este nuevo impuesto para que finalmente se pueda pagar y que tengamos recursos los Ayuntamientos. En el ámbito político hay que destacar que el PP ha pedido ya, y la Federación Española de Municipios, pide un fondo de compensación por al menos 2.300 millones de euros, ya que debido a esta sentencia del Constitucional la recaudación de los Ayuntamientos y las devoluciones que habrán de producirse se estima que alcanzarán esa cifra.

En lo que respecta a la modificación de ordenanza que aquí se propone, aparte de aspectos técnicos y referencias a normativas actuales y no a algunas ya derogadas, he de decir que lo que se hace es trasponer la regulación del



decreto y, si ven ustedes el informe del señor Interventor, contempla unos supuestos que se han analizado conjuntamente desde Intervención, Tesorería y esta Concejalía, en la cual las transmisiones hasta cinco años, la aplicación de estos coeficientes, se produce una rebaja de la carga impositiva del 8,11; entre 5 y 10, la rebaja sustancial, se produce una rebaja estimada del 77,14. Entre 10 y 15 años, del 75% y 20 años o más, del 25%. La rebaja de ingresos estimada por este concepto tributario será del 46,31%, es decir, que los ingresos del Ayuntamiento por este concepto se verán mermados en esta cuantía, la evolución del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ha ido creciendo desde el año 2018, estaba en torno a 800.000, pasó a 1.100.000, 1.200.000, y este año se estima que habrá una recaudación en torno al 1.400.000 según el avance de ejecución del presupuesto, y hace difícil saber calcular cuál va a ser el resultado final de la liquidación de este impuesto. ¿Por qué? Porque se dan unos parámetros que no es como un impuesto como el IBI, el Impuesto de Bienes Inmuebles, que hay un padrón, se sabe lo que se recauda en base a los tipos impositivos.

Aquí la evolución estará en función de varios factores: 1) Las transmisiones que se produzcan inter vivos, que no sabemos en qué periodos, es decir, en qué tramos, de 0 a 5, de 5 a 10, 10-15, 15-20 o más de 20, no sabemos en qué periodo se van a producir. Dependiendo de los periodos en que se produzcan, como vemos, la estimación de ingresos reducirá un 75, un 40, un 25, en función de esas transmisiones. Tampoco sabemos qué número de transmisiones se van a producir de vivienda habitual que a su vez van a seguir siendo vivienda habitual, y es un supuesto de exención que se ha rebajado el requisito de permanencia en la tenencia como vivienda habitual del adquirente de 5 a 3 años, eso se prevé rebajar, así como las transmisiones de los inmuebles en los que se desarrolle una actividad de negocio familiar. Esa exigencia se reduce, insisto, de 5 a 3 años. Nos parece oportuno que, en fin, que un negocio familiar o una vivienda habitual, en lugar del requisito de 5 años de permanencia en la misma se reduzca a 3. Quiere decirse que por prudencia y por mantener un equilibrio presupuestario, la estimación que hacemos en base a estos cálculos es que de 1.200.000 que se estaba presupuestando originariamente estará en torno a 700.000 u 800.000 euros de ingresos. Esperamos contar con el apoyo, son recursos esenciales de los Ayuntamientos, que se financian en base a los impuestos propios y a la transferencia de participación en tributos del Estado, ya lo analizaremos cuando hablemos de los superávits o de los excedentes que ha habido durante el ejercicio, motivados básicamente por el aumento en la participación de tributos, por el pago del gasto general del PIR, etc., pero estos son recursos básicos para poder cuadrar equilibradamente el presupuesto, es decir, si hay

una minoración de ingresos, lógicamente tiene que llevar aparejada una minoración del gasto.

Lo que se pretende es garantizar el nivel de servicios que tienen nuestros ciudadanos, no podemos reducir en modo alguno más los ingresos y cualquier variación a la baja en esta previsión de ingresos significaría tener que hacer una reducción de gastos o una eliminación de servicios, y los presupuestos de 2021, como se les explicó y se les explicará al presentar los presupuestos de 2022, son presupuestos de subsistencia, es decir, son estructurales, lo que se presupuesta es gasto estructural, prácticamente no hay capítulo 6 de inversión, como han visto, y estará condicionado en gran medida, ese capítulo 6, a la venta de inmuebles municipales, venta de inmuebles municipales que no se ha producido y que se acometió determinadas inversiones con la incorporación del remanente. Por eso pedimos el apoyo de todos los grupos, porque, insisto, es el planteamiento equilibrado para poder mantener estos presupuestos de subsistencia de gasto estructural, de gestión diaria de la realidad presupuestaria. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Perdón, buenos días a todos. Mi grupo presentó una enmienda dentro del plazo legal que establece el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y, bueno, por lo que veo y por cómo está transcurriendo el Pleno, pues no se ha tenido en cuenta esa enmienda. Había que presentarlo el...

Sr. Blasco Yunquera: La señora secretaria nos podrá ilustrar, yo lo que defiendo es la moción como tal, ahora ustedes defenderán la enmienda, entiendo, y se debatirá conjuntamente, pero yo no voy a hablar de una enmienda que todavía no ha sido expuesta, no sé si la tramitación es así, y corríjanme, pero creo que primero se explica la moción como tal.

Sr. Tarrío Ruiz: El Reglamento... La Secretaria....transmitido a los diferentes grupos una copia de la enmienda, es su Reglamento, es decir, ya saben que nosotros no estamos de acuerdo con él, pero se ha cumplido el Reglamento. Entonces no entendemos por qué no se ha enviado al resto de grupos a través del Ayuntamiento ni tampoco se ha incorporado al Orden del Día. Entonces quisiéramos que nos diga cómo proceder. Puedo presentar la moción, perdón, la enmienda, o si no contesto a... Lo que la Presidencia diga.



Sra. Secretaria: Digo que si todos los grupos, como dice Montserrat, admiten que han recibido el texto se puede hacer, el texto entró ayer, día 26, a las once y pico, es decir, si cada uno de los grupos admite que al menos conoce la enmienda, pues si quieren hacer un receso se hace y luego la defiende usted.

Sra. Valera Ramírez: Yo prefiero un receso porque la comunicación ha sido oficiosa.

Sra. Alcaldesa: Sí, no, no hay problema, hacemos un receso de cinco minutos.

Sra. Valera Ramírez: Exacto, lo prefiero. Lo bien hecho, bien parece.

Sra. Alcaldesa: Bueno, con respecto a la tramitación de la enmienda, señora Secretaria, puede informarnos respecto a la aplicación del Reglamento.

Sra. Secretaria: Vamos a ver, estudiada la enmienda, se advierte que fue presentada ayer, con fecha, por tanto, 26, a las once y veinticuatro del mediodía. Es cierto que se intentó presentar la enmienda el día 25, pero por error presentaron el mismo texto. A nuestro requerimiento corrigieron, pero está corregido fuera de plazo. Como bien se indica, el trámite no es el correcto desde ese momento, no se puede admitir, por tanto, la enmienda, porque está fuera de plazo. Entonces, no obstante, podrán defenderla en el momento ahora que les corresponde para...

Sra. Alcaldesa: Dentro del debate, sí.

Sra. Galán Aparicio: Yo simplemente quería comentar que si se me llama para intentar adjuntar la enmienda es porque hay una voluntad de aceptarlo, entonces no entiendo ahora esta decisión.

Sra. Secretaria: Te lo explico yo, osea, voluntad había para presentarlo, pero como ha dicho la señora Valera, con buen criterio, hay que hacerlo por los cauces formales. Por tanto, como entró a una hora en que ya ni siquiera lo vimos, y no se comunicó oficialmente al resto de los grupos, por tanto, ese es el impedimento, pero la voluntad por parte de..., fue buena, puesto que se le pidió la rectificación para que entrara.

Sra. Galán Aparicio: Pues entonces debería admitirse, porque si se ha hecho con la voluntad...

Sra. Secretaria: Pero hay un defecto de forma que ha puesto de manifiesto la señora Valera, entonces nosotros no notificamos...

Sra. Galán Aparicio: De acuerdo, pues nada, muchas gracias.

Sra. Secretaria: Bueno, pues señor Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, buenos días otra vez. Lo que han traído hoy aquí es, después de la clase magistral de fiscalidad del señor portavoz del PP, es sencillamente una adaptación, por obligación al nuevo marco legal de la ordenanza fiscal de plusvalía en nuestro municipio, no es nada más. No se ha aprovechado para revisar la fiscalidad de este impuesto, ni para modificar su tipo de gravamen, que es el mismo que era antes y que será el mismo, el 30%, el máximo legal permitido, y tampoco se reducen los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno para el cálculo de la base imponible, por debajo también de los máximos legales, no, aquí aplicamos la ley al máximo, sin modificar.

Este gobierno municipal se comprometió hace más de dos años con, en este caso, con sus socios VOX, que son los que les mantienen en el sillón, recuérdelo, a revisar en profundidad la fiscalidad de San Lorenzo y no se ha hecho, ni tampoco se ha querido la participación de nadie de la oposición, recuerden que Vecinos se ofreció públicamente a trabajar conjuntamente con ustedes para mejorarla y consensuarla, con la planificación de futuro para San Lorenzo, pero no se ha hecho, no se ha tenido en cuenta, en dos años y medio, en dos años y siete meses de legislatura solo se han hecho pequeños cambios fiscales, calificados como cosméticos por sus socios de VOX, recuerdo sus palabras, que no superan unos pocos miles de euros de menores ingresos municipales.

Bien, el tema de la plusvalía es complejo. Si pensamos sobre el porqué de este impuesto, es un tema complicado, te compras una casa, con lo que consigues ahorrar, o con lo que te endeudas, y pagas después de pagar el impuesto de la renta. Luego, con el ICIO, pagas el ICIO cuando haces la reforma o cuando la mejoras, luego pagas el IBI todos los años, para que el Ayuntamiento pueda mantener sus servicios e invertir en infraestructuras, eso con suerte, claro, a veces se va en gasto corriente. Y luego, si vendes la casa, pues también pagas un impuesto al Estado por la plusvalía en la compraventa, además de la plusvalía, por el impuesto sobre el valor del suelo, que es el que nos ocupa ahora. No está mal, es decir, está claro que hay una presión fiscal, en fin, es la que es, con eso mantenemos los servicios públicos y otras muchas cosas.





Y, bueno, no hablamos del efecto de inflación, ni tampoco que se han quitado las desgravaciones de la vivienda en los últimos tiempos. Como se ha dicho, en este impuesto que traen ustedes hoy aquí, la modificación de la ordenanza, la adaptación de la ordenanza, se mantiene el tipo máximo legal en un 30%, no superior porque la Ley de Haciendas Locales no permite que sea más, si no lo subiríamos.

La adaptación de esta ordenanza por obligación de las sentencias del Tribunal Constitucional, como bien ha dicho el señor portavoz del PP, supondrá una disminución de los ingresos municipales, según el informe de Tesorería, alrededor de unos 660.000 euros, es decir, un 3% de los ingresos municipales. Recuerden que los ingresos municipales en este año, los derechos reconocidos al final han llegado a los 21,5 millones de euros. Estamos hablando de unas cifras importantes. Esto es solo un 3%, no es ni la mitad de la inflación.

La bajada que nosotros proponíamos en la enmienda que no ha sido admitida, pero que todos los grupos conocen y que si quieren podrían incorporar, es de 3 puntos en el tipo de gravamen, es decir, que en vez del 30% se baje al 27, una cuantía que en base a las cifras y los informes que se han aportado junto con este expediente, estimamos que puede alcanzar entre una horquilla de 44.000 y 74.000 euros como máximo, es decir, un 0,3 de los ingresos municipales, añadidos a lo anterior. Evidentemente, hay que adecuar la ordenanza a la nueva normativa, solo faltaba, es una pena no aprovechar para revisar esta fiscalidad en San Lorenzo y reducir un poco este impuesto en su tramo municipal, con ello no solo cumpliríamos con una obligación legal, sino que además reduciríamos la carga fiscal de nuestros vecinos.

Y luego por último, respecto al tema de la prudencia, el equilibrio presupuestario y la presupuestación que ha comentado también el portavoz del Grupo Popular, hombre, en fin si hablamos de hacer ... municipales y de garantizar el equilibrio de las mismas pues no tenemos más remedio que recordarles que en el 2021 se presupuestaron 19 millones de euros de ingresos, que incluían los 350.000 euros de inmuebles que ustedes decían, y al final se van a ingresar 2,2 millones de euros más de los presupuestados, es decir, un 14% más de ingresos, sin vender los inmuebles. Eso es presupuestar con exactitud. Y luego los gastos también, claro, también se han desviado, se han desviado en un 33%, es decir, la desviación en los gastos ha sido doble que la desviación en los ingresos. En fin, yo creo que debería dar usted una clase de contabilidad pública en cualquier universidad, seguramente acabaría su exposición con unos aplausos de los alumnos.

Así que margen, margen económico hay, otra cuestión es que el dinero público hay que gestionarlo bien y mantener los servicios o mejorarlos ajustándose el cinturón como organismos públicos. Nada más, pensamos que

en este caso hay un elemento añadido, que se me ha olvidado, pero que también desde Vecinos entendemos que es importante, la fiscalidad del tipo de gravamen de este impuesto en la Villa, en el pueblo de al lado, con el que compartimos casco urbano, es del 27%, es lo que proponemos aquí también, no del 30, es decir, usted va..., es lo absurdo de tener dos alcaldes para un solo casco urbano, van ustedes a una calle, en un portal pagan el 30% y en el portal de al lado un 27. En fin, yo creo que deberíamos ir modificando esa situación y hacer un esfuerzo en la bajada de impuestos para que..., en estos momentos tan difíciles de incertidumbre e inestabilidad laboral y económica. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Les ruego que se ajusten a los tiempos de las intervenciones. ¿Alguna intervención más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y a todas. Como todavía no me ha quedado muy bien claro si se va a votar a su enmienda o no...

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Montes Fortes: No se va a votar, pues bueno, vamos a hacer la intervención. El grupo municipal de Ciudadanos cree que esta es una ordenanza justa para los vecinos de San Lorenzo de El Escorial y por eso la presentamos. Es una obligación, después de la sentencia del Tribunal Constitucional, que anuló el cobro de las plusvalías, y lo que hacemos es adaptar la legalidad y se han cambiado varios puntos interesantes. Nosotros estamos, como bien saben, consideramos este impuesto una injusticia ... (*se entrecorta y no se entiende*) que esta ordenanza en este sentido es justa, y señores de Vecinos, yo les felicito por la enmienda que han presentado, pero lo que no pueden hacer ustedes aquí es venir ahora a darnos una clase de fiscalidad cuando ustedes votaron en contra de bajar el IBI a las familias numerosas. Osea, ustedes no nos vengan aquí ahora a vender la moto y luego votan en contra de bajar el IBI, de bajar el IBI a las familias numerosas, sigan un criterio para todo, osea, si quieren bajar el IBI a las familias numerosas, luego cuando se traigan aquí las mociones no las voten en contra, argumenten lo contrario para esta moción. Pero bueno, que felicidades por la enmienda, que creo que es un buen trabajo, y nada más.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.



Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, buenos días. El presente expediente tiene como objeto adecuar la ordenanza fiscal de impuesto a lo dispuesto en el Real Decreto de Ley 26/2021 del 8 de noviembre, por el que se acepta el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo a la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Yo entiendo que los Ayuntamientos se han encontrado en una situación bastante inusitada y además teniendo en cuenta que es el mayor incremento de impuestos que más o menos lo que vive la tesorería de las alcaldías, entonces por supuesto se tiene que presentar esto y se tiene que adecuar a la legislación y a las sentencias del Tribunal Constitucional. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenos días a todos. Desde VOX siempre apoyaremos lo que conlleve una rebaja fiscal, pero estamos ahora mismo en un planteamiento que nos obliga a este Ayuntamiento a adaptar nuestra ordenanza municipal a un decreto de ley del Gobierno. PSOE nos da una ley y PP la tiene que acatar en estos momentos. Vecinos nos ha traído una enmienda que al final no vamos a poder votar, que nunca estaríamos diciéndoles que no, puesto que conlleva una rebaja más fiscal. ¿Qué es lo que tenemos que pensar? En nuestros vecinos.

La ordenanza que estamos tratando de plusvalía municipal es un impuesto, un gravamen impositivo completamente injusto para nuestros vecinos. Ya pagan impuestos por la venta de sus viviendas, ya pagan impuestos más menos justos o injustos, pero sobre todo esta plusvalía municipal es un impuesto potestativo, el cual no estamos obligados a cobrar. La ley nos permite entre un 0 y un 30, tenemos un margen bastante amplio. ¿Que, efectivamente, no sabemos qué es lo que va a pasar, porque los números que tenemos son, respecto a la ley anterior? Por supuesto. ¿Que tenemos que ser algo conservadores y pensar con cautela para que esa regla de techo de gasto de nuestros Ayuntamientos sea equitativa? También. Pero irnos, efectivamente, al 30% del gravamen, ir al tope, para nosotros significa un poco llamémosle, no sé, injusto.

Por otra parte, está claro que tenemos que adecuar las normativas, lo hemos dicho en mil ocasiones y hemos votado siempre a favor de ellas. También les indico que tenemos un montón de puntitos que tratar porque, aunque la actualización de la ordenanza hay que hacerla, no nos parece que esté del todo bien pulida y que corresponda a la actualidad del momento en el

que estamos viviendo ahora mismo, en este municipio en concreto, con la venta de las viviendas. Intentaremos bajar ese impuesto y que dentro del margen de la ley podamos tener una horquilla un poquito menor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa, buenos días a todos y a todas. Bueno, hoy el Equipo de Gobierno nos trae esta adecuación o esta adaptación de la ordenanza fiscal, dada la situación que se ha generado con esto de las plusvalías, bueno, lo entendemos de alguna manera sin saber, lógicamente, porque nadie tiene la bola de cristal y estas cosas suceden, ya venimos desde hace muchísimo tiempo diciendo que bajar impuestos, y esa era una de las cuestiones por las cuales se ha tenido el apoyo de VOX hasta ahora para presupuestos y para gobernar, etc., bueno, generaba luego desequilibrios dentro de lo que es la tesorería y demás. Luego surgen estas cosas que son imprevistos y ahí es cuando tomamos conciencia que cuando hemos rebajado cosas luego pasa que nos podemos encontrar en una situación de vulnerabilidad para prestar ciertos servicios, por eso siempre defenderemos que bajar impuestos no es una..., por más que se pueda considerar que haya impuestos justos o injustos, la realidad es que para atender servicios, a nivel municipal en este caso, realmente se necesita tener dinero, y en una época en la cual estamos viviendo, donde hay muchas familias con muchísimas vulnerabilidades por la pandemia, etc., sí que es bueno tener un buen remanente de caja como, por ejemplo, para poder potenciar áreas específicas como son los servicios sociales.

Bueno, hasta aquí mi intervención respecto a esto. Y respecto al relato edulcorado que ha hecho el Sr. Blasco en su exposición, respecto al Gobierno del Partido Popular, que justo no le dio tiempo, porque le hicieron la moción de censura, vaya si en ocho años no habría habido tiempo como para poder haber tomado alguna medida al respecto. Entonces, no quiera vendernos la moto de que justo estaban trabajando en ello cuando le hicieron la moción de censura, Sr. Blasco, que no cuela. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muchas gracias. Mi pretensión, en modo alguno es dar tesis doctorales o clases, yo vengo a trabajar, lo hago lo mejor que sé y puedo. Pero lo que no se puede hacer es decir que no se ha actuado... en las tasas e impuestos en este municipio, o que esas rebajas han sido cosméticas. Le recuerdo, la bajada del IBI en un 5% ha supuesto una minoración de



ingresos de más de 500.000 euros. Nada cosmético, cirugía. La tasa de alcantarillado, su eliminación, más de 280.000 euros. Nada cosmético. La ampliación de bonificación del IBI a familias numerosas, la bonificación del ICIO, la cuota 0 a emprendedores, la reducción de la tasa de terrazas, ocupación de vía pública, al 50%. ¿De qué cosmética hablamos, Sr. Tarrío? Y esto no es una tesis ni una clase, es números, certezas, verdades, ahí están y se traducen en la presentación de presupuestos. Y luego, que usted dice, es que hay que presupuestar con exactitud. Pero mire usted, el padrón de IBI es algo cierto, el padrón de la tasa de basuras es algo cierto, hay determinados padrones que son cierto, pero si usted es capaz, porque tiene facultades adivinatorias, de decir cuánta gente va a fallecer en San Lorenzo de El Escorial y cuánta gente de esos son propietarios de una vivienda, le aplaudiré. Pero si además es capaz de saber cuánta gente va a vender y en qué tramos se va a producir esa venta, si de 0 a 5, de 5 a 10, etc., también le aplaudiré, me gustará contar con su colaboración en los presupuestos del año que viene, por favor, dígame si usted sabe eso o el número del premio gordo de la Lotería Nacional, porque será otra posible fuente de ingresos.

Pero yo no vengo aquí a hacer chistes, vengo a trabajar, no vengo a hacer críticas ni brindis al sol, vengo a trabajar, y ustedes, cuando trajimos la modificación del IBI, dicen que se van a reducir tasas e impuestos que suponen pérdida permanente, y lo dicen ustedes en la sesión del 30 de abril de 2020. Me remito al acta. Y no nos han explicado cómo van a liderar el presupuesto a futuro para poder ofrecer servicios de calidad y no poner en peligro el equilibrio presupuestario, es decir, ahora aludo a criterios de prudencia, a criterios de estabilidad presupuestaria, que es a lo que ustedes me critican cuando proponemos una rebaja del IBI. ¿En qué quedamos? ¿En qué quedamos? Tenemos que ser prudentes, pero ustedes dicen, no, pero rebaje usted más. ¿Me explicará usted dónde está la prudencia, dónde está el equilibrio, dónde está aquello de lo que nos acusaban? Es que ustedes no nos dicen dónde van a reducir gasto. Pues anda que usted, me dice dónde voy a reducir gasto. No, es que usted ya sabe que va a haber más ingresos. Rappel.

En fin, y luego, no sé, alusiones a que compartimos casco urbano. Mire usted, el casco de El Escorial es el de El Escorial y el de San Lorenzo es el de San Lorenzo, no se comparte nada, cada término municipal es cada término municipal, y la realidad presupuestaria, la realidad de política presupuestaria o impositiva de cada Ayuntamiento pues es distinta. Porque si usted me habla de cuál es la ponencia de valores en El Escorial o cuál es la ponencia de valores en San Lorenzo de El Escorial, o en Burgos, o en Logroño, pues la ponencia de valores y el valor catastral y el valor del suelo en cada uno de los municipios es distinto. Por lo tanto, no me compare usted churras con merinas, compáreme

churras con churras, es decir, para dar datos de datos científicos, no datos demagógicos de, no, es que los impuestos son más caros en San Lorenzo que en El Escorial, y compartimos casco. Falso, no hay nada compartido, hay compartidos determinados intereses, tenemos muy buenas relaciones, somos muy amigos y estamos muy cerca, como de otros municipios.

Pero es que, claro, la Sra. Valera, a la que agradezco decir que, efectivamente, tenemos que adaptar la normativa, es decir, hay que cumplir la ley por encima de todo, pues le diré que usted nos decía en esa misma sesión de abril del 2020 lo mismo, no sabemos las repercusiones que podía tener en los futuros presupuestos municipales esta rebaja. Ni esta, es decir, se lo voy a intentar explicar, es verdad, no sabemos qué repercusión ni qué cuantía, que hay una estimación por los servicios técnicos municipales que ha conllevado mucho trabajo, llevamos trabajando desde que se dictó la sentencia, que hay un gran debate en el seno de todos los municipios, porque la municipalidad no es San Lorenzo de El Escorial en exclusiva, que todos están intentando adaptar sus ordenanzas, en base a unas realidades, y que luego, aquí no jugamos a ser legisladores, los Ayuntamientos, es decir, el Gobierno de la nación legislará, marcará la política fiscal, nos dirá de qué tributo dispone, de qué tributos o de qué ingresos disponen las Administraciones Locales para hacer frente a la prestación de los servicios. Sr. Tettamanti, por supuesto que hay que prestar servicios, sin duda, y usted está en contra de la bajada de impuestos, pero sus argumentos en abril eran muy parecidos a los de Vecinos, a los del PSOE, pero es que a veces nos olvidamos, dice, la bajada del IBI pone en riesgo la estabilidad financiera y puede afectar a los servicios de calidad que brinda el Ayuntamiento.

Claro, pero ahí se les explicó dónde se iba a reducir y aquí se les dice, señores, antes de rebajar, de hablar de un 27, de hablar de un 25, de hablar de un..., en fin, el marco legal que la ley nos permite, hay que partir de realidades, de datos concretos, de experiencia, de confiar en los técnicos, en nuestros servicios de Tesorería, de Intervención, que son los que conocen la recaudación. Pero yo no puedo saber cuál va a ser la evolución del mercado inmobiliario, quizá Marta sí conoce más, porque se dedica profesionalmente a esa actividad, aunque por la experiencia, no sé si ya se ha agotado la venta de inmuebles, la capacidad de hacer nuevas viviendas es la que es, pero eso no afecta a la plusvalía, porque hasta que no se transmitan no lo será. Lo cierto es que se trae esta reforma de la ordenanza con absoluta prudencia, partiendo de una realidad y de un estudio que se les ha trasladado de cómo quedarían las liquidaciones de futuro y el capítulo que están abriendo desde la Federación y desde todos los Ayuntamientos de, y ahora, señores del Gobierno, todos esos



ingresos y esas liquidaciones que hemos dejado de ingresar, qué va a pasar, porque son recursos que los Ayuntamientos no vamos a tener.

Porque no olvidemos que a raíz de la sentencia todas aquellas plusvalías no liquidadas no las podemos liquidar. O generan un fondo de compensación a todos los Ayuntamientos, porque habrá Ayuntamientos que tengan que devolver mucho dinero, y veremos a ver, y en el debate jurídico que se está planteando, veremos a ver en qué acaba esa coletilla de la sentencia que dice que todas aquellas reclamaciones que no se hayan efectuado a fecha de dictarse la sentencia no se van a poder efectuar. Bueno, pues no lo sé, yo puedo tener mi humilde criterio, pero veremos a ver qué dicen los expertos, qué dice Europa respecto a esa cercenación de derechos de reclamación o de recursos, no lo sé lo que dirán. Soy proponente, yo no tengo limitación del tiempo.

Sra. Alcaldesa: Sí, pero vaya acabando.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, sí, voy a acabar, pero porque estoy agotando el tema, no porque yo tenga una limitación, que lo dice el Reglamento. Pero que esto no es una moción, es el Equipo de Gobierno, pero no voy a entrar en ese debate, miren ustedes, lo que pasa es que no les gusta lo que les digo, porque lo digo desde la absoluta responsabilidad, desde la responsabilidad. Y, por último, terminaré diciéndole, mire usted, la sentencia del Constitucional, Sr. Tettamanti, se produce la primera en el 2017, la propuesta de modificación integral del impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y finales del 2017, se trabaja durante el 2018 y se propone en el 2019, pero desde entonces aquí, el Gobierno de la nación no ha hecho ninguna propuesta, es decir, que no me diga aquí que... ¿Cómo me decía? Un relato edulcorado, yo no edulcoro ni enveneno nada, me limito a dar fechas y hechos ciertos, no especulaciones o calificativos de edulcorado a un relato de hechos, a un relato fáctico. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La moción, sí, la moción, Javier.

Sra. Secretaria: La enmienda no entró.

Sra. Alcaldesa: Queda... No, no es necesario. Nada, ya está, no, queda aprobada por mayoría.

Por el Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial se presenta una enmienda al contenido de la moción.

Por la Secretaria Accidental se indica que se inadmite la enmienda por estar presentada fuera del plazo formal conforme indica el Artículo 53.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Organización del M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, pues dicha enmienda se presentó después de las 10:00 horas, sin que tampoco se despachara a Secretaría a la hora en que fue presentada, por lo que no pudo ser trasladada a los grupos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por siete votos a favor y diez abstenciones, por lo tanto, por mayoría, se aprueba la siguiente resolución:

“El presente expediente tiene por objeto adecuar la Ordenanza fiscal del impuesto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU):

- A fin de cumplir con el mandato del Tribunal Constitucional de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos, se introduce un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constate, a instancia del interesado, que no se ha producido un incremento de valor.





- Asimismo, se modifica el sistema objetivo de determinación de la base imponible del impuesto, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLRHL y, en su caso, la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, refleje en todo momento la realidad del mercado inmobiliario y sustituyéndose los anteriormente vigentes porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serán actualizados anualmente.
- Además, se introduce una regla de salvaguarda con la finalidad de evitar que la tributación por este impuesto pudiera en algún caso resultar contraria al principio de capacidad económica, permitiendo, a instancia del sujeto pasivo, acomodar la carga tributaria al incremento de valor efectivamente obtenido, convirtiendo esta fórmula de determinación objetiva en un sistema optativo que solo resultará de aplicación en aquellos casos en los que el sujeto pasivo no haga uso de su derecho a determinar la base imponible en régimen de estimación directa.

Aprovechando la modificación también se procede a realizar cambios añadidos:

- se actualizan las referencias normativas eliminando las referencias a disposiciones ya derogadas.
- también se incorpora el supuesto de no sujeción por daciones en pago y ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual previsto en el TRLRHL, que ya se venía aplicando pero no estaba recogido en la ordenanza
- se rebajan los requisitos temporales asociados a la bonificación por razón de transmisión mortis causa de vivienda habitual o locales de negocio.

La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto a la necesidad de modificación de la norma, ésta nace del mandato contenido en la Disposición transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021, que establece que los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto deberán modificar sus respectivas ordenanzas fiscales en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

De este modo, se cumplen los principios de eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos siguientes:

1º.- Modificar el **artículo 4, Supuestos de no sujeción**, de la Ordenanza, que queda como sigue:

“1.- No están sujetas a este impuesto y, por tanto, no devengan el mismo, las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

- a) Las operaciones de fusión, escisión y aportación de ramas de actividad a las que resulte de aplicación el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del impuesto sobre Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.
- b) Las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una Sociedad Anónima Deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente las normas previstas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre y Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, o normativa que les sustituya.
- c) Las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo,



se girarán las liquidaciones procedentes en cuanto al exceso.

- d) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de viviendas a favor de sus socios cooperativistas.
- e) Los de retención o reserva del usufructo y la extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.

2.- Asimismo no están sujetas al impuesto y no devengan el mismo los supuestos siguientes:

- a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.  
Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.
- b) El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- c) Las aportaciones o transmisiones efectuadas por y a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA, en los términos previstos en el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno, se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- a) El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la misma lo fuera a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones
- b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.”

**2º.-** Modificar el **artículo 5, Exenciones**, de la Ordenanza, añadiendo un apartado 3, que queda como sigue:

“3.- Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o



derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.”

**3º.-** Modificar el **artículo 6 bis** de la Ordenanza, en los siguientes aspectos:

- El requisito de mantenimiento de la propiedad del inmueble y el ejercicio de la actividad económica, así como el del mantenimiento del empadronamiento en la vivienda habitual, pasan de cinco a tres años.
- Se incorpora un párrafo adicional a la letra b) del párrafo que regula los requisitos conforme sigue:  
“Excepcionalmente se entenderá cumplido el requisito de empadronamiento previo cuando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o centro de atención residencial en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual.”

**4º.-** Modificar el **artículo 10, Base imponible**, de la Ordenanza, apartados 2 y siguientes, que quedan como sigue:

“2.- En el cómputo de número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

3.- La base imponible del impuesto se determinará multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación (método de estimación objetiva).

4.- El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de que se produzca su actualización por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, se entenderán automáticamente modificados, facultándose a la Alcaldía o Concejalía delegada, para, mediante resolución, dar la oportuna publicidad a los mismos que incluirá en todo caso su difusión en la página web municipal.

5.- Cuando, a instancia del sujeto pasivo, se constate que el importe del incremento de valor calculado conforme a la comparación entre los valores de adquisición y transmisión del inmueble (método de estimación directa) es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.”

**5º.-** Modificar el **artículo 23**, relativo a la **Gestión del Impuesto**, de la Ordenanza, que queda como sigue:

“Artículo 23

1.- Los sujetos pasivos están obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria utilizando el modelo facilitado por la Administración. También podrá facilitarse la tramitación por procedimiento telemático.

2.- Plazos de presentación:

a) Actos inter vivos: 30 días hábiles desde el devengo del impuesto.

b) Actos por causa de muerte: Seis meses a contar desde la muerte del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses indicado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo concreto solicitado.



3.- Contenido de la declaración: se incluirán todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente o para la declaración del supuesto de no sujeción o exención:

- identificación del nombre, apellidos, razón social, número de identificación fiscal (NIF), domicilio, de todos los intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto, y sus representantes en caso de darse el caso
- identificación del inmueble/s objeto de la transmisión
- identificación del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición
- identificación del supuesto que produce el devengo
- solicitud de beneficios fiscales que considere procedentes u otras circunstancias

4.- Documentación adjunta a la declaración:

- copia del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición

- en las transmisiones mortis causa se acompañará:

- a) copia del certificado de defunción
- b) copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones
- c) copia simple de la escritura de la partición hereditaria si la hubiera
- d) copia de certificación de actos de última voluntad
- e) copia del testamento, en su caso

- cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce, verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará la correspondiente declaración en los plazos señalados en este artículo, y deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación indicada, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

-cuando el sujeto pasivo considere que concurre el supuesto de no sujeción por ausencia de incremento de valor deberá aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, junto con las correspondientes declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones si se tratara de dichos supuestos.

5.- En aquellos casos en los que exista sujeción al impuesto, la Administración utilizará para la emisión de la liquidación el método de cálculo más favorable al

obligado tributario siempre que el declarante haya aportado los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, y contengan la información suficiente para poder efectuar la comparativa del método de estimación directa.

Cuando con la presentación de la declaración no se incorporen estos documentos la Administración tributaria aplicará el método directo.

6.- Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento, se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

Para efectuar dicho trámite, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

7.- Cuando la finca urbana o integrada en un bien inmueble de características especiales objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no concuerde con el de la finca realmente transmitida, a consecuencia de aquellas alteraciones de sus características no reflejadas en el Catastro o en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que deban conllevar la asignación de valor catastral conforme a las mismas, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales, en los plazos señalados en el apartado 2 anterior, acompañando la documentación señalada en el artículo, para que, previa cuantificación de la deuda por la Administración municipal, se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.”

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.”





**2.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ACTUALIZADA DE LOCALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 518/2022).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la elaboración de una estrategia actualizada de localización, implementación y seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito del municipio de San Lorenzo de El Escorial.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos al punto 2º, que es la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la elaboración de una estrategia actualizada de localización, implementación y seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito del municipio de San Lorenzo de El Escorial. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Buenos días a todos. El pasado Pleno del 25 de junio de 2020 del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se aprobó la resolución de adhesión a la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias, con los votos favorables de todos los grupos políticos menos uno que se abstuvo. La moción que hemos redactado expone los aspectos relevantes de la Agenda 2030 que todos consideramos un proyecto tan interesante, ilusionante, que requiere de un gran trabajo para la transformación y adaptación de nuestro entorno actual en un nuevo y más amigable e innovador San Lorenzo de El Escorial.

Los grandes desafíos a los que nos estamos enfrentando en este siglo XXI nos obliga a acelerar el ritmo de las transformaciones que ya hemos comenzado y a planificar y programar por todas las Administraciones Públicas, en coordinación con la Agenda 2030 del Estado, políticas y medidas concretas en las que estas se lleven a cabo. También debe hacerlo el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en el ámbito de sus competencias. Y como no obtenemos información alguna al respecto desde el 25 de junio de 2020, creemos decisivo insistir, y de ahí que propongamos tres puntos: 1. Acordar la

elaboración y aprobación por parte de la Junta de Gobierno de una estrategia actualizada de localización, implementación y seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito del municipio de San Lorenzo de El Escorial que tenga en cuenta la información ya disponible, así como aquellos otros documentos relevantes que hubieran sido desarrollados previamente. 2. Acordar que se arbitren los mecanismos que permitan tener en cuenta en dicha estrategia las aportaciones de los demás partidos políticos y otros agentes y actores relevantes de la ciudad, tales como los consejos sectoriales, asociaciones de empresarios de todos los sectores de actividad de nuestro municipio y vecinales. 3. Acordar que se desarrollen las acciones necesarias para la divulgación y comunicación del contenido y alcance de la Agenda 2030 entre la ciudadanía de San Lorenzo de El Escorial. Comprendemos que es un proyecto de gran dimensión, pero nos gustaría que lo tuvieran en cuenta.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Voy a intervenir. Bueno, pues con respecto a su moción, yo entiendo que ustedes, desde Vecinos y desde la oposición, pretendan nuevamente marcarnos el ritmo al Equipo de Gobierno o que nosotros lo hagamos como ustedes quieren y al ritmo que ustedes quieren o que no han sido capaces de llevar a cabo en los cuatro años que han estado gobernando, y me dirán que en la legislatura en la que ustedes estaban no se había comenzado con la Agenda 2030, pero sí con acciones que iban encaminadas con los objetivos de la Agenda 2030, como la adhesión al Pacto Europeo de los Alcaldes sobre diseños de planes municipales de energía sostenible, moción votada por unanimidad en el año 2015 y de la que yo por lo menos no he encontrado ni una sola acción. Luego recriminan ustedes a este gobierno que no cumplimos las mociones, una nueva que ustedes no hicieron absolutamente nada, votada por unanimidad de todo el Pleno de la corporación anterior.

Al margen de todo esto, y con respecto a la Agenda 2030, sobre la que han preguntado ustedes en algún Pleno y yo les he informado que se estaba trabajando, se está trabajando. Se está trabajando a un ritmo, yo creo que más que aceptable, y cuando esté el diagnóstico, este que nos están pidiendo, el diagnóstico local, se procederá a hacer público. Trabajando desde el primer momento que nos adherimos a esta red, porque estamos comprometidos desde el minuto uno con estos objetivos, de hecho, desde que nos adherimos a esta red desde el Ayuntamiento nos hemos empezado a formar y a llevar a cabo actuaciones para desarrollar toda la fase de prediagnóstico, como así viene establecido en la guía para la localización de la Agenda 2030, y se determinaron con carácter previo que era necesario abordar tres cuestiones



fundamentales dentro de la organización interna: determinar cómo y desde qué órgano se impulsaría la aplicación de la agenda, algo que se lleva desde Alcaldía en coordinación y con el técnico adscrito de Desarrollo Local, es fundamental la formación del personal de la Administración en este sentido, y así se está trabajando, para poder facilitar el conocimiento necesario para la aplicación de algo que es global, integral y transversal a todas las áreas municipales, algo que no se hace en dos días, ni en dos meses, ni en dos años, de hecho, la guía, el plan de acción para la implementación de la Agenda 2030, a nivel español, ha tardado tres años las Comunidades Autónomas en completar las dos primeras fases, tres años, llevamos año y medio nosotros trabajando.

Con respecto a las directrices para la implementación de la Agenda 2030, desde el Ayuntamiento estamos en la fase de diagnóstico local, fase 2 de la Agenda 2030, si ustedes, que han elaborado su programa electoral en base a la Agenda 2030 entiendo que conocerán que existen objetivos, metas, fases, para el desarrollo, no sé si lo tienen ustedes claro. En este sentido, efectivamente, el 27 de mayo el Ayuntamiento, el 25 de junio, perdón, acordó la adhesión a la red, asumiendo la declaración en favor de la Agenda 2030, y aprobar la declaración institucional a esta red.

El 30 de diciembre el Pleno redefinió las funciones, si ustedes no lo recuerdan, se lo recuerdo yo, del Agente de Desarrollo Local, entre las que se encontraban la coordinación y gestión, entre otros planes, programas y acciones relacionadas con la Agenda 2030. Durante el primer semestre de 2021, el Agente de Desarrollo Local y yo he realizado algunas acciones de formación, concretamente el Agente de Desarrollo Local ha realizado el programa de capacitación técnica para la integración de la Agenda 2030, organizado por la Red de Entidades Locales para este objeto. También se ha participado en el primer encuentro de los cursos de capacitación y formación para la implementación de la Agenda 2030, se ha participado en la segunda Asamblea de Red de Entidades Locales para desarrollar los objetivos de la Agenda 2030, en el 2020 no hubo asamblea, quizá porque había pandemia. Nos adherimos, en la primera asamblea se aprobó la inclusión de San Lorenzo de El Escorial en esa red, y la siguiente asamblea ha sido en noviembre del año pasado, del 2021, en Burgos, a la que ha asistido el técnico de Desarrollo Local, no pude asistir yo personalmente y participé en dicha asamblea telemáticamente. Además, se ha participado y se está participando en los grupos de trabajo creados por la Federación Española, en los procesos de alineamiento con planes actuales y presupuestos municipales, la transversalidad, implicación del personal de la entidad, los indicadores locales para el seguimiento y medición de la implantación de la Agenda 2030. También

se asiste al grupo de trabajo sobre transversalidad, implicación del personal de las entidades locales en la sede de la Federación Española, en la que se han desarrollado numerosas acciones, entre ellas todo el desarrollo en OneDrive para llevar a cabo las tablas donde se fijan los objetivos, las metas, los indicadores con los que se van a medir las distintas metas que este Ayuntamiento localice para el desarrollo de esos objetivos de Agenda 2030.

En cualquier caso, además, paralelamente a este proceso de Agenda 2030, se ha coordinado con Segittur la elaboración del diagnóstico del plan de acción para la conversión de San Lorenzo de El Escorial en destino turístico inteligente, que está completamente alineado con la Agenda 2030 y cuyo diagnóstico consta de cinco ejes que son: gobernanza, tecnología, innovación, accesibilidad y sostenibilidad, al margen de los planes de sostenibilidad, para los cuales es necesario el ser destino turístico inteligente, o no necesario pero sí prima bastante y está completamente alineado con estos objetivos y metas.

En cuanto a participación ciudadana, dentro de este plan de destino turístico inteligente de diagnóstico se ha contado con agentes locales y, como les decía, estamos en la segunda fase de diagnóstico local. No duden de que vamos a seguir trabajando en esto porque para nosotros es un compromiso y nosotros, aquello que decimos que vamos a hacer, pues lo llevamos a cabo. Si bien, como les decía, estamos en la fase de diagnóstico local, en la que ver cuáles son las metas que este Ayuntamiento se va a fijar, al margen de que ya se han llevado a cabo numerosas acciones que se alinean perfectamente con la Agenda 2030, en las que van, por contarles algunas, la creación del directorio de empresas, que continuará impulsándose en 2022, la creación de un itinerario turístico cultural en el entorno de los Viajes del Agua, la instalación de puntos de recarga de automóviles eléctricos, las actuaciones de caminabilidad en las sendas de las urbanizaciones, la puesta en marcha del programa de recogida de residuos de poda y el compostaje, las escuelas de familia, las jornadas de orientación a estudiantes, la creación de la cátedra de desarrollo sostenible, todo eso está alineado con la Agenda 2030, si ustedes son capaces de verlo bien, si no también, como les decía, nosotros seguiremos trabajando y no van a marcarnos ustedes el ritmo, por eso votaremos en contra de esta moción. Muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sra. Galán, el Gobierno municipal está para gobernar. Seguramente, si le pidiésemos a la secretaria un informe sobre el punto 1 nos diría que la Junta de Gobierno seguramente no tenga competencias para lo que ustedes nos piden, pero al margen de esto, nosotros siempre, siempre vamos a apoyar, desde el grupo municipal Ciudadanos, los objetivos de desarrollo y sostenibilidad de la Agenda 2030 y el



Pacto Verde Europeo. Por eso nosotros vamos a votar esta moción a favor, por dos cuestiones, una porque creemos en ello, y otra por responsabilidad. Se lo digo con honestidad, las políticas liberales contribuyen a dar certidumbre y seguridad a nuestro municipio y no el populismo. Luego escuchen lo que dice VOX y luego piensen que en la siguiente legislatura puede estar gobernando y pueden implementar lo que ellos piensan de la Agenda 2030 y no lo que pensamos nosotros de la Agenda 2030. Así que, señores de Vecinos, yo les voy a decir que hay que hacer frente al relato de VOX de la Agenda 2030, porque no implica ninguna amenaza, por eso les digo que abandonen la vía electoralista, porque ustedes han votado muchas cosas en contra a favor de la Agenda 2030, uno de los ítems es mejorar la calidad del agua, cuando traemos propuestas para arreglar la ETAP ustedes miren lo que votan, o cuando traemos otros puntos en los presupuestos, miren ustedes lo que votan. Vuelvan ustedes y regresen a la vía del municipalismo, y les puedo garantizar que ahí nos encontraremos seguro. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Galán. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. Pues nosotros agradecemos, el Partido Socialista, la inclusión de esta moción por parte del grupo Vecinos porque ya reiteraré mi agradecimiento a VOX una vez que hicieron también una moción donde la Sra. Alcaldesa nos dio una explicación somera sobre la actitud por parte del Ayuntamiento con referencia a otra cosa, y, bueno, pues esto es de agradecer, que gracias a la moción de Vecinos nos ha hecho una relación la Sra. Alcaldesa, somera y muy descriptiva de todas las cosas que están haciendo con respecto a la Agenda 2030.

También nos parece interesante que estas mociones azucen un poco a no levantar el dedo del renglón, y que sigamos haciendo un desarrollo sostenible con respecto a la Agenda 2030. Entonces, estas mociones está bien que se presenten de vez en cuando, aunque parezcan reiterativas, porque es importante no perder el horizonte. Nosotros vamos a votar a favor, por supuesto, estamos muy de acuerdo con todo lo que se dice, y también estamos muy de acuerdo con la explicación que nos ha dado la Sra. Alcaldesa. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián. Gracias.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Lo primero dar las gracias al Sr. Montes por darme la entrada prácticamente. Sigo entonces el guion. El pasado 25 de junio del 2020, efectivamente, en este Ayuntamiento se aprobó la resolución de

la adhesión a la Agenda 2030, con todos los votos favorables, excepto de un grupo político, nosotros, VOX, efectivamente. En ese momento fue abstención, pero hoy por hoy no podemos más que votar en contra. La Agenda 2030, además de ser una agenda de nunca acabar, porque Veinte treinta es la manera fácil de llamarla, pero es la Dos mil treinta, cuando sabrán que ya hubo unas anteriores, ya se está pensando en la Dos mil cincuenta, porque es la agenda de nunca acabar. Está diseñada para acabar con las clases medias, y no es una utopía, es una realidad, es un ataque a las familias, a la vida y a las raíces comunes de Occidente, y por supuesto está creada para engrandecer a los más grandes embaucando a la sociedad en aquellas cuestiones de ética y moral que nadie se negaría. ¿Quién no quiere un planeta sostenible? ¿Quién no quiere acabar con la pobreza del Tercer Mundo? ¿O quién no quiere acabar con la desnutrición infantil? Es obvio, nadie.

¿Pero cómo influyen los compromisos de la Agenda Dos mil treinta en nuestro municipio y en nuestros vecinos? La Sra. Alcaldesa, lo que nos ha dado es un listado de todas las acciones que han llevado y están llevando a cabo según la Agenda Dos mil treinta, que se puedan enmarcar, efectivamente. Seguro que se están haciendo muchísimas más, pero ¿qué es lo que piensan nuestros vecinos? ¿Cuáles son las preocupaciones reales de nuestros vecinos? Según los objetivos marcados, la gestión de una ciudad sostenible, lo que quieren es un acceso a la vivienda universal, unos servicios básicos asequibles, la urbanización inclusiva y sostenible, la protección del patrimonio cultural y natural, la minimización de los residuos y la contaminación atmosférica, por supuesto, pero nuestros vecinos ¿qué es lo que quieren? ¿Qué es lo que les encantaría? Tener placas solares en las viviendas, ascensores en todos los edificios, mejoras en las ventanas que ayudaran a reducir el consumo energético y así contribuir a la mejora de la calidad del aire y a reducir sobre todo su factura de la luz o de gas. Ahí sí que es lo que necesitan, contribuir a lo mejor a la biosfera, pero la verdad es que hoy por hoy la economía familiar de nuestros vecinos, y sobre todo la normativa, evitan que puedan hacer ciertas actuaciones. ¿Quién no quiere un ascensor en una urbanización que no tiene y no da accesibilidad a muchos vecinos?

Como hemos dicho en infinidad de ocasiones, vamos a preocuparnos de lo que de verdad se hace duro día a día a nuestros vecinos. Yo no solo oigo que caminan por aceras infernales, que esquivan todo tipo de agujeros y obstáculos, es decir, más limpieza en la calle, parques para los excrementos de animales... ¿Lo que necesita nuestro municipio hoy en día de verdad son estos objetivos de la Agenda Dos mil treinta? Bueno, dependerá de la visión de cada uno, efectivamente. Nosotros, efectivamente, no vamos a votar ni a favor ni abstención, esta vez tendrán nuestro voto en contra.



Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Suele pasar que cuando la oposición trae alguna moción a este Pleno, realmente, en el turno de réplica del Partido Popular se tiende a intentar abrumar con información, una lluvia de datos inconexos a veces, o dichos de una manera en la cual, evidentemente, uno no es capaz de poder, eficientemente, entender qué cosas de las que está diciendo realmente se están llevando a cabo, qué cosas no, simplemente hay que fiarse como hay que fiarse, no sé, como en misa hay que fiarse de lo que se dice, no lo sé, hay que venir aquí y fiarse de lo que dice el Equipo de Gobierno. Incluso usted ha mencionado cuestiones que yo recuerdo que ya se hacían en la legislatura anterior, ha mencionado compostaje, ha mencionado..., lo que pasa que, claro, como usted habla de esa manera y lanza esa información, parece que uno tiene que estar, no sé, ser taquígrafo para realmente poder entender lo que dice.

Lo que está claro es que o no saben comunicar o no les interesa comunicar, porque es evidente que toda esta información que usted ha dado en treinta segundos y que parece que han hecho un montón, yo personalmente es la primera información que tengo, y es muy probable que al resto de grupos de la oposición les pase lo mismo y esto ha motivado sin duda esta moción. Usted dice que la oposición le quiere marcar el ritmo. Efectivamente, Sra. Alcaldesa, la oposición está aquí para controlar e intentar que el Equipo de Gobierno tenga un ritmo de trabajo, porque ustedes tienen la obligación de mostrar resultados, y a día de hoy, y con el tema de la Agenda 2030, de verdad, no se percibe que haya resultados claros en estos dos años y pico que llevamos de gobierno.

Claro, tiene usted la justificación o la excusa de que hubo un año que prácticamente desapareció del calendario de todos los habitantes de este planeta, pero sí que es verdad que usted ahora nos lanza un montón de información que, de otra manera, probablemente, no la hubiéramos tenido. En cualquier caso, le recuerdo que queda un año y medio de legislatura y realmente, y personalmente, creo que deberemos avanzar mucho más en esto de la Agenda 2030, si es que realmente quiere dejar usted en ese sentido algún legado en esta legislatura.

Como digo, o empiezan a comunicar un poquito más en este sentido o es evidente que mociones de este tipo van a tener que seguir viniendo a este Pleno, por lo menos para poder tener acceso a esa información. Los comentarios que hace VOX respecto a la Agenda 2030 y a la justificación por la cual está en contra es evidente que no se puede entrar a valorar porque es

perder el tiempo y encima realmente es absolutamente improductivo porque realmente VOX en ese sentido es el único partido que está en contra de la Agenda 2030, es el único partido que no tiene una actitud de visión de futuro, sino que vive anclado en el pasado y en el Medievo. Es un partido además que la señora portavoz de VOX ha dicho que representa a las clases medias, yo me pregunto si la foto del otro día de la Sra. Monasterio y su séquito, vestidos como para salir de casa como si fuera un cuadro de Velázquez o tal, eso es representar a las clases medias. Personalmente yo creo que quienes se crean el cuento que VOX representa a la clase media pues se lo van a tener que hacer ver. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Bueno, agradecerle a la Sra. Valera y al Sr. Tettamanti y, efectivamente, a la Sra. Alcaldesa por su intervención. No nos vamos a esperar a marzo-abril-mayo a que ustedes nos cuenten, si están trabajando en ello, lo correcto es que nos informen. Lo lógico es que para saber las cosas se dé trámite de esa información. ¿O acaso no se merecen estos concejales estar al día de esos avances? No sé si ese es el motivo de la palabra transparente, la transparencia implica comentar las cosas. Por otra parte, bueno, Ciudadanos mejor no les voy a contestar, porque son fieles compañeros de gobierno y actúan como tal. A VOX ofrecerme, de verdad, muy sinceramente, a leer con ustedes la Agenda 2030, y explicársela con toda la paciencia que pueda tener, porque no tener en cuenta que la contaminación del planeta es algo relevante, que repartir los recursos económicos entre todos es fundamental, o que la protección de los débiles, personas marginadas y desprotegidas no hay que tenerlo en cuenta y no apoyarlo hasta el infinito y más allá, pues me parece complicado. Pero yo me ofrezco a leerles la Agenda 2030 que yo tengo.

Por otra parte, si traemos la moción es porque no todos los puntos que hemos incluido se tienen en cuenta. Y una vez agradecido su divulgación, lo que queremos e insistimos es que haya una colaboración con el resto del equipo de la oposición también, si necesitan nuestra colaboración, y sobre todo la divulgación y comunicación, porque creemos que es el camino, el mejor camino para implicar a toda la parte de los vecinos de este municipio, porque si ustedes preguntan qué significa ODS, la gran mayoría de la gente no sabe de qué estamos hablando. Entonces habrá que transmitir, divulgar y enseñar en qué consiste, y no exponer y fotografiarnos ante unas gráficas que no son entendidas más que por un grupo reducido de habitantes. Es un sinsentido que parece querer excluir de las ventajas de este ambicioso plan al resto de nuestros compañeros, vecinos y habitantes del municipio. Si lo gestionamos





bien, a pesar del trabajo que ello representa, sería anteponer al ciudadano en todo, ponerlo en el centro de todos los campos de estudio, hecho concreto que marca los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, y no excluirlo. Recuérdenlo, muéstrénnos al menos los análisis de situación de los que partimos y, por favor, reconsidérenlo. Y si quieren que realmente sepamos lo que están haciendo, cuéntenoslo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Yo solo por puntualizar una cuestión, porque creo que no ha quedado lo suficientemente clara. Si ustedes realmente conocen el desarrollo y la implementación y las fases de la Agenda 2030, conocerán, como les he dicho, y les he dicho que estamos en la fase número 2, que es el diagnóstico local, previa a la consulta con los agentes sociales. Entonces, si realmente lo conocen, y les estoy diciendo que estamos en la fase de diagnóstico y que vamos con los tiempos por delante a nivel local, que muchos municipios, por supuesto, y que lo que han tardado en definir su plan estratégico las comunidades autónomas, entonces, cuando esté hecho ese plan, se contará con los agentes sociales y con el resto de grupos y con la participación social que sea pertinente, pero cada cosa a su tiempo, osea, que es que no es una cuestión de no querer contar, sino que estamos siguiendo los pasos para el desarrollo y la implementación de la Agenda. Cuando llegue el momento, y tenemos un precalendario que no se lo voy a dar, será a lo largo de este año, porque luego hay momentos y situaciones que implican adelantar o posponer ciertas cuestiones. Cuando llegue el momento, no se preocupen ustedes, se lo he dicho, si nosotros trabajamos, pero primero apréndanse cuáles son las fases y luego dígnanos cómo hacer las cosas. No nos digan cómo hacer las cosas sin el conocimiento de lo que es.

Sra. Galán Aparicio: Por eso lo primero que he dicho es gracias. Gracias por contárnoslo. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar. Muchas gracias. Votos a favor. Ah, no me he dado cuenta. Votos en contra. Vale. Queda aprobada por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra.

Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por once votos a favor y seis votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“ANTECEDENTES:

El pasado Pleno del 25 de junio de 2020 del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se aprobó la Resolución de “Adhesión a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Federación Española de Municipios y Provincias” con los votos favorables de todos los grupos políticos menos uno (que se abstuvo).

En el texto que se aprobó por mayoría absoluta del Pleno y sin ningún voto en contra se decía textualmente que (páginas 17-18 del Acta):

“Por todo ello, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial:

1. Reconoce que la Agenda 2030 debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades y las comunidades locales para la planificación del municipio, para fomentar la cohesión comunitaria, la seguridad de las personas y la estimulación de la innovación y el empleo.

2. Reconoce y se identifica plenamente con los objetivos irrenunciables de dicha agenda: no dejar a nadie atrás, universalidad, integralidad, interdependencia, responsabilidad común pero diferenciada y respeto de los Derechos Humanos.

3. Considera que el consenso alcanzado a nivel internacional en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe plasmarse con unos objetivos locales, garantizando que estos no dependan en el futuro de planteamientos circunstanciales.



4. Manifiesta su apoyo a la Estrategia de Desarrollo Sostenible para implementar en España la Agenda de Desarrollo 2030.
5. Asume la Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada por el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el 21 de septiembre de 2019.
6. Manifiesta su deseo de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 impulsada por la FEMP.
7. Manifiesta su compromiso con el proceso mundial de localización de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la elaboración de un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.”

En diversos Plenos transcurridos desde el mes de Junio de 2020 se ha preguntado reiteradamente sobre el estado de realización del Análisis y el Plan de puesta en marcha de los ODS al que San Lorenzo se comprometió, recibiendo como respuesta que “se está en ello” sin aportar previsión o calendario alguno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, como acertadamente menciona en su página web nuestro Alto Comisionado para la Agenda 2030.

Los 17 ODS de la Agenda 2030 se elaboraron durante más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países. La Agenda implica un compromiso común y universal, aunque cada Estado fijará sus propias metas nacionales en consonancia con la Agenda.

Entre esos Objetivos se encuentran varios directamente relacionados con la gestión de la ciudad: el acceso universal a la vivienda y a servicios básicos asequibles; la urbanización inclusiva y sostenible; la protección del patrimonio cultural y natural; la minimización de los residuos y la contaminación

atmosférica; el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, o la construcción de edificios sostenibles.

Los grandes desafíos a los que nos estamos enfrentando en este siglo XXI nos obligan a acelerar el ritmo de las transformaciones que ya hemos comenzado, y a planificar y programar por todas las administraciones públicas, en coordinación con la Agenda 2030 del Estado, políticas y medidas concretas en las que estas se concreten. También debe hacerlo el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con los Antecedentes descritos en esta Moción, San Lorenzo de El Escorial se ha comprometido para realizar los pasos establecidos en el proceso de consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Así mismo, se dispone de modelos de análisis contrastados y llevados a la práctica en casos concretos de mayor magnitud, así como de datos de inicio sobre los que trabajar para llevar a cabo la elaboración de un Análisis de Situación y de un Plan de Localización e Implementación de los ODS de la Agenda 2030 en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, tal y como se ha aprobado en Pleno municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

1. Acordar la elaboración y aprobación por parte de la Junta de Gobierno de una estrategia actualizada de localización, implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito del municipio de San Lorenzo de El Escorial, que tenga en cuenta la información ya disponible así como aquellos otros documentos relevantes que hubieran sido desarrollados previamente.

2. Acordar que se arbitren los mecanismos que permitan tener en cuenta en dicha estrategia las aportaciones de los demás partidos políticos y otros agentes y actores relevantes de la ciudad tales como los Consejos Sectoriales, Asociaciones de empresarios de todos los sectores de actividad de nuestro municipio, y Vecinales.



3. Acordar que se desarrollen las acciones necesarias para la divulgación y comunicación del contenido y alcance de la Agenda 2030 entre la ciudadanía de San Lorenzo de El Escorial.”

**2.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA GANADERÍA (EXPTE. 534/2022).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista de apoyo a la Ganadería.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Socialista de apoyo a la Ganadería.

Sra. Valera Ramírez: Voy a echar de menos a Miguel Ángel. La agricultura y la ganadería son actividades que vertebran el territorio, fijan tejido empresarial y generan productos de primera necesidad y empleo en nuestro pueblo. Hay una amplia normativa de producción, de respeto medioambiental, de bienestar animal, de sanidad y de calidad que emana de la Unión Europea y que tienen que cumplir todas las explotaciones, intensiva y extensiva. No hay que caer en un debate simplista ni de extremos. En el desarrollo de esta actividad ganadera en España conviven modelos extensivos e intensivos, y granjas de carácter intermedio, con fases de producción en uno u otro modelo.

Ganadería intensiva no es sinónimo de macrogranjas, un término no definido en la normativa. El Gobierno de España apuesta por apoyar e impulsar explotaciones cada vez más sostenibles y rentables. España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas, si bien con una preminencia de pequeñas y medianas explotaciones. En esta línea, el Gobierno de España apuesta por el desarrollo de la explotación familiar y profesional. El Gobierno está doblemente comprometido con los ganaderos y sus familias, y también con el medio rural y la preservación del medio ambiente. Por ello se están llevando a cabo importantes medidas, como se está modificando el marco legislativo que afecta a la regulación de las granjas ganaderas, que comenzó en el 2020 con la publicación del Real Decreto de regulación de granjas en el sector porcino, se ha continuado en el 2021, con la publicación del Real

Decreto de ordenación de las granjas en el sector avícola, y se está tramitando el Real Decreto de ordenación de las granjas en el sector vacuno.

Con esta normativa de ordenación del sector vacuno, por ejemplo, se limitará el tamaño de las explotaciones a 850 unidades de ganado mayor, que equivale, por ejemplo, a 725 vacas de ordeño. De esta forma, proyectos de tamaño desmesurado, como el de Noviercas, en el que se pretendía instalar más de 20.000 vacas lecheras, ya no podrán llevarse a cabo en España. Por otro lado, esta normativa contempla la implantación obligatoria de mejores técnicas disponibles en todas las explotaciones que superen un tamaño mínimo para reducir las emisiones de amoníaco y gases de efecto invernadero, se está elaborando normativa que permita calcular individualmente las emisiones de gases contaminantes de las granjas de porcino. Igualmente, se está elaborando normativa sobre fertilización sostenible de suelos, que permitirá reducir por ejemplo los excesos de contaminación nitrogenada en el suelo, en el agua y en el aire, derivados de la agricultura y la ganadería. También se elaborará en el 2022 la normativa que nos permitirá continuar con la senda de reducción de antibióticos empleados en ganadería, y todas estas medidas se están haciendo de manera abierta y transparente, con el sector, con las organizaciones medioambientales y con las comunidades autónomas. También se están llevando a cabo importantes esfuerzos para apoyar la inversión necesaria a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con 83 millones de ayudas para inversiones en el sistema de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería, adecuación de balsas de purines, digestores para aprovechamiento de biogás, 79 millones de ayudas para inversiones en agricultura y ganadería, de precisión y tecnologías 4.0, ejemplo, geolocalización del ganado, aplicación localizada de purines.

Desde el Gobierno de España se están sentando las bases para una ganadería sostenible a largo plazo, que siga siendo el motor de la economía de muchas de nuestras zonas rurales. La ganadería es imprescindible para el desarrollo económico de muchas zonas de España; en muchas zonas de España más despobladas no existe alternativa a la agricultura o a la ganadería, ya sea intensiva o extensiva. El Gobierno de España, este primer trimestre del 2022, presentará un plan de control para las Comunidades Autónomas en el marco del Real Decreto aprobado por el Gobierno del 2020, verifique los requisitos al amparo de los cuales autorizaron las instalaciones de las granjas.

La producción de alimentos en España, como país miembro de la Unión Europea, está sujeta a los máximos requisitos en materia de bienestar animal, sostenibilidad medioambiental, higiene y seguridad alimentaria. Las autoridades competentes, las comunidades autónomas y el Estado están obligadas a garantizar productos que se ponen en el mercado interno o de



exportación que cumplen con estos requisitos, pues de otra manera no se podría comercializar. El Gobierno está de lado de los ganaderos y de las ganaderas, de los agricultores y agricultoras, que en su medio de vida, un medio de vida del que se habla en ocasiones con la distancia que proporciona el vivir en una sociedad urbanizada. El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo, como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y a su resiliencia frente al mismo. Se apuesta por las explotaciones familiares, que constituyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población del campo.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene el compromiso de trabajar, en colaboración con los representantes de los sectores y de las Comunidades Autónomas, en la búsqueda del equilibrio necesario, del crecimiento y la modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos como en el marco del futuro plan estratégico nacional de la política agraria común. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Bueno, pues con respecto a esta moción, nuevamente nos traen un debate que excede lo municipal. Un Ministro del Gobierno mete la pata y nos encontramos con mociones de este tipo y la que se debatirá dos puntos después, en este Pleno, en cualquier caso. Nos parece inoportuno, al margen de lo que dice, que podemos estar o no de acuerdo, de la regulación, que vendrá dictaminada por la Unión Europea, con la transposición que sea necesaria a nivel estatal y con la transposición que sea necesaria y que venga obligada a niveles de Comunidad Autónoma, la realidad es que San Lorenzo de El Escorial desarrolla sus explotaciones ganaderas a nivel extensivo, con muy poquitas explotaciones, que tenemos ganaderos y trabajadores que desarrollan en este ámbito, el sector, a lo cual nosotros no vamos a apoyar una moción que, como le he dicho al inicio, consideramos que está fuera de lugar, al margen del contenido, porque es solo fruto de una metedura de pata del Sr. Garzón, y de ahí pues el presentar esta moción. Simplemente manifestar nuestro apoyo y reconocimiento a los ganaderos y a todos los profesionales que forman parte del sector cárnico, como los veterinarios y profesionales gurriatos que trabajan y desarrollan su actividad en explotaciones en el municipio o tienen comercios o desempeñan su actividad vinculada a este sector tan importante en España. Y reconocer también el trabajo de todos los ganaderos españoles, como todos los profesionales vinculados al sector por la labor que realizan. Más allá de eso, nosotros también podíamos haber

presentado otras dos o tres mociones que nos mandan desde el partido y nuestro criterio general, salvo para cuestiones muy muy puntuales, en las que se ve afectado el municipio, será no presentarlas. Nada más, muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, trasladar nuestro apoyo a los ganaderos y al medio rural de la Comunidad de Madrid, y a todos los pueblos del resto de España; también trasladar en especial a los ganaderos de la Sierra de Guadarrama. Nosotros pensamos, Ciudadanos, que hay que abogar por facilitar la vida a los ganaderos en vez de cuestionar su calidad. El fin de semana pasado estuvimos apoyando la manifestación que convocó Alma Rural en Madrid, y al final, lo que ustedes plantean aquí es una moción con una oda al Presidente del Gobierno con todo lo que está haciendo, pero bueno, los puntos que ustedes recogen en la moción son los que nosotros también compartimos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Lo que sí que pediría, que me he quedado en dos ocasiones en este Pleno con el segundo turno de palabra en la boca. Ruego que, por favor, que me tengáis en cuenta. No podemos estar más de acuerdo con el PSOE en que la ganadería es un pilar fundamental en nuestra economía, en nuestra alimentación y, por supuesto, en nuestras tradiciones. Nuestros ganaderos cada día se ven más desprotegidos con las políticas actuales y los impuestos que gravan sobre ellos, necesitan de nuestra ayuda, de nuestro apoyo, pero sobre todo lo que necesitan es que les dejemos trabajar como solo ellos saben. Nosotros no les vamos a dar clases. La industria agroalimentaria nacional y la producción de las pequeñas y medianas empresas de carácter asociativo o familiar tienen nuestro total apoyo para hacer posible el equilibrio entre la producción tradicional y la incorporación de nuevas tecnologías. No necesitan un Plan Verde Europeo que les diga cómo tienen que llevar sus granjas, puesto que no tienen las mismas necesidades unas granjas de un clima del norte a un clima mediterráneo, cada granja es como una familia, tiene su idiosincrasia, igual que no necesitan estrategias como la De la granja a la mesa, que las frían a impuestos y menosprecien su producto por producir más o producir menos.

Lo que sí que necesitan es que políticos como Garzón y sus críticas hacia nuestros productos dimitan y no lleven a nuestros ganaderos a estar en el punto de mira de la sociedad actual, y que no hace más que ponerle palos a la rueda a los ganaderos de España. Con lo cual, podríamos incluso votar a





favor en la moción, por supuesto, siempre y cuando eliminen el punto 2 y soliciten la dimisión del Sr. Garzón. Por supuesto que reconocemos el trabajo de todos los ganaderos gurriatos y españoles, y aquellos que trabajan en el sector cárnico, que tienen todo nuestro total apoyo.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Como ya le transmití a la Sra. Valera y al Sr. Hontoria cuando hablamos previamente al Pleno sobre esta moción, no estamos de acuerdo con la moción que presentan, somos socios en el Gobierno Central, pero, evidentemente, tenemos matices en determinados puntos y este es uno de los puntos en los cuales tenemos matices. No se puede estar de acuerdo con una ganadería extensiva y a la vez con una ganadería intensiva, por lo perjudicial que esto es para, como la propia Sra. Valera ha expresado, lo perjudicial que es para el medio ambiente, para la salud, etc., por lo cual, y como presentamos luego una moción bastante distinta a la que presenta el Partido Socialista, en este caso nos vamos a abstener y los comentarios que se han vertido acerca de más políticos, acerca de las declaraciones del ministro Garzón, serán contestadas en la próxima moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Uso del segundo turno, perdona, que te he visto en una, pero en la anterior no. ¿No? Pues Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Con respecto a la réplica de la Sra. Alcaldesa, lo de meter la pata por parte de un ministro del Gobierno de España es evidente que ustedes lo que han oído son los Twitter y han leído los Twitter, pero no resulta..., me imagino que por la carencia del dominio del inglés, el artículo y la entrevista que presentó el Ministro Garzón. Las cosas cuando se sacan de contexto es evidente que se pueden enjuiciar, pero no se puede basar una entrevista solo por lo que diga el Twitter. Es evidente que van a hacer ustedes una incongruencia, están a favor de la moción y están a favor de lo que se dice en la moción, pero por llevar la contraria van a votar en contra. Bueno, pues allá ustedes su conciencia con los ganaderos y demás, yo creo que es un plan donde es bastante realista, donde, efectivamente, nosotros no tenemos una gran proliferación de ganaderías, pero las pocas que tenemos, y más que estamos metidos dentro de una zona que es la Sierra de Guadarrama, que es muy prolífica y muy famosa con respecto a

sus productos cárnicos, pero bueno, eso es la..., la decisión suya y de su partido.

Con respecto a lo demás, pues sí, estamos en un marco legislativo, nosotros dependemos del Gobierno de España, que a su vez depende de la legislación europea, que a su vez están las Comunidades Autónomas y luego nosotros, porque si no esto sería el reino de Taifas. Entonces me encantaría que fuera una república independiente, pero no lo es. Entonces, nosotros, con respecto a lo que le voy a decir a la señora de VOX, no vamos a pedir la dimisión de nadie, puesto que este señor no..., el señor Ministro Garzón ha expresado una opinión, que no ha sido de la manera que el resto del Gobierno desearía, efectivamente, puesto que esto es una temática y corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, pero no por ello vamos a criticarlo, ha hecho un clamor popular y lo ha hecho en una entrevista en un periódico extranjero, simplemente ha hecho eso, lo que pasa que como hay que hacer sangre, porque no es la única manera, ya que se está gobernando muy bien, pues lo que quieren hacer ustedes es sacarle la punta a todo, pero bueno, eso es lo que... Me extrañaría que nos votaran a favor, por supuesto. Entonces nada más, eso es lo que quería expresar. Ah, sí, sobre todo, gracias, Esteban, porque es normal que llevemos..., que, aunque estemos gobernando en la nación en conjunto tengamos opiniones diferentes, y bueno, así es. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Vale, pues queda desestimada la moción.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Hontoria Suárez [PSOE].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].



En consecuencia, por seis votos en contra, cinco votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría, no se aprueba la siguiente moción:

“La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente.

En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.

En cualquier caso, debe quedar clara la apuesta del Gobierno por las explotaciones familiares que contribuyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población en el campo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

Debe señalarse que son precisamente los sectores ganaderos, más dinámicos y tecnificados, los que en mayor medida están contribuyendo a la generación de empleo y a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y en consecuencia al mantenimiento del tejido social del medio rural vivo. Los condicionantes de tamaño son particularmente delicados en el sector vacuno, dada su mayor vulnerabilidad económica.

La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 Millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas.

En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo dando lugar a productos ganaderos de alto valor y calidad donde cabe destacar que la producción de porcino de carne representa el 43,04% de la producción final ganadera, la carne de vacuno el 15,22%, la carne de aves el 12,36%, la carne de ovino y caprino el 5,5%, la producción de leche el 16,27% y la producción de huevos el 5,77%. Asimismo, cabe citar otras producciones ganaderas minoritarias que gozan de valor estratégico tales como la producción de carne de conejo o de equino y la apicultura.

Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica, que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea. Ocupa el primer lugar de toda la industria española de alimentos y bebidas, representando una cifra de negocio próxima a los 27.000 millones de euros, el 22,6% del conjunto del sector alimentario español. Esta cifra de negocio supone el 4,2% de la facturación total de toda la industria española generando cerca de 97.000 puestos de trabajo directos, el 23,8% de la ocupación total de la industria alimentaria española. Un dato muy relevante es que la industria cárnica exportó más de 3,2 millones de toneladas de carnes, despojos y productos elaborados de todo tipo, alcanzando un valor de 8.680 millones de euros en 2020.

España es una potencia mundial en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno. Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en lo que respecta al censo de animales.

Además de la producción cárnica, también cabe destacar la importancia del sector lácteo en España. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agroalimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al año y generando más de 60.000 empleos directos.



Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede a instar al Gobierno de España a seguir trabajando en: Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.

1. Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas “De la Granja a la Mesa” y “Biodiversidad, tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad.

2. Reforzar junto a las Comunidades Autónomas los planes de control del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no vean perjudicados por quienes no cumplen con la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etc.

3. Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras.”

**2.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPTE. 536/2022).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la retirada del anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente la moción.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la retirada del Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sra. Valera Ramírez: Vale, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El pasado 23 de diciembre nos encontramos con la publicación de un Anteproyecto de ley que venía a afectar a más de 40 textos normativos con un plazo otorgado por la Comunidad de Madrid para la formulación de alegaciones de siete días hábiles, plazo insuficiente para modificaciones de tanto calado. No debemos olvidar que se ha presentado el anteproyecto en plenas Navidades, haciendo un uso inadecuado de la declaración de urgencia a través de la orden de 11 de noviembre del consejero de Presidencia, Justicia e Interior. A la vez se han reducido los días de duración del trámite de audiencia, se ha eliminado el trámite de consulta pública previa, todo esto supone una grave merma, tanto en la participación ciudadana como en la labor de fiscalización de la oposición política.

El anteproyecto viene a anunciar cambios en numerosas leyes y varios decretos autonómicos en materia de hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, sector del taxi, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas, y de modernización de la Administración. Afecta igualmente a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia del silencio administrativo, de la compatibilidad del servicio por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la Evaluación del Impacto Económico de Proyectos Normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

La proliferación de este tipo de leyes ómnibus a las que se ha denominado contenido heterogéneo y calificado de técnica legislativa errónea, han merecido muchas críticas por cuanto que funden en un solo texto, multitud de leyes de distinto ámbito y materias, pudiendo ser causa de infracción de un principio fundamental, que es el de la seguridad jurídica. En el caso de la Comunidad de Madrid es especialmente gravoso en materia de ordenación territorial, esta modificación se suma ya a las muchas producidas desde la promulgación de la Ley del Suelo del 9 del 2001, 9/2001, sin que, por el



contrario, hayan sido aprobados Reglamentos para su desarrollo. Actualmente siguen vigentes de modo subsidiario los Reglamentos de gestión urbanística y de planteamiento urbanístico, ambos preconstitucionales del año 78.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional, en varias sentencias, ha afirmado que la heterogeneidad de las leyes ómnibus no está proscrita desde un punto de vista constitucional por contener preceptos en muchas materias y sectores, si bien lo que sí constituye es una técnica legislativa desaconsejable. Además, cabe destacar que seis de las materias que se modifican implican directamente a las entidades locales, por lo que hubiere sido especialmente importante contar con la participación directa de los municipios que a posteriori estarán obligados a ejecutar la realidad normativa en su ámbito de afección territorial. Un anteproyecto de ley de tal calado hubiera requerido de un análisis profundo y detallado de cada modificación propuesta, pero especialmente lo que hubiera sido deseable es que la propuesta del anteproyecto hubiera contado con el máximo consenso posible y el debate previo con los Ayuntamientos. Hay que destacar también que el texto del anteproyecto no existe una justificación para la urgencia del trámite, es más, constituyen, por lo contrario, modificaciones ordinarias que incluso en algunos casos pudieran ser justificables, pero en absoluto medidas que responden a hechos imprevisibles o que sean de aprobación urgente para atender a dicha emergencia.

Las modificaciones propuestas no deberían formar parte del anteproyecto al no concurrir respecto a sus fines, los principios de necesidad y de eficacia, además de no darse los requisitos de urgencia respecto a dichos fines. Además, podría entenderse que con ellos invaden competencias de los municipios de la Comunidad de Madrid al afectar el derecho constitucional que asiste a los y las representantes de la ciudadanía en los órganos legislativos a participar en los asuntos políticos, tal y como señala el artículo 23.1 de nuestra vigente Constitución.

El plazo general establecido en la normativa, tanto estatal como autonómica, establece plazos de audiencia pública superiores a los siete días y solo permiten establecer un plazo menor en el caso de tramitación urgente, para lo cual deben concurrir circunstancias extraordinarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exigen la aprobación urgente de la norma, cuando fuere necesario que la norma entre en vigor en el plazo exigido tras la trasposición de directivas comunitarias o el establecido en otras leyes o normas de derecho de la Unión.

La directiva 2003/35 del Parlamento Europeo del Consejo del 26 de mayo del 2003 establece que los poderes públicos deben de garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en aquellos asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y que para asegurar el cumplimiento de dicha

obligación precisen el establecimiento de calendarios razonables que permitan plazos suficientes para cada una de las diferentes fases de participación del público, por lo que el trámite de audiencia del anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid por el procedimiento de urgencia impide que se dé un cumplimiento fehaciente de la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía. Omitir la consulta previa consiste en la vulneración del derecho de participación ciudadana reconocido en la Constitución Española dentro de la cuestión que se plantea en el artículo 105 respecto a la elaboración de las disposiciones administrativas que les afectan a los ciudadanos. A través de la ley 39/2005 del 1 de octubre se destaca la introducción del artículo 133, que regula dicha participación de la ciudadanía en los procesos de elaboración de la norma de rango de ley y Reglamentos, como es sabido, la consulta previa es una fase previa a la elaboración del anteproyecto de ley, produciéndose la participación de los ciudadanos desde el inicio de la tramitación.

Del listado de leyes y decretos que se modifican con el anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, no parece deducirse que obedezca a la exigencia de que justifica la tramitación de urgencia, esto es, circunstancias extraordinarias que no se hayan podido prever con anterioridad y que exija la aprobación urgente de la norma o por exigencias de transposición a directivas.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno su debate y la aprobación del siguiente, es decir: 1º. Llegar al siguiente acuerdo de instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a anular la orden del 11 de noviembre del consejero de Presidencia por la que se declara la tramitación urgente del proyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. 2º. Iniciar un periodo de consultas previas y posteriormente trámites de audiencia e información pública por el periodo legal estipulado en procedimientos ordinarios para el oportuno debate y sugerencias en el que estén presentes los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la Federación de Municipios de Madrid, con el fin de poder analizar en profundidad y con detalle las modificaciones propuestas en busca del mayor consenso posible debido a la gran cantidad de texto y repercusión de las modificaciones propuestas en el anteproyecto de ley presentado mediante trámites de urgencia. 3º. Dar traslado a este acuerdo plenario de la presidenta de la Comunidad de Madrid al consejero de Presidencia, Justicia e Interior, al presidente de la Federación de Municipios de Madrid, a la presidenta de la





Asamblea de Madrid, así como al conjunto de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Intervenciones. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Simplemente comentar que este no es el lugar para discutir estos asuntos, el lugar es la Asamblea de la Comunidad de Madrid, donde tienen representación. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sra. Valera, enhorabuena, cada vez lee usted mejor, es más disciplinada, su partido le dice: salta, y usted salta, presenta, y usted presenta. Está bien. Como acaba de decir la Sra. Galán, es que nuevamente... Yo entiendo que hay veces que hay que presentar cuestiones políticas que tienen especial relevancia para el municipio, pero mire usted: ¿Es que usted no confía en sus parlamentarios? ¿No confía? ¿No cree que este debate lo habrán mantenido en el seno de la Asamblea, en el Congreso de los Diputados o donde quiera que sea? Y luego una cuestión ya de forma, usted nos propone que adoptemos un acuerdo, que es instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a anular la orden. Bueno, venga, hasta ahí vale. Y ahora nos pide que iniciemos un periodo de consulta previa, no que la comunidad inicie, porque la literalidad de la moción es que iniciemos un periodo de consulta previo, posteriormente trámite de audiencia e información pública. ¿Pero estamos locos? Por lo menos redactemos bien, por lo menos, que es lo mínimo que hay que pedir en una moción que viene del partido y usted la copia literalmente y la lee estupidamente.

Ya digo, insisto, ustedes no confían en absoluto en la labor, vienen aquí a hacer no sé qué tipo de política, de verdad, Sra. Valera, que es que no estamos..., que yo esto no lo considero una pérdida de tiempo, si tiene vocación de parlamentaria de la Comunidad, del Parlamento Europeo, que el Sr. Tettamanti la tenía, del Parlamento de la nación, estupendo, pero debátanlo allí, porque aquí, de verdad, no es ni el seno, ni el momento, ni tenemos competencias. ¿Usted se cree que por muchos Ayuntamientos que insten al Gobierno Regional a que retiren o anulen una orden lo van a hacer? Es decir, ¿por gritar mil personas o 179 Ayuntamientos van a retirar una orden estudiada, meditada, y con un trasfondo muy serio de reforma integral y de actividad, es decir, de impulso de la actividad económica? ¿De verdad se lo creen o nos están llamando...? No sé, de verdad, no quiero, en fin, gastar más tiempo o más argumentos en decirle e insistirle, lo entiendo, cada vez lee usted

mejor, pero por favor, los debates que sean exclusivamente del Parlamento de la nación, que se tengan allí, los que sean del Parlamento, de la comunidad, que se tengan allí y vengamos a trabajar con propuestas, iniciativas y mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos, que es lo que creo que en el fondo todos, todos deseamos y queremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Presidenta. Bajo el falso enunciado de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración, lo que se pretende es introducir medidas que suponen otra vuelta de tuerca en la privatización y la liberalización de la gestión de muchos servicios públicos. Atropellar plazos y voces políticas, esta ley, conocida como la ley ómnibus, es una polémica herramienta para modificar o derogar más de treinta leyes regionales. Aprobada además en Navidad y tramitada por la vía de urgencia, y reduciendo la presentación de alegaciones solo a siete días hábiles, respetar los plazos y el juego democrático es esencial. El nuevo Gobierno Regional vendió inicialmente esta ley a los medios como un paquete de medidas que apenas variaba en lo sustancial y solamente agilizaba trámites. En realidad, lo que intentan hacer con esta ley es un uso partidista de las instituciones y deteriorar la confianza ciudadana para impulsar notables cambios legislativos. La única realidad es que esta norma no se ha sometido al debate parlamentario oportuno y ha pretendido eludir la participación social, eso es lo que ha ocurrido, cambian 33 normas legislativas y 7 decretos, afectando a áreas como urbanismo, medio ambiente, carreteras, sanidad o transporte. Nosotros la votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. De nuevo una guerra abierta entre el PSOE, el Gobierno de España, y el PP, Gobierno de la Comunidad de Madrid. Y digo yo: ¿No se cansan? Que esto es el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. De verdad, ¿no hay manera de exponer a vuestros votantes las ideas, las acciones que llevan a cabo y que se correspondan con los sitios donde hay que llevarlo? Creo que tenemos representantes en la Asamblea de Madrid que, efectivamente, que la ley ómnibus es una ley que presenta el PP que se debatirá allí, que tendremos que decir algo allí, pero no precisamente nosotros, esta cámara es la del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. ¿Tan poco nos importan nuestros vecinos de nuestro pueblo? ¿Se merecen esto? En fin, VOX no está dispuesto y abstención total.



Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Como siempre, cuando otros presentan mociones que son de ámbito no competencial salen con la misma retórica, pero cuando la presentan ustedes, ya lo he dicho, en muchísimos Plenos, como el Sr. Blasco no se aburre de repetir lo mismo cuando lo presentan otros, yo no me aburriré de decir lo mismo cuando él lo diga, como es lógico.

Y voy a ser, en este caso, haciéndole caso al Sr. Blasco, que decía que no es ámbito competencial de este Ayuntamiento cuestiones como las que se traen y tal, yo le voy a mencionar ahora cosas que afectan y afectarán en esta ley ómnibus a vecinos y vecinas de este municipio, porque no vivimos en otra galaxia, vivimos en Madrid, donde esta ley, que es una especie de cajón desastre donde se reformarán 32 leyes y 5 Reglamentos, afectan a los vecinos y vecinas de este municipio. Por ejemplo, materia de salud: Ayuso pretende crear la Agencia de Contratación Sanitaria, una entidad sin control parlamentario con la que será más fácil continuar desmantelando la sanidad pública y repartirla entre las empresas amigas del PP, como vemos que siempre que tiene la oportunidad lo hacen. En medio ambiente, la ley ómnibus abre la puerta a tropelías tales como permitir construir hoteles en reservas naturales, facilitar la edificación en suelo no urbanizable o autorizar la caza y la recolección de especies protegidas, todo lo contrario a lo que se espera en una región respetuosa con sus ecosistemas, y dentro de poquito vamos a tratar aquí la moción que presenta el PP con respecto a la M-600 y ya hablaremos de esto, porque evidentemente esta ley ómnibus habilitará cositas en la propuesta que hacen del desdoblamiento. En transporte se cobra su venganza contra el sector del taxi, y aquí tenemos personas que viven del taxi, permitiendo el intrusismo de las VTC, el resultado es dejar tiradas a 20.000 familias para favorecer empresas, algunas de ellas participadas por compañeros y excompañeros de partido que ni siquiera tributan en España. Ya sabemos que el modelo de Ayuso para Madrid es apostar por el trabajo precario dándole la espalda a las pequeñas empresas, a los autónomos y a los trabajadores de la región.

Y, por último, tengo varias más, pero ésta yo creo que además viene muy a cuento, con esta ley creará mancomunidades ad hoc con los Ayuntamientos amigos, es decir, gobernados por el PP, para inyectarles financiación sin caer en la vergüenza del favoritismo, una forma algo más sofisticada de continuar con su política de la desigualdad favoreciendo a determinados municipios en detrimento de los que tengan otro color político.

Muchos recordamos, porque tenemos buena memoria, los mensajes de Isabel Díaz Ayuso en campaña, la palabra libertad lo ocupaba todo. Sin embargo, lo primero que hizo nada más asumir la Presidencia fue acabar con la libertad de prensa a través de un golpe de Estado en Telemadrid de la mano de la extrema derecha, por eso entiendo que a VOX tampoco le interesa que esta moción se trate en este Pleno. Mientras seguía hablando de libertad, lo segundo que hizo fue intentar amordazar a la oposición parlamentaria, impidiendo los debates libres en la Asamblea de Madrid. Por eso, cuando usted me dice que estas cosas hay que mejor tratarlas en la Asamblea de Madrid, yo le digo que su presidenta impide que este tipo de cosas se puedan tratar de forma democrática en la Asamblea de Madrid. O presentando esta ley de tapadillo mientras los madrileños y las madrileñas se tomaban las cañas navideñas, se aprovechó para meter esta ley para que estuvieran desprevenidos. Desde luego, esta ley va en contra de la libertad, de la democracia y el sentido común, por lo cual hay que intentar parar esta estafa a las madrileñas y los madrileños. Por eso, evidentemente, vamos a votar a favor de esta moción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bien, voy a contestar a las réplicas, a ver si me es posible. Con respecto a Vecinos, que son muy municipalistas, porque debe ser que yo estoy puesta aquí por el Vaticano, les comentaré que, efectivamente, vivimos en una región que está gobernada por la Comunidad Autónoma, que nuestro límite acaba en el Valle de Cuelgamuros y que a partir de ahí pues lo que gobiernen es lo que gobiernan y que, efectivamente, nos afecta muchísimo la ley ómnibus, nos va a afectar a nivel muy cercano, no le va a afectar a Guadarrama o a Valdemorillo, nos va a afectar a nosotros, en San Lorenzo de El Escorial, entonces le puedo asegurar que están ellos, pero si solo quieren tratar asuntos de medio ambiente y demás, pues me parece estupendo, que también nos afecta, pero se tienen que implicar un poquito más, porque aquí la mayoría de la gente, por desgracia, trabaja fuera de este municipio, y se tiene que encontrar con estas realidades.

Bueno, con respecto a la intervención del Sr. Blasco, muy agradecida por sus comentarios, efectivamente, me esfuerzo en saber leer y escribir, gracias a la educación que me dieron mis padres, tanto en público como en privado, y bueno, yo respeto mucho su opinión, dado que son ustedes el perrito faldero de la Comunidad de Madrid y de su señora Presidenta, entonces claro, por supuesto no iba a pensar yo que iban a apoyar ustedes esto,



evidentemente, las cacicadas en su grupo son recurrentes y las cacicadas en la Comunidad de Madrid pues también, que les aplauden.

Con respecto a Ciudadanos, muchas gracias por su comentario y apoyo en la moción, no esperaba menos, y con respecto a VOX, pues evidentemente, eso es lo que tenemos los grandes partidos, que tenemos gobiernos enfrentados, pero es que en este caso somos viejos aliados en el parlamentario, tanto el PP como el PSOE, estamos aquí..., llevamos mucho tiempo, y es evidente que nos tenemos que tirar los trastos porque somos..., no quería decir la palabra enemigos, estamos enfrentados políticamente, pero como amigos somos siempre, porque... Y entonces, evidentemente, estamos luchando contra estas cosas. Yo espero tener siempre enfrente al Partido Popular y espero que el Partido Popular espere tenerme enfrente al PSOE. Y nosotros, pues opinamos las cosas como son. Da la casualidad que nosotros gobernamos en España y ellos gobiernan en la Comunidad de Madrid, y eso es lo que hay, y al que no le guste pues ya sabe lo que tiene que hacer. Con respecto a Podemos, le doy las gracias a Esteban, todo lo que me faltaba a mí por opinar en esa larga exposición me lo ha puntualizado él y ante todo pues muchas gracias, compañero. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pasamos a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda dictaminada favorablemente, dictaminada no, aprobada. Sí, vamos a parar diez minutos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sr. Muñoz Díaz [PP].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]

En consecuencia, por seis votos a favor, cuatro votos en contra y siete abstenciones, por lo tanto, por mayoría, se aprueba la siguiente moción:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de diciembre, nos encontramos con la publicación de un anteproyecto de ley que venía a afectar más de 40 textos normativos con un plazo otorgado por la Comunidad de Madrid para la formulación de alegaciones de 7 días hábiles. Plazo insuficiente para modificaciones de tanto calado.

No debemos olvidar que se ha presentado el anteproyecto en plenas Navidades, haciendo un uso inadecuado de la declaración de urgencia, a través de la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

A la vez que se han reducido los días de duración del trámite de audiencia, se ha eliminado el trámite de consulta pública previa. Todo esto supone una grave merma tanto en la participación ciudadana como de la labor de fiscalización de la oposición política.

El anteproyecto viene a anunciar cambios en numerosas leyes y varios decretos autonómicos en materia de: hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, sector del taxi, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y de modernización de la administración; afecta igualmente a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

La proliferación de este tipo de “leyes ómnibus”, a las que se ha denominado de “contenido heterogéneo”, y calificado de “técnica legislativa errónea”, ha merecido muchas críticas por cuanto que funden en un solo texto multitud de leyes de distintos ámbitos y materias, pudiendo ser causa de infracción de un principio fundamental, como es el de Seguridad Jurídica.



En el caso de la Comunidad de Madrid, es especialmente gravoso en materia de ordenación territorial, esta modificación se suma ya a las muchas producidas desde la promulgación de la Ley del Suelo 9/2001, sin que, por el contrario, hayan sido aprobados Reglamentos para su desarrollo.

Actualmente siguen vigentes de modo subsidiario los Reglamentos de Gestión Urbanística y de Planeamiento Urbanístico, ambos preconstitucionales, del año 1978.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional, en varias Sentencias (STC 199/2015, STC 102/2012 y STC 161/2019) ha afirmado que la heterogeneidad de “las leyes ómnibus” no está proscrita desde un punto de vista constitucional por contener “preceptos en muchas materias y sectores”, si bien, lo que sí que constituye es una técnica legislativa desaconsejable.

Además, cabe destacar, que seis de las materias que se modifican implican directamente a las entidades locales, por lo que hubiera sido especialmente importante contar con la participación directa de los municipios que, a posteriori, estarán obligados a ejecutar la realidad normativa en su ámbito de afeción territorial.

Un anteproyecto de ley de tal calado hubiera requerido de un análisis profundo y detallado de cada modificación propuesta. Pero especialmente, lo que hubiera sido deseable es que la propuesta de anteproyecto hubiera contado con el máximo consenso posible, y el debate previo con los ayuntamientos.

Hay que destacar también que en el texto del Anteproyecto no existe una justificación para la urgencia del trámite, es más, constituyen, por el contrario, modificaciones ordinarias que incluso en algunos casos pudieran ser justificables, pero en absoluto medidas que respondan a hechos imprevisibles o que sean de aprobación urgente para atender a dicha emergencia.

Las modificaciones propuestas no deberían formar parte del Anteproyecto al no concurrir, respecto de sus fines, los principios de necesidad y de eficacia, además de no darse los requisitos de urgencia respecto de dichos fines. Además, podría entenderse que con ello se invaden competencias de los municipios de la Comunidad de Madrid, al afectar al derecho constitucional que asiste a los y las representantes de la ciudadanía en los órganos legislativos a participar en los asuntos públicos, tal y como señala el artículo 23.1 de nuestra vigente Constitución.

El plazo general establecido en la normativa tanto estatal como autonómica establecen plazos de audiencia pública superiores a los 7 días y sólo permiten establecer un plazo menor en el caso de tramitación urgente para lo cual deben concurrir “circunstancias extraordinarias que no habiendo podido preverse con anterioridad exigen la aprobación urgente de la norma. Cuando fuera necesario que la norma entre en vigor en el plazo exigido tras la transposición de directivas comunitarias o el establecido en otras leyes o normas de derecho de la Unión Europea” (Artículo 11 Decreto 52/ 2021, de 24 de marzo por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid).

La directiva 2003/35 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 establecen que los poderes públicos deben garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en aquellos asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y que para asegura el cumplimiento de dicha obligación precisan el establecimiento de calendarios razonables que permitan plazos suficientes para cada una de las diferentes fases de participación del público por lo que el trámite de audiencia del anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid por el procedimiento de urgencia, impiden que se dé un cumplimiento fehaciente de la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía.

Omitir la Consulta Previa, consiste en la vulneración del derecho a la participación ciudadana reconocida en la Constitución Española, dentro de la cuestión que se plantea en el artículo 105 respecto de la elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten a los ciudadanos. A través de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Título VI (arts. 127 a 133), destaca la introducción del artículo 133 que regula dicha participación de la ciudadanía en los procesos de elaboración de normas de rango de Ley y reglamentos. Como es sabido la consulta previa es una fase previa a la elaboración del anteproyecto de Ley, produciéndose la participación de los ciudadanos desde el inicio de la tramitación de la norma. Actualmente solo el artículo 133. 1 y 133.4 en su primer párrafo se aplica a las Comunidades Autónomas, en este caso a Madrid.

Estableciendo la obligatoriedad de la consulta previa ante la realización de una Ley o reglamento o norma, a la vez que establece una serie de excepciones.





Del listado de leyes y decretos que se modifican con el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, no parece deducirse que obedezca a las exigencias que justifican la tramitación de urgencia, esto es circunstancias extraordinarias que no se hayan podido prever con anterioridad, y que exijan la aprobación urgente de la norma, o por exigencias de trasposición de directivas.

En cuanto a las numerosas modificaciones abordadas en el mencionado Anteproyecto de Ley, es necesario reiterar la necesidad de debate y consenso de todas las partes, ciudadanía, entidades, municipios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación el siguiente

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a anular la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.- Iniciar un periodo de consulta previa, y posteriormente trámite de audiencia e información pública por el período legal estipulado en procedimiento ordinario para el oportuno debate y sugerencias en el que estén presentes los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), con el fin de poder analizar en profundidad y con detalle las modificaciones propuestas en busca del mayor consenso posible debido a la gran cantidad de textos y repercusión de las modificaciones propuestas en el Anteproyecto de Ley presentado mediante trámite de urgencia.

3.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”

**2.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA EL RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 538/2022).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para el rechazo a la instalación de macrogranjas en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente la moción.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Vamos a retomar la sesión, estamos todos ¿no? No falta... ¿Ya está? Vale, pues continuamos con la sesión. El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para el rechazo a la instalación de macrogranjas en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. El debate abierto en nuestro país sobre el modelo de producción agrícola y consumo, y en especial sobre la implantación de macrogranjas para atender a un consumo elevadísimo de carne, es una oportunidad para establecer modelos alternativos y apostar definitivamente por explotaciones sostenibles de ganadería extensiva, explotaciones sostenibles de agricultura y ganadería familiar. Debido a la baja rentabilidad de la actividad agroganadera, muchas explotaciones familiares se han visto obligadas a abandonar modelos extensivos y semiextensivos para modelos productivos intensivos. La aparición de las macrogranjas no hace más que agudizar esta reestructuración del sector y perjudicar a la ganadería familiar, siendo más de 11.000 explotaciones ganaderas las que han echado el cierre en los últimos años. Porque este debate aborda una realidad ya incontestable, que nuestro modelo de producción y consumo es insostenible. Vivimos una crisis ecológica y social con pérdida de biodiversidad, emergencia climática y contaminación que amenaza con destruir la vida en el planeta.

En la cuenca mediterránea esto será más rápido y grave con la desertificación y las sequías, además de los fenómenos climáticos extremos. Es importante hacer cambios en nuestro modelo de producción y consumo para que sea sostenible. La evidencia científica viene demostrando desde hace décadas que el consumo excesivo de carne tiene un serio impacto sobre nuestra salud y la de nuestro planeta. A nivel mundial, según la FAO, solo la



ganadería intensiva representa el 14,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero. En España, los productos de origen animal son responsables del 80% de las emisiones asociadas a nuestra dieta. La ganadería intensiva en España es responsable del 9% del total de las emisiones de efecto invernadero. En 2020, según el MAPA, se sacrificaron en España 910 millones de animales en mataderos, un modelo productivo asociado a un elevado consumo de carne en nuestro país frente al cual ya se ha pronunciado la Comisión Europea, tanto en el informe, la estrategia De la granja a la mesa, como en el propio informe España 2050, que apuestan por una reducción considerable de consumo para promocionar una producción agroalimentaria y un consumo más sostenible.

Frente a este modelo, cuyo baluarte más significativo son las macrogranjas, existe un modelo sostenible y que lamentablemente ha sido el gran perjudicado en las estrategias agrícolas europeas y estatales, el modelo de ganadería extensiva social y familiar, que es sostenible ecológicamente, conserva la biodiversidad, mejora el suelo, fija gases de efecto invernadero a través de las praderas, lo que contribuye a mitigar el cambio climático, y en la que el ganado además cumple con funciones de protección antiincendios, por ejemplo. Esa ganadería crea empleo, arraiga la población al territorio y permite producir alimentos de alta calidad.

En cambio, las macrogranjas intensivas están caracterizadas por una producción masiva rápida y lo más barata posible, lo que conlleva unos mayores costes ecológicos, mayores emisiones de gases de efecto invernadero, mayor uso de fertilizantes químicos, mayor contaminación de suelo y de agua, peor calidad del producto y escasísima creación de empleo. Este tipo de producciones se caracteriza por el hacinamiento de miles de cabezas de ganado en condiciones tales que a veces los animales no pueden siquiera moverse y son engordados mecánicamente hasta el momento del sacrificio.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Transición Ecológica, el 30% de las estaciones de control de aguas subterráneas y el 50% de las superficiales indican mala calidad del agua debido a nitratos. La Comisión Europea abrió un expediente contra España en 2018 y ha requerido medidas en 2020, precisamente para atajar este problema, creado especialmente por la ganadería industrial. Hay comunidades autónomas que tienen casi la mitad de su territorio contaminado por exceso de nitratos, una contaminación que ha aumentado un 50% en cuatro años. Este modelo tiene graves impactos en diversos aspectos, desde la salud, ya que la ganadería industrial es la principal consumidora masiva de antibióticos en el mundo, contribuyendo significativamente a la pérdida de eficiencia de estos medicamentos, además

de ser culpable de una gran cuota de emisión de gases de efecto invernadero y la contaminación de acuíferos por purines. Pero también tiene un impacto social, ya que los municipios con macrogranjas pierden población y empleo ganadero a mayor ritmo que aquellos donde existen explotaciones extensivas, familiares y sostenibles, impactando además a otros sectores como el turismo.

Para evitar la cronificación definitiva de esta situación no queda otra cosa que apostar por un modelo de producción ganadera prioritariamente extensivo y ligado al territorio, que vele por el mantenimiento del medio de vida, del ocio y las ganaderas priorizando el desarrollo rural y la fijación de población, y al mismo tiempo desarrollar una regulación del sector ganadero que establezca por una parte el tamaño máximo de las explotaciones en cada sector productivo y la revisión de la carga ganadera admisible en función de las realidades de los ecosistemas y las previsiones del cambio climático.

Solicitamos los siguientes acuerdos: El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial rechaza la instalación de macroexplotaciones agroganaderas de estas características que se sitúan en un modelo de concentración y de producción agroindustrial que no se permite en otros países europeos. El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial expresa su apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, social y familiar, las cuales han sido las grandes perjudicadas en las estrategias agrícolas europeas y estatales, apostando con ello de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería extensiva del vacuno, ovino, caprino y porcino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos frente a las empresas integradoras, verificando de forma continua en las macroexplotaciones que los requisitos legales se siguen cumpliendo y se mantienen las normas de calidad, tanto para los y las trabajadoras como para los animales que allí se producen.

El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trabajar por mantener la competitividad del sector lácteo, así como el resto de los sectores ganaderos, rechazando macroproyectos que puedan proponerse a otros sectores o zonas de nuestra comunidad autónoma que afecten la competitividad. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga todas las medidas en marcha necesarias para que la reciente aprobada Ley de Cadena Alimentaria que garantiza precios justos a los ganaderos sea una herramienta útil y eficaz que permita acabar con los abusos. Por último, el Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga ayudas directas financieras en marcha al sector agroganadero para afrontar la subida excesiva de los



precios de los costes de producción. Por aquí la moción, luego ya en el turno de réplica contestaré.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Nosotros vamos a apoyar la moción, que se circunscribe a nuestro municipio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues desde el Partido Popular, y en línea también con lo comentado en la moción que planteaba el Grupo Municipal Socialista, y aunque esta abarca otras cuestiones, tampoco vamos a votar a favor. Respecto a la instalación de macrogranjas en el término municipal de San Lorenzo, es algo que no puede suceder en base a la normativa vigente actual que tiene la Comunidad de Madrid y que está regulada cualquier actividad de este tipo, está sometida y así lo regula la normativa de Comunidad de Madrid al correspondiente informe de evaluación de impacto ambiental que regula un montón de consideraciones que tienen que justificarse y considerarse, lo cual nunca permitiría la instalación de una macrogranja en el término municipal de San Lorenzo ni en prácticamente todo el entorno de la Sierra de Guadarrama por las características que tenemos en esta zona, entre ellos, por decirles alguno, las directrices para la realización de este documento de impacto ambiental para la evaluación del impacto en instalaciones ganaderas recoge en el proyecto que deben presentarse para la instalación de cualquier tipo de explotación ganadera, un proyecto en el que tienen que informar, ya no solo la Dirección General de Medio Ambiente, sino numerosas direcciones generales, desde la de Urbanismo hasta la de Industria, pasando por la de Economía, siendo en este caso, y en relación a las cuestiones que ha planteado el portavoz de Podemos, la más importante la de impacto ambiental, osea, que es que en ningún caso, como decía, San Lorenzo de El Escorial se vería afectado por la implantación de una macrogranja en el municipio.

Y respecto al resto de cuestiones me reitero a lo dicho en lo expuesto en la moción anterior. Muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Desde Ciudadanos, como dijimos en la moción anterior, apoyamos el mundo rural, que tan esencial es para el futuro de España. Los agricultores y ganaderos son los sectores que mantienen la vida y la actividad en las zonas rurales, especialmente en aquellas que tienen un serio problema de despoblación. Si queremos que haya vida en nuestros pueblos tenemos que conseguir que el sector primario se quede con toda la cadena de valor, en vez de hacer cosas como las que se han hecho

últimamente, no hacer declaraciones irresponsables que no ayuden a mantener la vida de los pueblos. Tenemos que facilitarles la vida, intentando tener precios justos, y evitar que los grandes distribuidores condicionen precios que son inasumibles para el sector. Eso es lo que necesitamos, y no hacer declaraciones irresponsables como el Ministro, actuando de comentarista, y lo que tiene que hacer, si ve que hay un problema, es legislar, eso es lo que tiene que hacer.

Las macrogranjas son explotaciones honestas reguladas con declaración de impacto ambiental y con una normativa estatal, no se puede hacer lo que se ha hecho, todos tenemos que avanzar hacia el Pacto Verde, hacia la sostenibilidad, y trabajar y ayudar a los sectores, pero lo que no se puede hacer son declaraciones irresponsables que ponen en riesgo el futuro y el modo de ganarse la vida de aquellos que viven en los pueblos. No podíamos haber pasado esta crisis si ellos no hubieran estado trabajando en el campo día tras día mientras los demás estábamos en casa. El Ministro tiene que dimitir porque no puede ir a un medio extranjero a cuestionar el sector de su país. Por ello, nosotros votaremos en contra de su moción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, nosotros... En el desarrollo de la actividad ganadera en España conviven modelos extensivos o intensivos y granjas de carácter intermedio, con fases de producción en uno u otro modelo. Ganadería intensiva no es sinónimo de macrogranjas, que antes lo he expuesto en nuestra moción, un término que no está definido en la normativa, por ello nosotros nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. ¿Qué es lo que se plantea con esta moción? ¿Qué es lo que se quiere conseguir? Como decía nuestra Alcaldesa, ¿cuántas granjas, macrogranjas, perdón, hay en San Lorenzo de El Escorial? ¿Y por qué no se debían de crear o implantar ninguna? ¿Qué se quiere conseguir con esto? Menor consumo de carne. ¿Por qué un ganadero emprendedor y trabajador no va a poder montar una macrogranja en nuestro municipio si cumple con la normativa? ¿Por qué no, si todo se lleva con rigurosa atención, mantenimiento y salubridad, como marcan las normativas al respecto? Legislemos para abrir posibilidades, no para cerrarlas. No atentemos contra la libertad de empresa perjudicando a un tipo de explotaciones frente a otros. ¿Por qué tenemos que rechazar cuando lo que de verdad deberíamos



realizar es una legislación que permita este tipo de instalaciones mientras se respete la salud y el medio ambiente, en lugar de buscar el enfrentamiento y las prohibiciones?

Por supuesto que estamos de acuerdo con establecer ayudas, tanto por parte del gobierno como de la comunidad, incluso de abrir un marco jurídico que les proteja, son nuestros ganaderos un pilar fundamental, lo he dicho antes en la moción que ha presentado el PSOE y lo seguiré diciendo siempre, y tienen todo nuestro apoyo. Pero en lo que no estamos de acuerdo es en coartar libertades, en restringir acciones, en prohibir o en orientarnos a una alimentación que para algunos será adecuada, pero que es nuestra decisión y es nuestra dieta mediterránea. No estaremos de acuerdo y votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti. No hay ninguna intervención en el segundo turno, entiendo. Pues para cerrar, Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Gracias a los partidos que se han manifestado, como en el caso de Vecinos, a favor de esta iniciativa, los compañeros del PSOE ya hemos aclarado la situación en la moción que ellos han presentado. Al resto de partidos, comentar una cosa. Como ya ha dicho la Sra. Valera en su intervención, esto ha partido de un bulo que, lamentablemente, el bulo sigue presente y se sigue alimentando. El bulo dice que el Ministro ha dicho: España exporta carne de mala calidad y que no respeta el bienestar animal. Eso dice el bulo. Si los partidos que incentivan este bulo no lo hicieran en forma consciente, justamente para afear las declaraciones y sobre todo desgastar al Gobierno, leerían lo que ha dicho exactamente el ministro y textual, se ha referido que lo de las macrogranjas es una carne de peor calidad que la de la agricultura extensiva, que esas explotaciones provocan maltrato animal, así como un impacto ecológico descomunal y desproporcionado. Esas han sido las declaraciones textuales del Ministro al periódico *The Guardian*. Como ha dicho la Sra. Valera, es probable que el manejo del inglés no sea el más adecuado y por eso han traducido otra cosa diferente, pero esto ha sido lo que el Ministro ha dicho.

Entonces, pedir la dimisión de un Ministro porque ha constatado una realidad que Europa ya ha revelado, no cuando el Ministro lo ha dicho, mucho antes, y lo está diciendo, evidentemente, tendrían que dimitir los comisarios europeos, los Ministros de ganadería o de otras áreas del resto de Europa, probablemente habría dimisiones masivas por decir esto que ha dicho el señor Ministro. Está bien, yo entiendo que en el caso de VOX, como el modus operandi es las fake news constantes, es lógico que VOX hubiera amplificado y

sobre todo creado un bulo de este tema. Lo que llama la atención es, por ejemplo, el PP, que no hace mucho, en 2018, por ejemplo, el PP de Castilla-La Mancha, daba un apoyo explícito a una plataforma que se llama Stop Macrogranjas, y señalaba al señor Emiliano García-Page como único responsable de las explotaciones que se construyeran. Eso hay un tuit que, como parece que la moda es poner un tuit, luego borrarlo y pensar que la gente es gilipollas y que no lo va a recuperar, pero como todo se recupera, ese tuit del PP de Castilla-La Mancha existe, el apoyo del PP explícito de Castilla-La Mancha a esta plataforma y en contra de estas grandes explotaciones en macrogranjas.

¿Qué pasa? Que, evidentemente, en vísperas de unas elecciones autonómicas como las que tienen en Castilla y León, era lógico que había que sacar este tipo de cosas. Ya cerrando, solamente decir un par de cosas muy brevemente. Una de las críticas que más se ha hecho al Ministro en este caso, por traer este tema a colación, este Ministro tiene la particularidad de traer temas que no le gusta hablar a la mayoría de la gente, como es, por ejemplo, la mala alimentación, la obesidad infantil, las casas de juego, etc. Claro, son temas que se ha pasado siempre de puntillas en estos temas, porque no interesa que se hable ¿no? Pero la peor crítica que se ha dicho de Garzón es que es antipatriota, porque ha puesto en evidencia esta situación que, como digo, ya se ha hecho en Europa en todo momento, por comisarios europeos, etc.

Entonces, a este Ministro, al Ministro Garzón, se le acusa de antipatriota por decir que las macrogranjas y el consumo excesivo de carne es malo. Sin embargo, se considera desde el Partido Popular a Pablo Casado un patriota cuando ha intentado torpedear por todos los medios los Fondos Europeos que lleguen a España, justamente para desgastar al Gobierno. Quiero decir, yo entiendo las maniobras políticas y mediáticas, pero yo creo que habría que ser un poquito, no ya leal entre los partidos, porque eso no existe, pero al menos con las personas y no querer engañar. Y esto me trae a colación esta película ahora que está tan de moda, que es esta famosa de *No mires arriba*. Entonces, los negacionistas ven en el meteorito una oportunidad para crecer, a pesar de que se sabe en lo que va a acabar. Hay gente que ve en las macrogranjas una oportunidad de empleo, cuando se sabe perfectamente que destruye empleo y a su vez tiene un producto deficiente para la calidad de vida de los seres humanos. Realmente la película es chapó, porque es exactamente que se puede aplicar en este y en otros temas. Si no la vieron, os la recomiendo. Gracias.





Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda desestimada.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Hontoria Suárez [PSOE].

En consecuencia, por nueve votos en contra, seis votos a favor y dos abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, no se aprueba la siguiente moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate abierto en nuestro país sobre el modelo de producción agrícola y consumo, y en especial sobre la implantación de macro granjas para atender a un consumo elevadísimo de carne, es una oportunidad para establecer modelos alternativos y apostar definitivamente por explotaciones sostenibles de ganadería extensiva (explotaciones sostenibles de agricultura y ganadería familiar). Debido a la baja rentabilidad de la actividad agroganadera muchas explotaciones familiares se han visto obligadas a abandonar modelos extensivos y semiextensivos por modelos productivos intensivos. La aparición de las macro granjas no hace más que agudizar esta reestructuración del sector y perjudicar a la ganadería familiar siendo más de 11.000 explotaciones ganaderas las que han echado el cierre en los últimos años.

Porque este debate aborda una realidad ya incontestable, que nuestro modelo de producción y consumo es insostenible. Vivimos una crisis ecológica y social con pérdida de biodiversidad, emergencia climática y contaminación que amenaza con destruir la vida en el planeta. En la cuenca mediterránea esto será más rápido y grave, con la desertificación y las sequías, además de los

fenómenos climáticos extremos. Es importante hacer cambios en nuestro modelo de producción y consumo para que sea sostenible. La evidencia científica viene demostrando desde hace décadas que el consumo excesivo de carne tiene un serio impacto sobre nuestra salud y la de nuestro planeta.

A nivel mundial, según la FAO, solo la ganadería intensiva representa el 14,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En España, los productos de origen animal son responsables del 80% de las emisiones asociadas a nuestra dieta. La ganadería intensiva en España es responsable del 9% del total de las emisiones de efecto invernadero. En 2020, según el MAPA, se sacrificaron en España 910 millones de animales en mataderos. Un modelo productivo asociado a un elevado consumo de carne en nuestro país frente al cual ya se ha pronunciado la comisión europea, tanto en el Informe “La estrategia de la Granja a la mesa” como en el propio Informe España 2050 que apuestan por una reducción considerable de consumo para promocionar una producción agroalimentaria y un consumo más sostenible.

Frente a este modelo, cuyo baluarte más significativo son las macro granjas, existe un modelo sostenible y que lamentablemente ha sido el gran perjudicado en las estrategias agrícolas europeas y estatales, el modelo de ganadería extensiva, social y familiar, que es sostenible ecológicamente, conserva la biodiversidad, mejora el suelo, fija gases de efecto invernadero a través de las praderas lo que contribuye a mitigar el cambio climático y en la que el ganado además cumple con funciones de protección antincendios, por ejemplo. Esa ganadería crea empleo, arraiga la población al territorio y permite producir alimentos de alta calidad.

En cambio, las macro granjas intensivas están caracterizadas por una producción masiva, rápida y lo más barata posible, lo que conlleva unos mayores costes ecológicos (mayores emisiones de gases de efecto invernadero, mayor uso de fertilizantes químicos, mayor contaminación de suelo y de agua), peor calidad del producto y escasísima creación de empleo. Este tipo de producciones se caracteriza por el hacinamiento de miles de cabezas de ganado en condiciones tales que a veces los animales no se pueden siquiera mover y son engordados mecánicamente hasta el momento del sacrificio.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Transición Ecológica el 30% de las estaciones de control de las aguas subterráneas y el 50% de las superficiales indican mala calidad del agua debida a nitratos. La Comisión Europea abrió un



expediente contra España en 2018 y ha requerido medidas en 2020 precisamente para atajar este problema creado especialmente por la ganadería industrial. Hay Comunidades Autónomas que tienen casi la mitad de su territorio contaminado por exceso de nitratos. Una contaminación que ha aumentado un 50% en cuatro años.

Este modelo tiene graves impactos en diversidad de aspectos; desde la salud, ya que la ganadería industrial es la principal consumidora masiva de antibióticos en el mundo, contribuyendo significativamente a la pérdida de eficiencia de estos medicamentos, además de ser culpable de una gran cuota de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación de acuíferos por purines. Pero también tiene un impacto social ya que los municipios con macro granjas pierden población y empleo ganadero a mayor ritmo que aquellos donde existen explotaciones extensivas, familiares y sostenibles, impactando además a otros sectores como el turismo.

Para evitar la cronificación definitiva de esta situación no queda otra que apostar por un modelo de producción ganadera prioritariamente extensivo y ligado al territorio, que vele por el mantenimiento del medio de vida de las y los ganaderos priorizando el desarrollo rural y la fijación de población, y al mismo tiempo, desarrollar una regulación del sector ganadero que establezca, por una parte, un tamaño máximo de las explotaciones en cada sector productivo, y la revisión de la carga ganadera admisible en función de las realidades de los ecosistemas y de las previsiones de cambio climático.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno los siguientes:

## ACUERDOS

1. El pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial rechaza la instalación de macro explotaciones agroganaderas de estas características que se sitúan en un modelo de concentración y de producción agroindustrial que no se permite en otros países europeos.
2. El pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial expresa su apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, social y familiar, las cuales han sido las grandes perjudicadas en las estrategias agrícolas europeas y estatales, apostando con ello de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería extensiva del vacuno, ovino, caprino y porcino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad.

3. El pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos frente a las empresas integradoras. Verificando de forma continua en las macro explotaciones, que los requisitos legales se siguen cumpliendo y se mantienen las normas de calidad. Tanto para los y las trabajadoras, como para los animales que allí se producen.

4. El pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a trabajar por mantener la competitividad del sector lácteo, así como del resto de los sectores ganaderos, rechazando macroproyectos puedan proponerse para otros sectores o zonas de nuestra Comunidad Autónoma que afecten a la competitividad.

5. El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga todas las medidas en marcha necesarias para que la recientemente aprobada Ley de Cadena Alimentaria que garantiza precios justos a los ganaderos sea una herramienta útil y eficaz que permita acabar con los abusos.

6. El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga ayudas directas financieras en marcha al sector agroganadero para afrontar la subida excesiva de los precios de los costes de producción.”

**2.6.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS-EQUO PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA PIROTECNIA RESPONSABLE EN ESTE MUNICIPIO (EXPTE. 552/2022).** Se da cuenta de la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Podemos-EQUO para la utilización de una pirotecnia responsable en este municipio, cuya transcripción es la siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son sobradamente conocidas las propiedades incendiarias de la pólvora desde el siglo IX, que según los expertos tiene su origen en China y se le señala como “medicina de fuego”. En esa misma época ya se le dio un uso para fuegos artificiales. En el siglo XIII ya está presente en los campos de batalla.



El derivado actual festivo es la pirotecnia que es un producto explosivo y de ignición, tiene el peligro de incendios y quemaduras a lo que hay que añadir un potencial sonoro importante.

En el caso de los animales domésticos y salvajes está demostrado que el uso de petardos puede generar pérdidas de nidificación y emigración de la fauna silvestre a otros lugares. También se producen reacciones perjudiciales entre las que se puede destacar; taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control y en los casos más extremos, incluso la muerte.

También personas con autismo o epilepsia sufren por las explosiones un estrés extremo y crisis de ansiedad que en ocasiones requiere de hospitalización. Y como mencionábamos en esta exposición los animales sufren ataques de pánico y llegan a morir por paros cardíacos o atropellados en su huida, mientras que las aves son en general gravemente afectadas.

Hemos podido comprobar las quejas y posturas en contra de muchos vecinos y vecinas de la localidad, expresadas en diferentes redes sociales por el uso indiscriminado de este material explosivo en las calles de San Lorenzo de El Escorial.

Desde varias Asociaciones se han iniciado campañas y recogida de firmas en [change.org](https://change.org) para unas fiestas con fuegos artificiales silenciosos, fiestas sin ruido, dónde destaca lo siguiente; “Las personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual. En las fechas en las que nos encontramos de celebraciones, algunas personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) manifiestan crisis de ansiedad debido a que el ruido de los fuegos artificiales y otros artefactos Pirotécnicos les afecta, porque tienen hiperacusia.”

Por todo ello y sumándonos a cientos de localidades de este país que ya han aprobado mociones similares para la eliminación de esta práctica molesta y peligrosa, y que altera la tranquilidad de nuestras calles, proponemos las siguientes decisiones al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial:

## ACUERDOS

1. Que se apruebe la aún pendiente ordenanza de ruido y que este punto sea sancionable en la nueva ordenanza municipal, como “Ruido que afecta a la convivencia ciudadana” y que se incluya un punto relativo al uso de pirotecnia en espacio público.

2. Modificar la ordenanza de protección de animales domésticos calificándose como falta grave la utilización de petardos y demás materia pirotécnicos sin autorización correspondiente.

3. Realizar campañas de difusión antes de fiestas señaladas, para concienciar de los problemas que genera la pirotecnia en animales domesticados y silvestres y en la ciudadanía con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con autismo.

4. Que en los eventos festivos municipales donde intervenga el Ayuntamiento, se procure la utilización de fuegos artificiales de bajo nivel acústico que reduzca el sonido y los ruidos estruendosos.

5. Instalación de cartelería municipal informando sobre las consecuencias de esta práctica, usando los paneles municipales en vía pública de los que dispone el Ayuntamiento y las redes sociales.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Podemos-EQUO para la utilización de una pirotecnia responsable en el municipio. ¿Va a intervenir, Sra. Valera?

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Ah, vale, perdón, un momento.

Sra. Alcaldesa: Pues Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Son sobradamente conocidas las propiedades incendiarias de la pólvora del siglo IX que, según los expertos, tienen su origen en China y se les señala como medicina del fuego. En esa misma época ya se le dio un uso para fuegos artificiales. En el siglo XIII ya estaba presente en los campos de batalla. El derivado actual es la pirotecnia, que es un producto explosivo y de ignición, tiene el peligro de incendios y quemaduras, a lo que hay que añadir un potencial sonoro importante. En el caso de los animales domésticos y salvajes está demostrado que el uso de petardos puede generar pérdidas de nidificación y emigración de la fauna silvestre a otros lugares. También se producen reacciones perjudiciales, entre las que se puede



destacar taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control y en los casos más extremos incluso la muerte. También personas con autismo o epilepsia sufren con las explosiones un estrés extremo y crisis de ansiedad que en ocasiones requiere la hospitalización. Y como mencionábamos en esta exposición, los animales sufren ataques de pánico y llegan a morir por paros cardiacos o atropellados en su huida, mientras que las aves son en general gravemente afectadas.

Hemos podido comprobar las quejas y posturas en contra de muchos vecinos y vecinas de esta localidad, expresadas en diferentes redes sociales, por el uso indiscriminado de este material explosivo en las calles de San Lorenzo. Desde varias asociaciones se han iniciado campañas y recogida de firmas en Change.org para unas fiestas con fuegos artificiales silenciosos, fiestas sin ruido, donde destaca lo siguiente: las personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual, en las fechas en las que nos encontramos de celebraciones algunas personas con trastornos del espectro de autismo (TEA) manifiestan crisis de ansiedad debido a que el ruido de los fuegos artificiales y otros artefactos pirotécnicos les afecta porque tienen hiperacusia.

Por ello, y sumándonos a cientos de localidades de este país que ya han aprobado mociones similares para la eliminación de esta práctica molesta y peligrosa, y que altera la tranquilidad de nuestras calles, proponemos las siguientes decisiones al Pleno del Ayuntamiento: 1. Que se apruebe la aún pendiente ordenanza de ruido y que este punto sea sancionable en la nueva ordenanza municipal como ruido que afecta a la convivencia ciudadana, y que se incluya un punto relativo al uso de la pirotecnia en espacio público. 2. Modificar la ordenanza de protección de animales domésticos, calificándose como falta grave la utilización de petardos y demás materia pirotécnica sin la autorización correspondiente. 3. Realizar campañas de difusión antes de fiestas señaladas para concienciar de los problemas que genera la pirotecnia en animales domésticos y silvestres y en la ciudadanía con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como el caso de las personas con autismo. 4. Que en eventos festivos municipales donde intervenga el Ayuntamiento se procure la utilización de fuegos artificiales de bajo nivel acústico que reduzca el sonido y los ruidos estruendosos. 5. Instalación de cartelería municipal informando sobre las consecuencias de esta práctica usando los paneles municipales en la vía pública de los que dispone el Ayuntamiento y sus redes sociales. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Elena ahora no ¿no? Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Hola, buenos días. Estimamos que, efectivamente, tendríamos que tener en San Lorenzo una ordenanza de ruido que regularía este y otros elementos que no favorecen la convivencia entre nuestros vecinos. Si no la tenemos es debido a los impedimentos que los grupos municipales del PP, Ciudadanos y AME pusieron en la anterior legislatura. La ordenanza está preparada y cuando sea posible pues estaría bien ponerla en funcionamiento, como está o modificada, como queramos. Este debería ser el punto de partida respetando el derecho al descanso de las personas y de los animales, y la vigilancia de la contaminación acústica, como proyecto para exigir y hacer cumplir.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí. Bueno, un poco como ya expusimos en la comisión informativa, somos conscientes de que, efectivamente, hay molestias de difícil equilibrio entre determinadas tradiciones y la convivencia ciudadana. Nosotros no tendríamos ningún problema en apoyar esta moción si se eliminaran dos puntos de ella, y explicaré cuáles. El primero es el de que se apruebe la ordenanza de ruido, porque sí estamos trabajando en un proyecto más ambicioso, al menos conceptualmente, que sería, y ya se dejó en la anterior legislatura a esta anterior sobre la mesa, una ordenanza de convivencia ciudadana que tiene que regular muchos más aspectos y más ambiciosos que una mera ordenanza de ruido, es decir, ordenanza de ruido como tal, hay algunos Ayuntamientos que la tienen, regulan la utilización de pirotecnia. Es verdad que, en nuestro término municipal, y debido a la proximidad del monte, está prohibido, es decir, si hay que respetar la línea de 400 metros pues la pirotecnia, no la inscribimos en un radio de 400 metros que esté fuera de la línea del monte.

¿Que habría que modificar la ordenanza de protección de animales calificando como falta grave? Pues sin duda estamos a la espera de esa ley de protección animal que regulará este y otros aspectos, es decir, que a mí me parece un poco precipitado y poco ambicioso hacer solo una ordenanza de ruido cuando hay que regular más aspectos de convivencia ciudadana, o tildémosla como la queramos calificar, es decir, podemos titularla como queramos, pero hay más aspectos que la pirotecnia, bueno, regular otra serie de aspectos que creo que es más ambicioso, pero yo, si les parece oportuno a los grupos proponentes, sí que impulsaríamos sin duda campañas de difusión ante los momentos puntuales que todos conocemos: Navidades, fiestas, determinados tipos de celebraciones..., habría que hacer una campaña de difusión de oiga, utilización responsable, sean conscientes del perjuicio a





animales, a personas con TEA, a determinados colectivos, en fin, eso no habría ninguna..., incentivarlas, potenciarlas y desarrollarlas. La utilización por parte del Ayuntamiento en fuegos..., acaba de pasar San Antón, acaba de pasar San Sebastián, y no ha habido nada de pirotecnia, si bien era tradicional que la hubiera, es decir, no se ha autorizado el empleo de peta..., perdón, de cohetes. Y, por supuesto, en esa campaña de divulgación y difusión sí que habría que instalar esa cartelería o paneles, o en redes sociales, se vería un diseño de una campaña específica cuando se aproximaran estas fechas señaladas.

Entonces yo sí que les rogaría que como enmienda esperemos un poco a la regulación de esa ley de protección animal, a ver qué sucede para incorporarla y trasponerla a una ordenanza propia de protección animal, y la ordenanza del ruido que sea algo más ambicioso, entonces dejarlo ahí, sobre la mesa, para trabajar en una ordenanza, insisto, de convivencia ciudadana. Y no sé a qué elementos alude Vecinos respecto de que, por parte de Ciudadanos, AME y PP hemos impedido que ustedes durante cuatro años hayan podido regularlo. Ahora sin duda darán el apoyo, diciendo, pues que trabajen ellos. Entonces han dispuesto de cuatro años, que es su tónica, es decir, nada, lo que no han hecho ustedes quieren que lo hagamos los demás. Si han tenido cuatro años... Algunos..., han formado parte del Gobierno, los que ahora proponen, el PSOE formaba parte del Gobierno, tenía competencia en seguridad ciudadana, y no se ha hecho. Y ahora nos instan a los demás a que lo hagamos, yo les ruego, y con buena voluntad, que trabajemos en algo más ambicioso y que esperemos a que haya una regulación a nivel comunidad para regular específicamente eso. Muchas gracias.

La transaccional en concreto sería eliminar los puntos 1 y 2. Eliminarlos con la..., en fin, la vocación de trabajo en cuanto a una ordenanza más amplia de convivencia ciudadana, en la que estaríamos encantados de reunirnos y ver aportaciones o... En fin, trabajar sobre textos que ya se han dejado sobre la mesa al final de la legislatura de 2015, justo antes, julio del 2014. Trabajó nuestra Alcaldesa duro durante más de un año en la elaboración... Sí, en aquel momento fue el PSOE el que puso un impedimento a que esa ordenanza se aprobara, pero impedimentos que constan en actas, o sea, que no es algo que decimos por decir. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Nuestro sentido es igual que el del grupo del Partido Popular. También le queríamos plantear las enmiendas que ha comentado su portavoz para aceptar esta moción. En cuanto a la alusión de la ordenanza de ruido, creemos que las ordenanzas tienen que aprobarse con

una mayoría social y también de los agentes sociales que no están en política, y hay que escuchar a todos, no solo a los que estamos aquí, señores de Vecinos, por eso yo creo que hay que hacer un proyecto ambicioso, llamémosla ordenanza del ruido o llamémosla ordenanza de convivencia ciudadana, pero tiene que ser algo consensuado, tanto por los agentes sociales como por los partidos políticos, creemos que es fundamental la participación ciudadana en este tipo de ordenanzas. Esa es nuestra opinión. Y, por lo demás, las campañas de concienciación nos parecen fundamentales, creo que es algo positivo que se va a realizar, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, se apoye..., ustedes modifiquen unos puntos, pero es algo que se va a realizar porque nos parece una magnífica idea y muy necesaria para concienciar a todos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Hemos comenzado el Pleno con la actualización de la ordenanza municipal de..., vamos, con una ordenanza de las plusvalías, y estamos de acuerdo en que hay que actualizar, lo he dicho antes, lo volveré a decir, y en infinidad de ocasiones, las ordenanzas y las normativas en la vida actual de nuestros vecinos. Es cierto que la ordenanza del ruido es un tema muy delicado, el cual hay que abordar desde diferentes puntos de vista, no solo políticos, también vecinales, y que buscar el equilibrio es muy difícil, me es muy grato escuchar que están trabajando en una ordenanza, ya no solo en el ámbito solo del ruido, sino de la convivencia ciudadana, que creemos que es clave en nuestro municipio. Pero eso no quiere decir que lo que tengamos que hacer es buscar prohibir, multar...

Efectivamente, hay un millón de maneras de llevar a cabo ciertos hábitos y multitud de ocasiones que siempre con el máximo respeto. La población de San Lorenzo de El Escorial ha envejecido considerablemente, pero es que eran nuestros mayores los que más comúnmente han utilizado este tipo de materiales de pirotecnia para celebraciones y en multitud de ocasiones, pero siempre con el máximo respeto. Ahí es donde tenemos que trabajar. Ya apenas se utilizan en nuestros festejos y además está reglado en su uso mediante las normativas de la Comunidad de Madrid, con lo cual es más lógico que concienciamos y eduquemos, en eso estamos completamente de acuerdo. Hay que ser conscientes de la normativa respecto a este tipo de materiales, y el efecto que puede ocasionar en personas y animales, hay que educar, hay que asesorar a ciertas personas que así lo necesitan, antes que ponernos a coartar las libertades de nuestros vecinos. Si ya hay una ley que regule, ¿para qué hacer más normativas? ¿Para restringir más todavía? En este Pleno hemos



podido contrastar que la izquierda más extrema nos ha traído dos mociones, y ambas para coartar libertades, a personas, a empresas, antes con la ganadería, ahora con la pirotecnia. Señores, buscamos el tolerar dentro de la convivencia ciudadana, buscamos el respeto y no restringir y prohibir. Efectivamente, si se eliminan el punto número 1 y el número 2, creo que estamos toda esta cámara de acuerdo, con lo cual queda en sus manos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa, ¿podemos pedir cinco minutos para hablar lo de la enmienda? Porque como somos dos partidos, pero aparte Vecinos, queremos hablar de la enmienda del PP ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Sí. De acuerdo. Pues paramos cinco minutos.

Sra. Alcaldesa: Pues una vez analizadas las propuestas realizadas por los distintos grupos, se ha acordado por unanimidad modificar los puntos 1 y 2 de la moción planteada inicialmente, que quedarían redactados de la siguiente forma. El punto nº 1 quedaría redactado diciendo que el acuerdo sería avanzar en la elaboración de una ordenanza de convivencia ciudadana que contemple los aspectos reflejados en la moción. Y el segundo, que la futura ordenanza de protección animal incluya la regulación del uso de los elementos pirotécnicos. Y el resto de los puntos, el 3, 4, y 5, se mantienen tal cual se han planteado. Sí, con estas modificaciones nos adherimos todos los grupos a la moción, con lo cual pasamos a votar dentro del procedimiento. Votos a favor. Pues por unanimidad, muchas gracias.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se presenta la siguiente propuesta transaccional a la moción, modificando los puntos 1 y 2 de los acuerdos de la moción en los siguientes términos:

1. Avanzar en la elaboración de una ordenanza de convivencia ciudadana que contemple los aspectos en relación con el ruido en general, incluido la pirotecnia.
2. Que la futura ordenanza de protección de animales domésticos incluya la regulación del uso de elementos pirotécnicos.

Los puntos 3, 4 y 5 de la propuesta de acuerdo no se alteran.

Se adhieren todos los Grupos a la moción con la propuesta transaccional.

Sometido el asunto a votación, una vez introducidas las modificaciones indicadas anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, se aprueba la siguiente moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son sobradamente conocidas las propiedades incendiarias de la pólvora desde el siglo IX, que según los expertos tiene su origen en China y se le señala como “medicina de fuego”. En esa misma época ya se le dio un uso para fuegos artificiales. En el siglo XIII ya está presente en los campos de batalla.

El derivado actual festivo es la pirotecnia que es un producto explosivo y de ignición, tiene el peligro de incendios y quemaduras a lo que hay que añadir un potencial sonoro importante.

En el caso de los animales domésticos y salvajes está demostrado que el uso de petardos puede generar pérdidas de nidificación y emigración de la fauna silvestre a otros lugares. También se producen reacciones perjudiciales entre las que se puede destacar; taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control y en los casos más extremos, incluso la muerte.

También personas con autismo o epilepsia sufren por las explosiones un estrés extremo y crisis de ansiedad que en ocasiones requiere de hospitalización. Y como mencionábamos en esta exposición los animales sufren ataques de



pánico y llegan a morir por paros cardíacos o atropellados en su huida, mientras que las aves son en general gravemente afectadas.

Hemos podido comprobar las quejas y posturas en contra de muchos vecinos y vecinas de la localidad, expresadas en diferentes redes sociales por el uso indiscriminado de este material explosivo en las calles de San Lorenzo de El Escorial.

Desde varias Asociaciones se han iniciado campañas y recogida de firmas en change.org para unas fiestas con fuegos artificiales silenciosos, fiestas sin ruido, dónde destaca lo siguiente; “Las personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual. En las fechas en las que nos encontramos de celebraciones, algunas personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) manifiestan crisis de ansiedad debido a que el ruido de los fuegos artificiales y otros artefactos Pirotécnicos les afecta, porque tienen hiperacusia.”

Por todo ello y sumándonos a cientos de localidades de este país que ya han aprobado mociones similares para la eliminación de esta práctica molesta y peligrosa, y que altera la tranquilidad de nuestras calles, proponemos las siguientes decisiones al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial:

#### ACUERDOS

1. Avanzar en la elaboración de una ordenanza de convivencia ciudadana que contemple los aspectos en relación con el ruido en general, incluido la pirotecnia.
2. Que la futura ordenanza de protección de animales domésticos incluya la regulación del uso de elementos pirotécnicos.
3. Realizar campañas de difusión antes de fiestas señaladas, para concienciar de los problemas que genera la pirotecnia en animales domesticados y silvestres y en la ciudadanía con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con autismo.
4. Que en los eventos festivos municipales donde intervenga el Ayuntamiento, se procure la utilización de fuegos artificiales de bajo nivel acústico que reduzca el sonido y los ruidos estruendosos.

5. Instalación de cartelería municipal informando sobre las consecuencias de esta práctica, usando los paneles municipales en vía pública de los que dispone el Ayuntamiento y las redes sociales.”

**2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA EL DESDOBLAMIENTO Y/O LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA EN LA M-600 (EXPT. 581/2022).** Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando el apoyo de la Corporación Municipal respecto a la realización de los estudios pertinentes para el desdoblamiento y/o la realización de acciones de mejora en la M-600, cuya transcripción es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante años por parte de las entidades locales por cuyos términos municipales discurre el trazado de la M-600, se ha reclamado la realización de actuaciones de mejora y proyecto de desdoblamiento de una vía con un alto tránsito de vehículos y que conecta los municipios con otras carreteras regionales o autovías.

La M-600 en todo su trazado es utilizada diariamente por miles de vehículos que realizan sus desplazamientos hasta la capital u otros municipios, encontrándose a lo largo de todo el trazado numerosos puntos negros, intersecciones y cruces peligrosos, paradas de autobús sin accesibilidad, cambios de rasante, accesos privados, curvas con trazados inadecuados... que generan riesgos para todos los usuarios y dan lugar a que esta vía haya tenido históricamente una alta siniestralidad.

El pasado 4 de noviembre el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Isabel Díaz Ayuso, anunciaba que el desdoblamiento se llevaría a cabo para solucionar los problemas causados por el intenso tráfico que soporta la M-600, especialmente en el primer tramo y entre los kilómetros 20 y 35, anunciando, también, la realización de actuaciones inminentes en los puntos más peligrosos desde el punto de vista de la siniestralidad, en tanto se realice es estudio y proyecto definitivo.



Asimismo, desde la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se ha anunciado el compromiso de acometer una serie de mejoras e intervenciones puntuales, previas al desdoblamiento en la M-600 para corregir algunos aspectos relacionados con puntos negros de accidentalidad, mejora de la iluminación y señalización.

La Comunidad de Madrid también ha señalado su compromiso de hacer compatible la seguridad y la mejora de la vía con el respeto al Medio Ambiente.

Con arreglo a lo expuesto, el Partido Popular de San Lorenzo de El Escorial presenta la siguiente

#### MOCIÓN

-Manifiestar el apoyo a la realización los estudios pertinentes para el desdoblamiento y la realización de acciones de mejora en la M-600 por parte de la Comunidad de Madrid, así como a la ejecución de las intervenciones que sean necesarias con carácter inminente en los puntos más conflictivos, en tanto se realice el estudio y proyecto definitivo, y siempre con pleno respeto al Medio Ambiente.

-Que se remita copia del acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

#### Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El punto 7º es la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando el apoyo de la Corporación Municipal respecto a la realización de los estudios pertinentes para el desdoblamiento y/o la realización de acciones de mejora en la M-600. Bueno, pues tal y como se expone en la moción, recientemente, el pasado 4 de noviembre, el Gobierno de la Comunidad de Madrid anunciaba a través de su consejero de Transportes e Infraestructuras el desdoblamiento que se llevaría a cabo para solucionar los problemas causados en la M-600 derivados del tráfico que soporta en todo su tramo, especificando que este desdoblamiento se haría fundamentalmente en

el primer tramo, entre los kilómetros 20 y 35, anunciando también en ese día 4, la realización de las actuaciones inminentes en los puntos más peligrosos, desde el punto de vista de la siniestralidad, en tanto se realicen los estudios que tienen que llevarse a cabo.

Asimismo, desde la Consejería de Transportes e Infraestructuras se ha anunciado, y así lo ha dicho en varias ocasiones el propio Consejero en declaraciones en distintos medios y en la propia Asamblea, la realización de las mejoras e intervenciones puntuales que, previas al desdoblamiento, según arroje el estudio que se está realizando, pues llevar a cabo todas aquellas actuaciones para corregir los aspectos o aquellos puntos en los que hay más siniestralidad o que necesitan de una intervención más rápida.

El objetivo de esta moción en ningún caso es volver a debatir o establecer un debate sobre el desdoblamiento sí o el desdoblamiento no, no se trata en ningún caso de eso, por lo menos no es el objetivo de este grupo con la presentación de esta moción, sino simplemente mostrar el apoyo, la confianza y el respeto, tanto a la Consejería como a los propios técnicos que están trabajando en este proyecto respecto al análisis de lo que sea más adecuado. Como ha dicho el Consejero, y me reitero, el análisis del desdoblamiento en los distintos tramos, de acuerdo a todos los condicionantes medioambientales, a esos informes de impacto y evaluación ambiental que sean necesarios, arrojarán dónde es posible desdoblar y dónde no es posible desdoblar. Durante años de este Pleno de San Lorenzo de El Escorial, han salido siempre, o casi siempre, en los últimos años ha habido más discordancia, pero hasta en los últimos treinta años, han salido todas las declaraciones y todas las mociones con respecto a la M-600 votadas con carácter de unanimidad, con independencia del posicionamiento respecto al desdoblamiento y, en este caso, al impacto sobre el medio ambiente, pero lo que se ha trasladado siempre a la comunidad desde el Pleno municipal de San Lorenzo es la necesidad de llevar a cabo actuaciones, y ese es el compromiso que tenemos ahora, compromiso que tenemos que explotar al máximo, y por nuestra parte no duden en que así va a ser, y que se lleven a cabo las actuaciones que sean necesarias para mejorar la vía en todos los aspectos. Si procede el desdoblamiento en el tramo de San Lorenzo o no, no lo puedo decir yo, no lo puede decir el Consejero, lo dirán los técnicos, lo dirán los estudios de impacto ambiental, y en base a eso, por nuestra parte, en el tiempo..., en esta legislatura se ha conseguido y se ha llevado a cabo por la Comunidad varias actuaciones que yo creo que están contribuyendo a mejorar el tránsito en la vía, se ha asfaltado, se ha iluminado, se ha señalizado, se han instalado bandas sonoras, el compromiso de la Comunidad es firme, y en ese sentido es esta moción. Declaraciones de grupos políticos a lo largo del tiempo en este





Pleno hay muchas, yo tengo aquí una del año 2000 de Jesús Miña, que todos conocemos, en el que empieza diciendo: En los cementerios de San Lorenzo descansan los restos de demasiadas personas que han perdido la vida en la carretera y, al margen del tema medioambiental, se necesitan actuaciones.

Es un artículo de una revista municipal, bueno, pues como decía, a lo largo de estos treinta años, con independencia del posicionamiento político y de la necesidad de una actuación u otra en base a la interpretación de cada uno de los grupos, lo que sí ha sido unánime es la necesidad de demandar, la demanda unánime de actuaciones en la carretera, y es lo que se trata con esta moción, de que no se pierda..., de que la Comunidad mantenga su compromiso, que así se ha transmitido, y se me sigue transmitiendo, que es y que están empezando a trabajar, y, de hecho, recientemente, han puesto las bandas sonoras en el entorno del camping y me consta que ha estado el Director General de Carreteras con los técnicos ya viendo y tomando medidas, y que están trabajando en ese estudio, no perder la oportunidad de que se realicen las mejoras que sean necesarias, al margen o no de que lo que arroje ese estudio sea el desdoblamiento en el tramo de San Lorenzo de El Escorial. Nada más por mi parte hasta el momento. ¿Alguna intervención? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Pues valoramos lo que nos han traído, nos han traído una propuesta sin ningún fondo, ya que lo que piden es una valoración de una medida tomada por la Comunidad de Madrid en el uso de sus competencias y no sabemos si es que a partir de ahora esto va a ser parte del Orden del Día habitual de nuestros Plenos. ¿Sirve de algo lo que vamos a votar hoy aquí o es un juego a favor de la Comunidad de Madrid el que se traen ustedes? La propuesta está redactada condicionando el voto, quizá para asegurar un desdoblamiento que seguimos sin poder justificar en el ámbito municipal que nos ocupa. Y si tanto les gusta la velocidad y los desdoblamientos, vivan en Madrid capital y que no se les llene la boca con cuidar nuestro pueblo y hacerse fotos ante proyectos sostenibles en los que no creen. Hagan todos los tick de los objetivos alcanzados, en proceso por alcanzar, en los objetivos de la Agenda 2030, y crean que nos toman el pelo, porque, señores, que seamos personas mansas y prudentes no hace de nosotros siervos ni esclavos a sus turbias intenciones.

La opinión de nuestro grupo respecto del anuncio sobre el desdoblamiento y/o de la M-600 es que la propuesta aprobada por unanimidad por el Pleno municipal del 2 de abril de 2018 sigue vigente, ya que ninguna de las acciones contempladas en ella se ha llevado a cabo hasta la fecha y que estas propuestas deberían llevarse a cabo cuanto antes, hablo del 2018, pues como esto no se producía, con el fin de que desde el Ayuntamiento se

acometiese alguna obra que realmente mejorase la seguridad de la M-600, Vecinos San Lorenzo presentó una moción en el Pleno de septiembre de 2021 que no resultó aprobada.

En la moción pedíamos que se redactasen proyectos de mejora de la M-600 y que, una vez redactados, se presupuestase la construcción de estos proyectos en un plan a varios años, incluyéndolos en el presupuesto municipal. Consideramos igualmente que la Comunidad de Madrid debe tener en cuenta las peticiones que recientemente han realizado diversas organizaciones vecinales y de defensa de la naturaleza que, garantizando la mejora de la seguridad, no suponga un coste tan elevado y un daño medioambiental y paisajístico irreparable. Que se hagan propuestas de estudio concretas, que las debería ya incluir su propuesta de hoy, sobre los puntos críticos del tramo que nos ocupa y recoge las mejoras de acceso a las fincas adyacentes, el camping, el Valle de los Caídos, además de considerar la falta de arcén y carril-bici, tan demandado. No debemos olvidar que nuestro entorno forma parte de la declaración del Patrimonio Mundial de la Humanidad, Monasterio y Sitio de San Lorenzo de El Escorial, así como la protección del Bien de Interés Cultural de la Gran Cerca de Felipe II. El hecho de que ahora hagan un estudio, esperamos que sea para que esto les ayude a tomar las mejores decisiones, que todos estos parámetros sean tenidos en cuenta y que no se convierta en papel mojado porque la decisión ya esté tomada, y como su propuesta es tan confusa y poco detallada del estudio a realizar y, por otra parte, obligatorio para acometer cualquier modificación, nuestro voto será en contra.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. La moción que ustedes presentan hoy nos parece acertada, creo que hay que recordarle de alguna manera a la Comunidad de Madrid que realice las mejoras que nos comprometimos, que son necesarias, y paralelamente se siga trabajando en los estudios que se consideren necesarios para mejorar la vía. Como dicen, es un estudio, que ese estudio pues, bueno, luego nos dará unas conclusiones. Nosotros en este punto sí que queríamos añadir a su moción un tercer punto, si ustedes consideran, que una vez realizados los estudios correspondientes se den traslado a este Pleno para que los grupos municipales puedan también tener aportaciones, por lo cual así todos nosotros podremos ver y considerar lo que queramos y decírselo, y esa es una propuesta que le hacemos por si la quieren aceptar. Y luego, referente a las mejoras de la M-600, nosotros estamos trabajando también, señores de Vecinos, por ejemplo, ustedes saben que se hizo una propuesta a los presupuestos participativos de hacer un estudio de un



carril-bici. Nosotros ya tenemos el primer borrador, porque ahora lo estamos definiendo, y hay una propuesta para unir un carril-bici entre las urbanizaciones y Monte Escorial, pasando por la M-600, y es viable, pero todo esto se ha hecho gracias a los estudios, osea, si nosotros no hubiésemos realizado un estudio, no hubiésemos sabido que ese carril-bici es viable. Ahora tenemos que ver cuánto cuesta y tenemos que implementarlo, pero es viable.

Entonces, hacer estudios que nos haga la Comunidad de Madrid para ver lo que es viable, nos parece acertado, así que nosotros con esa aportación de todas maneras también la votaremos a favor. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Efectivamente, el Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid anunció los estudios previos para el desdoblamiento de los 52 kilómetros de la carretera M-600. Esta medida se ha justificado con la doble finalidad de agilizar los desplazamientos norte-sur por el arco oeste de la Comunidad de Madrid y reducir la accidentalidad de la vía. Este anuncio ha generado el rechazo de toda la ciudadanía que, compartiendo la necesidad de una intervención urgente para mejorar la seguridad vial, entiende que esa mejora debe hacerse atendiendo a criterios de movilidad sostenible y minimizando los costes e impactos negativos. Durante decenios, vecinos, asociaciones y grupos políticos han reclamado al gobierno autonómico sin obtener respuesta soluciones al problema de la siniestralidad de la M-600. Ahora, tras décadas de inacción y dejación de responsabilidades, la Consejería, en lugar de dar una respuesta inmediata a estas demandas, anuncia un nuevo plan de autovía de dudosa factibilidad, con un largo plazo de ejecución, elevadísimos costes económicos inasumibles e impactos ambientales. Para mejorar la seguridad y reducir la siniestralidad no es necesario desdoblar la vía tras la coartada de la seguridad.

Este proyecto esconde objetivos meramente especulativos y electoralistas. La M-600 sí necesita medidas urgentes para reducir los accidentes, que pueden implementarse inmediatamente con costes mucho menores e impactos muy inferiores a los del plan propuesto. Una vez inventariados los puntos negros y de intervención prioritaria, algunas de estas medidas, sometidas previamente a consulta y al análisis de los especialistas, podrían llevarse a cabo con rapidez, correcciones de cambios de rasante, nuevas rotondas, barreras entre sentidos, arcones adecuados, templador de tráfico con resaltes, actuación en las zonas más peligrosas, carril-bici separado, semáforos, prohibición de adelantamientos, limitación de control de velocidad con radares, cámaras y multas, etc.

El proyecto de autovía responde a un modelo caduco de movilidad que no atiende ni da respuesta a la emergencia climática ni a la crisis energética en la que estamos inmersos. Las vías rápidas y el fomento del vehículo privado son especialmente insostenibles en la Comunidad de Madrid, que hoy por hoy es uno de los territorios del mundo con más kilómetros de vías automovilísticas por superficie y número de habitantes.

El desdoblamiento de la M-600 empeoraría la movilidad de manera crítica durante las obras y supondría un acicate para el uso del vehículo privado que acabaría por saturarlo en poco tiempo. Por ello necesitamos que, es verdad, que se realice un análisis riguroso de las necesidades reales de movilidad presentes y futuras, incentivando el uso del vehículo privado, perdón, disculpen, desincentivando el uso del vehículo privado, elaborar un plan estratégico de movilidad sostenible, adaptando la situación actual a los cambios que se anuncian, y que atienda a las distintas realidades de los municipios atravesados por la M-600, y fomentar y mejorar el transporte público, no solo hacia Madrid, sino interpueblos, crear una red de comunicados de núcleos de población en las estaciones de ferrocarril, hospitales, centros de salud, etc., y redactar planes municipales de movilidad que fomenten el transporte público local y la movilidad peatonal y ciclista.

Los impactos negativos de este desdoblamiento: la nueva autovía tendría un enorme impacto negativo sobre el medio urbano rural y natural y sobre la calidad de vida de las personas que viven en su entorno. Durante el largo proceso constructivo se generarían ruidos, vertidos, movimientos de tierra, polvo, etc., y por su construcción y posterior uso la infraestructura supondría un fuerte incremento de emisiones de CO<sub>2</sub>, que iría en contra de los compromisos asumidos por nuestro país en la lucha contra el colapso climático.

Además, supondría un aumento del ruido y la contaminación química, con sus consecuencias y efectos negativos sobre la salud. Y luego, tras el anuncio del desdoblamiento de la M-600 y el alborozo que ha recibido por algunas alcaldías, se esconde la intención de relanzar la especulación inmobiliaria, una nueva autovía siempre facilita la posterior recalificación de las parcelas cercanas para la construcción de viviendas que acabaría provocando su saturación.

Entonces, es un coste inaceptable, un coste económico de la construcción de una autovía de 52 kilómetros, incluyendo expropiaciones e instalaciones asociadas, sería de varios cientos de millones de euros, más los que tendrían que aportar los ayuntamientos y habitantes de las urbanizaciones afectadas para ejecutar las nuevas conexiones. Entendemos que ese dinero puede y debe invertirse en necesidades más prioritarias, como la mejora de la atención sanitaria y la educativa, construcción de vivienda, etc.



Desde hace años, el PP no ha creído las soluciones de bajo impacto ambiental para mejorar la seguridad de la M-600, que en nuestro término municipal era la construcción de las rotondas de la entrada del Valle de Cuelgamuros, acceso al camping y a las urbanizaciones Felipe II y La Pizarra, eliminar cambios de rasante y construir el carril-bici. El Partido Socialista no creemos que la mejor solución sea el desdoblamiento, porque es así como lo dicen ellos en su moción, nosotros en la comisión informativa les dijimos que retiraran la palabra desdoblamiento y no llegamos a ningún acuerdo. Por los motivos que hemos expuesto anteriormente, aparte de incrementar el posible tráfico de mercancías entre los ejes A6 y A5, por todo ello votaremos en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Traída la moción como la trae el PP, efectivamente, echamos de menos que todos esos informes lleguen hasta nuestro municipio. Efectivamente, la M-600, osea, la renovación y la puesta al día de la M-600, bien con desdoblamiento, bien con otras medidas, es un hecho que se va a llevar a cabo, que están haciendo los estudios y que atañe a nuestro municipio, efectivamente, en algunos sitios se podrá desdoblar y así será necesario. En otros sitios no se podrá desdoblar y esos estudios nos lo dirán, pero es importante que esos estudios lleguen hasta nuestro municipio. Como comentaba el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Montes, sería bueno meterlo en la moción, que pudiéramos tener acceso a qué se puede, a qué no se puede. Llevamos todos los partidos políticos exigiendo a este Ayuntamiento que transmita a la Comunidad de Madrid la necesidad de poner al día esa vía, sobre todo la que afecta a nuestro municipio, que, al fin y al cabo, nuestros vecinos, como bien decía la Sra. Valera, en mociones anteriores, muchos no trabajan en este municipio y necesitan coger esa carretera en su día a día. En nuestro tramo a lo mejor no se puede desdoblar, somos conscientes de ello, pero en otros tramos a lo mejor sí que es necesario. ¿Por qué vamos a quitar el desdoblamiento de esta moción cuando no solo afecta a nuestro municipio sino también a otros? Pero sí que afecta a nuestros vecinos, porque tienen que pasar por otros municipios, por lo tanto, no veo necesario el quitar la palabra desdoblamiento cuando hay zonas, tramos de esa carretera que sí que es necesario.

Por lo tanto, nosotros siempre vamos a estar a favor de que se lleven a cabo medidas de mejora en nuestro tramo de la M-600, y si en algunos tramos es necesario el desdoblamiento, por supuesto, otros compañeros de otros Ayuntamientos del partido de VOX estarán de acuerdo en llevar el

desdoblamiento a cabo. Pero sí que es superimportante que esas medidas de mejora lleguen; efectivamente, se han hecho bandas sonoras, se ha puesto en una parte iluminación, y se está pidiendo que se lleven a cabo más medidas, pero de verdad que las necesitamos y tenemos que hacer mucha fuerza, y sí que hubiera sido lógico pensar que todos nosotros estamos de acuerdo y que lo hagamos, y que estuviéramos de acuerdo sería la fuerza de verdad que deberíamos de hacer, pero bueno, es una pena. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias Señora Alcaldesa, ha empezado usted su argumentación para defender esta moción haciendo referencia a mociones que han salido de este Pleno con acuerdo unánime, porque sí que es verdad que en el fondo de la cuestión estamos todas y todos de acuerdo, que, evidentemente, esta carretera hace muchos años que debía ya haber tenido soluciones para acabar con la siniestralidad y con todas las, en fin, todas las cuestiones que sabemos de sobra quienes estamos, tanto aquí en este Ayuntamiento, como conocen los vecinos y vecinas de este municipio desde hace muchos años. Ha hecho usted referencia a un artículo de Jesús Miña y le agradezco de corazón que haya traído ese artículo del compañero Jesús, a quien todos saben que siempre me unió a ese compañero un cariño, una estima como político y como persona, y quiero aprovechar para pedirles, ya que yo no tenía conocimiento, si me pudiera hacer llegar ese artículo para tenerlo como referencia también. Pero justamente, usando su propio argumentario y diciendo que de este Pleno han salido mociones unánimes, como comprenderá, esta moción no va a salir unánime cuando realmente se está haciendo referencia a una cosa con la que usted sabe que el 50% de este Pleno está en desacuerdo, que es el desdoblamiento más allá de que usted lo haya querido justificar como que es algo que ya se está tomando esta medida. Es lógico que no se puede pedir a partidos que se han opuesto toda la vida y pretender decirle que en este Pleno hay que salir con una unanimidad porque estamos de acuerdo en el fondo, pero lógicamente no estamos de acuerdo en la manera de llegar a eso.

Por eso yo les voy a proponer una enmienda, para que justamente, si queremos recobrar ese espíritu de unanimidad, por lo menos frente a la Comunidad de Madrid de que queremos tener una solución, entonces yo les voy a presentar una enmienda y la enmienda yo creo que sería fácilmente asumible si no hubiera detrás una intencionalidad política, porque ahora, cuando dé lectura, es muy simple, verá que no hay detrás más que buscar ese consenso que hemos logrado en otras épocas. La enmienda diría: Manifestar el



apoyo a la realización de los estudios pertinentes para la realización de acciones de mejora en la M-600 por parte de la Comunidad de Madrid de manera inteligente y sostenible, así como a la ejecución de las intervenciones necesarias con carácter inminente en los puntos más conflictivos de esta vía, siempre con el pleno respeto al medio ambiente. Como verá, esta enmienda es prácticamente lo que traéis a Pleno, pero evidentemente es una enmienda en donde cabríamos todos los partidos, porque no hace referencia a ese desdoblamiento que, como sabe, y lo ha manifestado ya y lo hemos manifestado muchísimas veces, gran parte de los que integramos este Pleno no estamos de acuerdo.

Entonces, en esto cabemos todas y todos porque, evidentemente, esto no afecta el fondo de la moción que hoy traen a este Pleno, que es que efectivamente la Comunidad de Madrid haga esos estudios, que además yo supongo que son estudios de obligado cumplimiento, quiero decir, aquí simplemente estamos manifestando nuestra adhesión a que esos estudios se lleven a cabo. Entonces, si esta enmienda que proponemos, el Partido Popular la considera adecuada y no tenemos inconveniente en que el segundo punto sea también la enmienda de Ciudadanos, que también la apoyaríamos. Entonces, si esta enmienda la consideráis oportuna, vais a tener el apoyo efectivamente de este grupo municipal. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Pues no la vamos a aceptar, pero no por una cuestión de que queramos desdoblar, sino porque no vamos a excluir la posibilidad de que se pueda desdoblar, si es pertinente y si se puede desdoblar en los tramos que se considere, o sea, el anuncio es sobre el desdoblamiento, lo que se ha pedido siempre es que se estudie el desdoblamiento al margen de las mejoras, y yo no, vamos, yo y el grupo del Partido popular no va a excluir la posibilidad de que se desdoble cuando hablamos de la M-600 en todo su tramo y de la posibilidad de que se estudie sobre la posibilidad de los desdoblamientos, siempre y cuando cumpla, que ha sido la defensa de siempre. Ahora, y cuando yo me refiero a la unanimidad, en muchas mociones que, no sé, Vecinos ha hecho referencia a que la moción del 2018, bueno, y por qué vale más la del 2018 que la del 2015, que la del 2011, que la del dos mil... O sea, mociones en relación a la M-600 ha habido en todas las legislaturas en varias ocasiones y planteadas por distintos grupos políticos, y todas han contemplado la posibilidad de, en ningún caso la imposición de ese desdoblamiento, con lo cual, respecto a eliminar el desdoblamiento de la moción, pues sintiéndolo mucho, no, no lo podemos aceptar. Sí que no hay inconveniente en aceptar la propuesta de Ciudadanos, reiterada por VOX, de que por parte de la Comunidad de Madrid se nos dé traslado de los resultados de los estudios

realizados, algo que no hemos puesto en la moción porque los estudios hay que publicarlos, los proyectos se publican y se dan los correspondientes plazos de alegaciones, y se nos iba a dar traslado, pero en cualquier caso no hay inconveniente en incluir que, efectivamente, por parte de la Comunidad de Madrid, se nos dé traslado del resultado de los estudios que se vayan realizando. Segundo turno, sí, por parte de Vecinos. ¿No? ¿Alguien más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Efectivamente, sí que nos gustaría que se diera traslado de la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento y no solo a nosotros, osea, que se pueda publicar en la página web del Ayuntamiento esos estudios para que todo el mundo lo pueda ver, porque no solo decidimos nosotros, sino creo que deberían estar informados todos los vecinos.

Sra. Alcaldesa: A ver, que cualquier tipo de proyecto de esta envergadura, como ha pasado con la variante que está planteada, de hecho, que sale desde la rotonda, del hospital hasta la rotonda que es dirección a Valdemorillo, está publicado en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, osea, que es que eso se publicará, que es público, de hecho, osea, que no tenemos que pedir que sea público porque es algo que obligatoriamente debe ser público y publicado. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Evidentemente, como digo, esto es una moción, lógicamente, a favor del desdoblamiento, por lo cual, en una alternativa que presentábamos, donde también podría entrar el tema del desdoblamiento, porque aquí, lo que se hace mención es que se hagan los estudios, pero como a ustedes no les interesan los estudios, porque son preceptivos y sabemos que esta moción es un brindis al sol, humo, porque a fin de cuentas la comunidad hará los estudios y hará lo que le salga de sus entrañas, entonces está claro que esta moción es lo que es, es lo que es. Entonces, lógicamente, esta moción es para este tema. Está claro que esta moción es a favor de la autovía, claramente, de la autovía, digámoslo con todas las letras, porque además otra cosa, es una moción que al principio pide la realización de estudios para el desdoblamiento y/o acciones de mejora, pero luego el texto preconditiona el resultado de los estudios a favor de la construcción de una autovía, con lo cual, ya partimos de esta base. A mí lo que me preocupa de todo esto, sobre todo, es el tiempo, porque lo que no se menciona es que el enorme coste que va a tener para los contribuyentes y los largos años que va a conllevar estudiar estas alternativas, cuando perfectamente aquí se podían haber hecho





acciones, en este tramo estoy hablando, en nuestro tramo, que venimos planteando desde hace muchísimos años partidos políticos, asociaciones, y no se han hecho hasta el día de hoy, lo cual denota el fracaso de treinta años de Gobierno del PP en este tramo de la carretera, donde no le ha interesado hacer ningún cambio. Con lo cual, ahora, con estos estudios, lo que llevará serán a años porque además, por supuesto, todo aquello que, y se sabe, que va con el tema del desdoblamiento, va a generar acciones legales que van a ralentizar todo, por lo cual, lo sensato y lo lógico sería tratar de dar solución tramo a tramo, y a mí, perdón, pero a mí me interesa este tramo en particular, el resto ya habrá concejales que se dedicarán a tratar de defender una alternativa u otra, y en este tramo, lo que va a suceder es eso que digo, ralentizarse en el tiempo este estudio y no se acometen las mejoras que debería tener esta carretera ya desde hace muchísimo tiempo, así que, por supuesto, nuestro voto va a ser en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues por cerrar, si su inconveniente es que en la moción falta una barra (/) o cuando habla de: para el desdoblamiento y la realización de acciones de mejora, pues el desdoblamiento y/o la realización de acciones de mejora, es que no tengo ningún inconveniente. Yo lo que quiero es que se trabaje en la M-600, es lo que queremos desde el Partido Popular. Respecto a que no se ha hecho nada en los últimos años, pues igual es que usted no lo ha visto, pero solo entre el año 2003 hasta la actualidad, entre otras medidas, se han implantado bandas sonoras, se han colocado quitamiedos, se ha colocado señalización vertical y horizontal, se ha iluminado el linde de la urbanización, esto en el periodo anterior a 2015, luego ha habido actuaciones posteriores de iluminación. Se hicieron los... la colocación de los semáforos y los pasos de cebra a la altura de Felipe II, el acceso a la urbanización de La Pizarra, la realización de un carril intermedio para el acceso a esta urbanización, se ejecutaron los caminos peatonales hasta ambas urbanizaciones, algunas cuestiones hechas desde la Dirección General de Carreteras, y otras en colaboración o con inversión del Ayuntamiento. Se hicieron los caminos que llegan hasta las paradas de autobús, con el pintado y la iluminación también de los pasos de cebra para los cruces, se ha procedido a colocar en los dos últimos años nueva señalización, toda la iluminación, como ya he dicho, un nuevo asfaltado fonoabsorbente que reduce el ruido sensiblemente al paso por las urbanizaciones, nueva pintura vial, la nueva colocación de bandas de reducción de velocidad a la altura del camping...

Entonces, bueno, decir que no se ha hecho nada, pues me parece un poco, decir cosas a la ligera. En cualquier caso, como le decía, lo importante es que se sigan acometiendo mejoras, se desdoble o no en el tramo de San

Lorenzo, que se estudie y que se realicen los estudios oportunos con el máximo respeto y que redunde sobre todo en el interés y en el beneficio de los vecinos y de los que diariamente pasan y transitan por esa carretera, que son muchos vehículos. Así que sin más vamos a pasar a votar y que cada uno quede retratado como considere. Votos a favor. Votos en contra. Pues queda aprobada por mayoría. Muchas gracias.

¿Hay alguna moción de urgencia? ¿No?

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se indica que quieren presentar una enmienda añadiendo un tercer punto con el texto siguiente: “que una vez realizados los estudios correspondientes, se den traslado a este Pleno para que los Grupos Municipales puedan también hacer aportaciones”.

El Grupo Municipal VOX indica que está de acuerdo con incluir el texto que indica el portavoz de Ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Podemos-EQUO se propone una enmienda en el siguiente sentido: “Manifestar el apoyo a la realización de los estudios pertinentes para la concreción de acciones de mejoras en la M-600 por parte de la Comunidad de Madrid, de manera inteligente y sostenible, así como la ejecución de las intervenciones necesarias, con carácter inminente, en los puntos más conflictivos de esta vía, siempre con pleno respeto al Medio Ambiente”.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que no se acepta la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Podemos-EQUO.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que se acepta la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, apoyada por el Grupo Municipal VOX en el sentido de que se incluya que la Comunidad de Madrid de traslado a este Ayuntamiento de los estudios que se vayan realizando, a fin de que los conozcan los grupos políticos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].



Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante años por parte de las entidades locales por cuyos términos municipales discurre el trazado de la M-600, se ha reclamado la realización de actuaciones de mejora y proyecto de desdoblamiento de una vía con un alto tránsito de vehículos y que conecta los municipios con otras carreteras regionales o autovías.

La M-600 en todo su trazado es utilizada diariamente por miles de vehículos que realizan sus desplazamientos hasta la capital u otros municipios, encontrándose a lo largo de todo el trazado numerosos puntos negros, intersecciones y cruces peligrosos, paradas de autobús sin accesibilidad, cambios de rasante, accesos privados, curvas con trazados inadecuados... que generan riesgos para todos los usuarios y dan lugar a que esta vía haya tenido históricamente una alta siniestralidad.

El pasado 4 de noviembre el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Isabel Díaz Ayuso, anunciaba que el desdoblamiento se llevaría a cabo para solucionar los problemas causados por el intenso tráfico que soporta la M-600, especialmente en el primer tramo y entre los kilómetros 20 y 35, anunciando, también, la realización de actuaciones inminentes en los puntos más peligrosos desde el punto de vista de la siniestralidad, en tanto se realice es estudio y proyecto definitivo.

Asimismo, desde la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se ha anunciado el compromiso de acometer una serie de mejoras e intervenciones puntuales, previas al desdoblamiento

en la M-600 para corregir algunos aspectos relacionados con puntos negros de accidentalidad, mejora de la iluminación y señalización.

La Comunidad de Madrid también ha señalado su compromiso de hacer compatible la seguridad y la mejora de la vía con el respeto al Medio Ambiente.

Con arreglo a lo expuesto, el Partido Popular de San Lorenzo de El Escorial presenta la siguiente

#### MOCIÓN

-Manifiestar el apoyo a la realización los estudios pertinentes para el desdoblamiento y la realización de acciones de mejora en la M-600 por parte de la Comunidad de Madrid, así como a la ejecución de las intervenciones que sean necesarias con carácter inminente en los puntos más conflictivos, en tanto se realice el estudio y proyecto definitivo, y siempre con pleno respeto al Medio Ambiente.

-Que se remita copia del acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

-Que una vez realizados los estudios correspondientes, se den traslado a este Pleno para que los Grupos Municipales puedan también hacer aportaciones.

### 3.- PARTE DE INFORMACIÓN

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos a la parte de información, con la Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio de 2021.

**3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2021 (EXpte. 770/2022).** Se da cuenta del informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2021:



“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

#### 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda y Función Pública -MINHAFP*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHAFP, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres



meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHAFP y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHAFP*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su

Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

## 2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHAFP no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el





concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

### 3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 4º trimestre de 2021 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHAFP, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:



Número: 8

Cuantía global: 22.638,19

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	31,67	954	2.279.188,58	166	181.104,57
20- Arrendamientos y cánones	25,69	6	5.174,40	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	73,00	227	86.158,45	31	29.032,36
22- Material, suministros y otros	29,66	720	2.184.855,73	135	152.072,21
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	25,00	1	3.000,00	0	
Inversiones reales	43,48	51	171.584,90	5	68.907,88
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	40,64	3	360,00	1	300,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>32,73</b>	<b>1008</b>	<b>2.451.133,48</b>	<b>172</b>	<b>250.312,45</b>

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	17,06	24	34.095,29	6	955,01
20- Arrendamientos y cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	54,33	6	1.306,37	5	655,66
22- Material, suministros y otros	14,85	18	32.788,92	1	299,35
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	17,16	3	4.521,47	0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	45,11	39	210.088,10	2	21.683,18
<b>TOTAL</b>	<b>41,02</b>	<b>66</b>	<b>248.704,86</b>	<b>8</b>	<b>22.638,19</b>

#### 4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	30,87
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.701.445,93
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	40,07
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	271.343,05

PERÍODO MEDIO DE PAGO	31,71
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	6,56
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.701.545,93
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	1,28
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	171.111,59

PERÍODO MEDIO DE PAGO	6,25
-----------------------	------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el Plan de Tesorería de la Corporación, ya que se cumplen los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta del informe cuatrimestral sobre el estado de ejecución del presupuesto municipal.

**3.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME CUATRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (EXPTE. 4501/2021).** Se da cuenta de la información sobre el estado de ejecución de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal, conforme al acuerdo adoptado en Pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de la modificación de la composición del grupo político municipal del Partido Popular.

**3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa al Pleno de que la composición del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se ha modificado, como consecuencia de la dimisión de D. Rodrigo Mesa García y la toma de posesión, en sustitución de éste, de D. Jesús Muñoz Díaz.

Queda integrado por:

D<sup>a</sup> Carlota López Esteban  
D. Juan José Blasco Yunquera (Portavoz)  
D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo  
D. Jesús Muñoz Díaz

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta del nombramiento de D. Jesús Muñoz Díaz como miembro de la Comisión de Participación Ciudadana.

**3.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JESÚS MUÑOZ DÍAZ COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Se da cuenta de que por el Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento se ha presentado escrito con Registro de Entrada nº 1205/2022 de 24 de enero de 2022 cuyo texto es el siguiente:

“Que debido al cese de Don Rodrigo Mesa García, como Concejal Delegado de este Ayuntamiento, y puesto que el mismo era miembro titular de la Comisión de Participación Ciudadana, se hace necesario designar a otro Concejal que le sustituya, por lo que desde este Grupo Político se designa para que forme parte de esta Comisión de Participación Ciudadana al Concejal que le ha sustituido en el cargo, Don Jesús Muñoz Díaz.

Y en consecuencia, solicita se tenga por designado al Concejal Don Jesús Muñoz Díaz como nuevo miembro titular de la Comisión de Participación Ciudadana.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de la Resolución de delegación de atribuciones a D. Jesús Muñoz Díaz.

**3.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A D. JESÚS MUÑOZ DÍAZ.** Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Resolución de 3 de enero de 2022:



“El número 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relaciona las atribuciones que corresponden al Alcalde y el número 3 señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

El artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las delegaciones se realizarán por resolución del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos delegados y las facultades que se delegan, así como las condiciones del ejercicio de las mismas. Las delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente de la fecha de la resolución, sin perjuicio de que deberá darse cuenta al Pleno de las mismas en la primera sesión que celebre y de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 22 de junio de 2020 delegó parte de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros concejales, refundiendo todas las delegaciones anteriores en una sola resolución; resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de julio de 2020.

A consecuencia de la renuncia presentada por D. Rodrigo Mesa García como Concejales de la Corporación, de lo que se da cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2021, y la consiguiente toma de posesión como Concejales de D. Jesús Muñoz Díaz en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021,

#### **HE RESUELTO:**

Delegar en **Don Jesús Muñoz Díaz**, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: **Turismo, Participación Ciudadana, Bibliotecas y Escuela de Música y Danza.**

**Turismo:** Diseño, aplicación y control de las políticas públicas locales para el desarrollo de los valores turísticos del municipio, así como la coordinación con las instituciones y entidades públicas y privadas que persigan iguales fines.

**Participación Ciudadana:** Recepción y canalización de las demandas, necesidades, proyectos e iniciativas de los vecinos, impulsando la información desde la Administración de forma ágil y fluida.

**Escuela de Música y Danza y Bibliotecas:** El fomento, coordinación, regulación, difusión y organización de programas y actividades que sirvan a la potenciación de la educación musical y de la danza en nuestro municipio, así como de las bibliotecas en nuestro municipio.

Para la gestión de estas actividades tendrá a su cargo la Dirección y Gestión de la Biblioteca Municipal y al Escuela de Música.

La delegación en las áreas de **Turismo, Participación Ciudadana, Bibliotecas y Escuela de Música y Danza**, concedida a favor de Don Jesús Muñoz Díaz comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación.

3.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su emisión.

4.- Notificar la presente resolución al Concejal destinatario de las delegaciones conferidas.





5.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

6.- Publicar las delegaciones conferidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 30 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

**3.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 21 DE ENERO DE 2022, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.** Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 30 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021:

1.1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintitrés y veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

1.2.- Dación de cuenta de jubilación de personal funcionario de este Ayuntamiento (Expte. 8490/2020).

1.3.- Dación de cuenta de jubilación de personal funcionario de este Ayuntamiento (Expte. 9312/2021).

2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

2.1.- Nombramiento como funcionario interino de un Auxiliar de mantenimiento para el Área de Deportes (Expte. 10596/2021) Propuesta de resolución.

2.2.- Aprobación del octavo listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021 (Expte. 10712/2021) Propuesta de resolución.

2.3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº54 (Expte. 7121/2021) Propuesta de resolución.

2.4.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº55 (Expte. 10955/2021) Propuesta de resolución.

2.5.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº56 (Expte. 11001/2021) Propuesta de resolución.

2.6.- Obras de “Modernización y Rehabilitación del Polígono Industrial Matacuervos” (Expte. 9427/2020) Propuesta de aprobación del proyecto.

2.7.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº57 (Expte. 11031/2021) Propuesta de resolución.

- 2.8.- Concesión demanial directa del uso y conservación del edificio del Cuartel de Inválidos y Voluntarios a Caballo, propiedad del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, a favor de la Universidad Complutense de Madrid (Expte. 10817/2021) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Obras de adecuación de sala de calderas en la Escuela de Música y Biblioteca (Expte. 10376/2021) Propuesta de aprobación del proyecto.
- 2.10.- Obras de adecuación de sala de calderas en la Escuela de Música y Biblioteca (Expte. 10376/2021) Acuerdo de inicio del expediente.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2022:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Solicitud de concesión administrativa por periodo de cincuenta años del columbario situado en el Bloque 2, Zona B, Fila 2, Columna 4, del Cementerio Municipal y autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expíe. 11002/2021) Propuesta de resolución.
- 2.2.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Adecuación de la cubierta del depósito de Agua tratada de la ETAP” (Expte.8914/2020) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2022:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Solicitud de concesión administrativa por periodo de cincuenta años del columbario situado en el Bloque 2, Zona B, Fila 4, Columna 3, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expíe. 97/2022) Propuesta de resolución.
- 2.2.- Procedimiento para la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal, declaración de residuo y traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, del vehículo matrícula 6866BHD (Expte. 9011/2021) Propuesta de resolución.
- 2.3.- Solicitud de licencia de tala de ejemplares arbóreos en parcela situada en la Avenida Concha Espina nº2 (Expte. 16/2022) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Solicitud de cancelación de condición resolutoria que grava la plaza de garaje, nº11 sita en la Calle Pozas nº6, en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 302/2022) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Solicitud de cancelación de condición resolutoria que grava la plaza de garaje, nº10 sita en la Calle Pozas nº6, en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 311/2022) Propuesta de resolución.
- 2.6.- Solicitud de cambio de titularidad de la licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas del local situado en el nº1 de la Plaza de la Cruz (Expte. 10899/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día trece de enero de dos mil veintidós.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Calendario Fiscal Ejercicio 2022 (Expte. 369/2022) Propuesta de aprobación.
- 2.2.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano privado en la Calle Rosario Muro nº13 (Expte. 9582/2021) Propuesta de resolución.
- 2.3.- Expediente de contratación del servicio de “Asistencia técnica, tramitación, justificación y gestión de: “Ayudas para el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial” en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021” y del “Informe de Evaluación de edificios, en el marco de la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 4710/2021) Propuesta de adjudicación.
- 2.4.- Aprobación del Proyecto “Un millón de árboles” en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 503/2022) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Concesión de subvenciones para la Promoción Turística de San Lorenzo de El Escorial para el año 2022 (Expte. 8930/2021) Propuesta de modificación de bases reguladoras y aprobación definitiva de la concesión.



- 2.6.- Concesión de ayudas a entidades deportivas de San Lorenzo de El Escorial, Año 2022 (Expte. 229/2022) Aprobación de bases para la concesión.
- 2.7.- Solicitud de autorización temporal por periodo de diez años del nicho situado en el Cuartel 5, Fila 2, Columna 21, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 472/2022) Propuesta de resolución.
- 2.8.- Solicitud de cancelación de Condición Resolutoria que grava la plaza de garaje, inscrita en el Registro de la Propiedad nº2, de San Lorenzo de El Escorial, con nº12109, ubicada en el denominado sitio del Zaburdón (Expte. 311/2022) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Solicitud de cancelación de la Condición Resolutoria que grava la plaza de garaje, inscrita en el Registro de la Propiedad nº2, de San Lorenzo de El Escorial, con nº12110, ubicada en el denominado sitio del Zaburdón (Expte. 302/2022) Propuesta de resolución.
- 2.10.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1 (Expte. 613/2022) Propuesta de resolución.
- 2.11.- Expediente sancionador por infracción tipificada en la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 10011/2021) Propuesta de archivo.
- 2.12.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 5068/2021) Propuesta de resolución.
- 2.13.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2727/2021) Propuesta de resolución.
- 2.14.- Expediente sancionador por infracción tipificada en la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 9840/2020) Propuesta de resolución.
- 2.15.- Ejecución de sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado nº255/2020 (Expte. 7506/2020).
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

#### Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022.

**3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 25 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 21 DE ENERO DE 2022.** Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022.

#### **3.8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sra. Alcaldesa: Pasamos ahora al turno de Ruegos y Preguntas. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Desde hace más de un año ya se dispone del informe de incumplimientos de Aqualia. Según se ha indicado, se han celebrado diversas

reuniones, pero siempre que hemos preguntado nos responden con algunas vaguedades y sin decirnos medidas concretas. Algo tendrán ya avanzado en estos últimos meses.

Sr. Blasco Yunquera: Pues, efectivamente, seguimos trabajando y reuniéndonos, no solo en los incumplimientos, sino en cómo subsanar esos presuntos incumplimientos, en el estudio de sustitución de la red de fibrocemento, es decir, seguimos trabajando y trabajando en corregirlo. Sí, pero no es que sean vaguedades, es decir, bueno, que eso es un día a día, es una relación con una contrata como con cualquier otra contrata. Y a lo largo de la vida del contrato, se va adaptando, se va corrigiendo, y se va mejorando la calidad de prestación del servicio, siempre.

Sra. Galán Aparicio: Pero habla del microcemento y habla de mejoras, pero ¿no hay sustituciones o sí las hay...? No tenemos información concreta, es lo que le estamos preguntando, que...

Sr. Blasco Yunquera: ¿Pero concreta de qué?

Sra. Galán Aparicio: Pues si hay alguna sustitución de tuberías o alguna cosa que se esté estableciendo...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, ahora habrá un resumen anual de todas las actuaciones hechas, claro, que Aqualia...

Sra. Galán Aparicio: ¿Que lo vamos a poder ver en algún momento concreto?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, claro, si nosotros en transparencia colgamos todo, igual que el resumen anual de medioambiente...

Sra. Galán Aparicio: Bueno, pues seguiremos mirando, a ver si encontramos alguna cosa.

Sr. Blasco Yunquera: No, no, si no es cuestión de encontrar, es que hay que elaborarlo y, una vez elaborado, se puede conocer, claro. Y se cuelga, como todo en transparencia, 94% de transparencia. Todo, es que se cuelga todo.

Sra. Galán Aparicio: Sí, lo que pasa que el tiempo a lo mejor...

Sr. Blasco Yunquera: Lo que pasa es que a usted no le gusta lo que se cuelga.



Sra. Galán Aparicio: No, no, no, si me gusta todo, lo que quiero es que se cuelgue, claro, y podamos tener información, y no le preguntaría entonces.

Sr. Blasco Yunquera: Cuando esté elaborado, no se preocupe...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate.

Sra. Galán Aparicio: Vale. La siguiente pregunta. El 1 de octubre de 2021 se publicó en prensa económica nacional un artículo que informaba de que, con el fin de prevenir la corrupción y los conflictos de intereses con los fondos europeos, el Ministerio de Hacienda, mediante orden publicada en el BOE, establecía un plazo de 90 días desde el 30 de septiembre para que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de medidas del Plan de Recuperación y Transformación deberá disponer de un plan de medidas antifraude. ¿Tenemos ese plan en San Lorenzo? Esta pregunta se hizo ya en noviembre por mi compañero de partido, Carlos Tarrío. No se tiene el plan ¿no?

El 9 de septiembre se reunió con empresarios para trazar la estrategia de sostenibilidad turística en el municipio, nos dijeron que nos iban a dar acceso al expediente cuando estuviera finalizado, como nos suelen comentar, y nos acaban de comentar en las anteriores preguntas. ¿Qué tipo de proyectos, por favor, se han pedido?

Sra. Alcaldesa: ¿Pero estamos hablando de los destinos turísticos inteligentes o de los planes de sostenibilidad?

Sra. Galán Aparicio: De los planes de sostenibilidad.

Sra. Alcaldesa: Se ha pedido el plan de sostenibilidad turística, dentro de los fondos de sostenibilidad..., bueno, de sostenibilidad, los fondos de resiliencia y de todos los fondos de transformación, resiliencia y transformación europeos, hay varias órdenes o se están materializando, en la publicación de distintas órdenes, o algunas que vienen a través de estrategia, transfiriendo esos fondos a las Comunidades Autónomas, y otros que directamente se tramitan por órdenes, como los NextGeneration, que son directamente estatales, dependen directamente del Estado. Es un tema complejo y para hablar despacio.

Nosotros nos presentamos a la convocatoria llevada a cabo por el Ministerio de Turismo, Industria y Comercio, bueno, de Turismo, para los planes de sostenibilidad dentro de la estrategia de sostenibilidad turística en la Comunidad de Madrid. Es el que se ha pedido y ahora mismo tenemos la

resolución en la que se conceden dos millones de euros y el plan se explicará, se hará una presentación de lo que se ha concedido, se les explicará lo que se ha concedido, porque ha sufrido distintas modificaciones en base a la propia evolución a la hora de presentar los planes, inicialmente los proyectos que había que presentar para realizar durante un periodo trianual, de tres años consecutivos. Inicialmente se planteaban, bueno, el requisito era plantear unos proyectos con un importe mínimo de doce millones de euros, en nuestro caso, en el que la distribución de los proyectos tenía que cumplir con unos porcentajes en base a unos ejes, bueno, complejo, eso al final se nos ha hecho modificar, no solo a nosotros, sino a todos los municipios que se planteaban acceder a este tipo de fondos. Al final los proyectos se redujeron a la presentación de proyectos por valor de dos millones de euros, en Comunidad de Madrid, la resolución ha salido ahora a finales de diciembre, San Lorenzo de El Escorial, junto con las otras ciudades patrimonio tiene concedidos dos millones de euros para la elaboración de estos planes que van sobre todo encaminados a modernización y actuaciones de innovación y caminabilidad, está desglosado en los proyectos, pero se les explicará. La participación ahí se ha tenido en cuenta también, ha estado vinculado con todo el desarrollo del destino turístico inteligente y está condicionado, los planes van cerrados; la dificultad que tenemos ahora, primero es todo el proceso administrativo de cara a la contratación y el llevar a cabo estos planes, y luego la noticia que hemos recibido nosotros y todo esto es a nivel nacional, de que el IVA de esos proyectos, la Unión Europea no lo va a financiar y el Estado tendrá que resolver, porque si no tendremos que asumir el IVA del total de los proyectos, los municipios, ahí a nivel de, tanto de Federación Española de Municipios y Provincias como la Federación Madrileña está pidiendo al Estado que debe ser quien asuma la cuantía del IVA, porque al final San Lorenzo de El Escorial son dos millones, pero hay mancomunidades de pueblos muy muy pequeños, concretamente una mancomunidad de Madrid que ha recibido cerca de once millones de euros, que tendrá que decir que no al dinero de la Unión Europea porque no puede hacer frente al coste del IVA, lo que supone de IVA de este programa, entonces bueno, es algo complejo, yo no tengo ningún inconveniente en sentarme con ustedes y explicarles cuál ha sido el proceso, las modificaciones, porque es complejo explicarlo ahora mismo. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. Yo quiero solo hacer un ruego al Concejal de Medio Ambiente, y es con respecto a que se extremen las precauciones en las autorizaciones de corta ornamental, dada en la calle Los Castaños, que a nuestro entender nos parece exagerada, ya que, de acuerdo con la ley de protección de arbolado ornamental, está prohibido cortar árboles



mayores de 20 centímetros, y nos ha parecido que en esa finca que van a hacer una obra, ha habido una tala un poco exagerada. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Con respecto a la tala y poda del castaños o de cualquier tipo de árbol va con los informes medioambientales. Cuando está prohibida la tala y se ha autorizado la tala es porque es posible realizarla con las medidas de compensación o replantación que haya que hacer, osea que, con independencia, todas las talas o..., no voy a decir el 100%, porque alguna habrá que se escape, pero casi todos los árboles tienen su informe y, en concreto, esos a los que hace referencia tienen su informe preceptivo por los técnicos de medio ambiente, en los que si el árbol supera los 25 cm o los años que establece la ordenanza pues tiene establecidas sus medidas de compensación o plantación posterior. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, muchas gracias. Tengo dos preguntas, una respecto a si hay algún plan, hemos venido..., bueno, han venido ustedes haciendo actuaciones en aceras del municipio, si hay algún plan para este año, si tenéis pensado actuar en algunas calles. ¿Nos lo pueden indicar?

Sra. Alcaldesa: La primera que se acometerá va a ser Juan de Toledo, que ya está licitado y adjudicado. El proyecto de asfaltado que va desde donde acaba el adoquín en la plaza Virgen de Gracia hasta pasada la academia de la Guardia Civil o hasta la altura de la academia de la Guardia Civil, proyecto de asfaltado y accesibilidad de todas las aceras en todo el tramo, que es fase 1, viendo la solución que se da a la parte de atrás, eso será lo que se acometerá con carácter inmediato, y luego se están viendo otros puntos, se ha actuado sobre muchas aceras ya, todo el entorno del Zaburdón se ha actuado, en Juan de Toledo ya se había actuado en algunos puntos problemáticos y en otras zonas del municipio, pero que lo más inmediato va a ser eso.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Les traeremos algunos puntos también necesarios. Y luego tengo una pregunta sobre el estado de ejecución del presupuesto. En la página 5... Ingresos. Página 5. No había una previsión inicial para gastos generales, sí, y luego tenemos un estado de ejecución, sin embargo, de menos cinco millones y medio. En ingresos, ya al final del estado de ejecución, en el... sí, la página 5. Gastos generales. ¿Te digo el código, a lo mejor más fácil?

Sra. Alcaldesa: Sí, si tienes alguna pregunta más y lo van mirando... ¿No? Vale. Si lo miran ahora te lo dicen y si no te lo comentamos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sin problema.

Sra. Alcaldesa: La incorporación del superávit...

Sr. Interventor: El superávit nunca forma parte de los derechos reconocidos de este año, ya se recaudaron en el año anterior. Entonces, los gastos sí los financia, pero los ingresos no dan derecho a ningún apunte, hace la modificación de crédito, permite que se doten créditos en gastos, y lo que te origina la utilización del superávit es un déficit de este año, porque estás usando el ahorro de otros años, te gastas más este año y no tienes ingresos, por eso sale que la ejecución es en negativo, porque no da lugar a reconocimiento ni reclamación de derechos. Vale.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias.

Sr. Interventor: No, es así, como en todos los sitios.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Sr. Blasco, he recibido algunas quejas de vecinos que me dicen que parece que hay una especie de aumento de robos y algún otro delito aquí en San Lorenzo. Entonces, le quería preguntar a qué atribuye usted el aumento de delitos en nuestro pueblo y si tienen prevista alguna medida, por ejemplo, aumentar la vigilancia o qué, porque ya digo, hay preocupación de los vecinos por este tema.

Sra. Alcaldesa: No nos consta un mayor aumento de delitos, de hecho es que además, aparte de lo que consta en los partes policiales de intervenciones de Policía Local, ayer mismo estuvimos con el personal del puesto de la Guardia Civil y no hay un incremento de hechos vandálicos o de robos o..., no nos consta. O sea, que la coordinación es permanente entre Policía Local y Guardia Civil, y hay muchas intervenciones, bueno, muchas, hay intervenciones en las que Policía Local no interviene porque se ha activado directamente a través de 112 o directamente con llamadas a la Guardia Civil, pero es que precisamente ayer mismo estuvimos con el teniente del puesto que nos lo confirmó que así era.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Puede ser que no se denuncien todos los delitos?





Sra. Alcaldesa: Eso en relación a una pregunta que hizo el Sr. Sáenz del Castillo en el Pleno pasado respecto a algunos incidentes en un punto concreto, no constan denuncias respecto de ese establecimiento, ni en Policía Local, que hayan venido a trasladarlo, ni en Guardia Civil. Si no consta, no pueden contabilizar ni se puede poner medidas ad hoc. Si hay alguna zona específica que conozcan en la que se están sufriendo robos, si no se tiene constancia, no se puede actuar, ni poner una vigilancia específica ni...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno. Vale.

Sr. Blasco Yunquera: La percepción subjetiva del ciudadano que nunca había sido víctima de un delito le hace vivir como que hay muchos delitos. No, simplemente la estadística es que le tocó a él. Y luego sí que hemos mantenido reuniones con personas que han visto una determinada zona, permítame que no le diga cuál, que han venido y se han reunido con el intendente, con el jefe de Policía, con la Alcaldesa y conmigo, explicando la situación, y se han adoptado medidas específicas, en dos zonas del municipio, que ha habido unos robos puntuales en vivienda y se ha actuado inmediatamente.

Sra. Alcaldesa: Sí. De todas maneras, nos puede facilitar la zona o... Lo vemos, por poner medidas...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, lo consultaré con los vecinos que me han hecho esta aclaración y demás, pero bueno, no estaría de más de repente, como Concejal de Seguridad, que se diera una vueltita por algunas zonas y preguntara. Yo sé que el pueblo es grande, pero...

Sr. Blasco Yunquera: La vueltita ..... todas las zonas todos los días.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Yo sé que el pueblo es grande, Sr. Blasco, pero entre que usted madruga mucho...

Sr. Blasco Yunquera: No, todos los días, por todas las zonas...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...y si está a partir de las cinco de la mañana al pie del cañón y que el pueblo no es Madrid capital, yo creo que podría ampliar un poquito la vigilancia.

Sr. Blasco Yunquera: Y un poco más tarde, sí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: A la señora Concejala de Festejos, le quería hacer una pregunta respecto a la cabalgata. Yo no estuve presente, fueron días para mí, con el tema del COVID y demás, un poco complicados, pero sí que me enteré que la cabalgata salió con retraso, ya se había retrasado, pero salió, supongo que, por las condiciones meteorológicas, como es claro y tal. Luego el reparto de caramelos y tal finalmente se hizo dentro de la carpa. Eso, bueno, son datos que me han hecho llegar, por lo cual los consulto. Entonces yo quería saber su valoración respecto a si consideró..., si sigue considerando adecuado haber hecho la cabalgata cuando había pronóstico de tiempo que el tiempo iba a estar como estaba, digo, porque, evidentemente, al hacerlo en un espacio cerrado, más allá que es una carpa, sí que es verdad que con las medidas que tenemos de contagios y demás probablemente no haya sido lo más indicado ¿no?

Sra. Contreras Robledo: Efectivamente, no sé si estuvo tampoco ni en la cabalgata... Bueno, buenos días, buenas tardes ya a todos, que no había intervenido, no solo la cabalgata, sino todos los actos que se han hecho durante las Navidades se han hecho en una carpa con el suficiente espacio, con control de aforo, con mascarillas de todo el mundo y con ventilación permanente. Por lo tanto, en ningún momento hemos puesto en peligro la salud de nadie ni se le ha obligado a nadie a acudir a un sitio que ellos considerasen con unas medidas que no fueran las necesarias para ellos. Por lo tanto, todos los que han ido, a mí no me consta que nadie se haya contagiado en actividades del Ayuntamiento. Y, por otro lado, con respecto a la cabalgata, efectivamente, nos mojamos. ¿Que si la volvería a hacer? Por supuesto. Los niños llevaban ya un año sin poder ver a los Reyes y este año las condiciones que teníamos eran aptas para hacer la cabalgata, y lo que se tomó una decisión era reducirla para intentar mojarnos lo menos posible. Y simplemente esa fue la decisión que se tomó, la tomamos reunidos Alcaldesa, y con los voluntarios, y una decisión que se toma, adelante con ella, con todas las consecuencias, y creo que aunque hubiera quejas de que algunos se mojaron, de allí no se fue nadie. Por lo tanto, vamos, yo seguiría haciendo lo mismo a día de hoy, y luego la recepción de los Reyes, igualmente se celebró en la carpa y con todas las medidas de distanciamiento y además de ventilación. Por lo tanto... Y sin aglomeraciones. Por lo tanto, creo que ningún problema al respecto.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Concejala. Y la última que traigo para este Pleno es, en alguna ocasión he mencionado que la calle de los Canteros,



en el polígono, donde está la tapia esta grande de la Academia de la Guardia Civil, hay allí todo un..., no me sale la palabra...

Sra. Alcaldesa: Que está llena de ramas.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, sí, sí. Bueno, hoy no voy a hablar de las ramas, que siguen estando, pero hago referencia a esa misma tapia por una sencilla razón, que se han ido desprendiendo placas o paneles de piedra en la zona, tengo fotos, Sr. Blasco, si quiere se las paso, y han caído ya varias, algunas parecen de caída muy reciente porque hay sitios donde ya no están y parece ser que las han recogido, pero otras que están todavía por allí. Lo que me preocupa es que un desprendimiento de estos, pase un coche o haya un coche allí aparcado y pueda resultar algún accidente, por eso les pido que tengan cuidado con ese tema, no sé si esto pertenece al Ayuntamiento, si hay que manifestarlo a la Academia, pero que creo que es importante que se tomen recaudos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: No sé si nos podían informar en qué punto está, si está en algún punto, el posible arreglo de la avenida Juan de Borbón, de la Lonja, si hay algún proyecto, en qué punto está. Y si esos parcheados horribles que hay de asfalto están visados por alguien, por Patrimonio o...

Sra. Alcaldesa: No, Patrimonio no tiene nada que decir, como bien sabes, en una calle que es municipal. El proyecto de rehabilitación integral se ha llevado a varias Consejerías, se ha puesto en conocimiento de varias Consejerías, se pidió el 1,5 cultural, se nos volvió a denegar, con un proyecto ampliado respecto al que se había presentado con anterioridad, que incluía también temas de accesibilidad, de bandas, de..., bueno, ese se denegó y se ha llevado el proyecto, como te digo, a varias Consejerías. Ahora estaba pendiente de tenerse una reunión a nivel Comunidad de Madrid, en la que estuvieran presentes todas las consejerías o direcciones generales que tienen que opinar al respecto, porque urbanísticamente, como bien sabéis, es una cosa, desde el punto de vista de Patrimonio Histórico es otra, desde el punto de vista de Administración Local, el criterio es otro. Entonces iban a tener esa reunión y ahora después de Navidad, y en cualquier caso nosotros lo que estamos valorando es acometer, si al final las Administraciones y Patrimonio Nacional, y a nivel del 1,5 cultural, que se ha vuelto a denegar, no es posible acometer la intervención que sea necesaria con recursos municipales o con recursos

propios, que es lo que no queríamos en ningún caso, entendiendo que es una obra que se realizó desde la Administración de la Comunidad de Madrid. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Tengo un ruego. Hace quince días presenté por Registro una petición, la presenté por duplicado, porque no me constaba, con relación al tema del convenio de la cesión demanial del Cuartel de Inválidos por 25 años y, bueno, el plazo legal son cinco días, entonces rogaría que se me contestara. Y luego de paso aprovecho, ya que les gusta tanto el tema de la transparencia, les voy a hacer notar que en la página web de transparencia, precisamente el acta de la Junta de Gobierno Local en la que se aprobó ese convenio no está publicada, y sí están publicadas las dos posteriores y las anteriores, entonces, bueno...

Sra. Alcaldesa: ¿El qué, el acta? Tiene que estar

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, el acta de la Junta de Gobierno Local ustedes las publican... Es algo que se empezó a hacer con la legislatura anterior, por transparencia, entonces se publican, cuando se puede, se van publicando. Entonces es curioso que para el acceso al público...

Sra. Alcaldesa: Pues ahí no..., osea, lo siento si no está, pero no hay..., osea, no entiendo por qué no está, si hay posterior, eso se hace...

Sr. Tarrío Ruiz: Claro, por eso le digo que ruego que subsanen ese tema porque, claro, al pueblo le interesa y la información, pues cuanto más transparente sea todo mejor. Y luego ya pues recordarles, por favor, el expediente que les he solicitado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: De nada. ¿Alguna pregunta más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, vamos a ver... ¿Me oís bien? ¿Me oís bien? Bien, en relación con la dimisión del exconcejal Rodrigo Mesa, que no se presentó en el Pleno en el que se hizo efectiva esa dimisión y, por tanto, no pudo dar sus explicaciones, han aparecido en prensa unas noticias que son francamente preocupantes. Entonces, al margen de la cuestión legal, como bien dice el refrán, la mujer del César no debe ser honesta, sino parecerla. El día 17 de enero, en el digital 179 Magazine, aparece la noticia de que la causa de la dimisión es que unas personas vinculadas a este Concejale han registrado el titular, o la cabecera, mejor dicho, de este medio para presionarles para que



la información que se publicase no fuese hostil a este Ayuntamiento. Nos consta que ustedes hablaron con los miembros de este digital antes de que dimitiera el señor Rodrigo Mesa, lo han dicho ellos mismos.

A partir de ahí, bueno, los acontecimientos acabaron con la dimisión de este señor sin que diera ningún tipo de explicaciones. La noticia ha sido retirada de internet porque nos consta que han llegado a un acuerdo para evitar tener que ir a juicio y estos señores han decidido al final volver a la cabecera sin (*no se entiende*). El hecho es que estos señores actúan, repito, según todos los indicios, por indicaciones con el conocimiento, incluso con el consentimiento del señor Mesa porque si no, no habría otra explicación para su dimisión. Y nos consta, repito, que ustedes, Sra. Alcaldesa, se reunieron con los afectados antes de que el señor Mesa dimitiera.

Sra. Alcaldesa: Afectados...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Posteriormente... Sí, los afectados, las personas de las que estos señores les han usurpado la cabecera de la...

Sr. Blasco Yunquera: Es que no sé dónde va... ¿Cuál es la pregunta?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: A lo que voy es que con posterioridad a esa dimisión y con posterioridad a que ustedes supieran estos hechos, independientemente de la valoración judicial, políticamente son absolutamente impresentables, el Sr. Mesa aparece en un video en YouTube con el logotipo del Ayuntamiento, presentándose como exconcejal, sí, pero en un video con el logotipo del Ayuntamiento de San Lorenzo, entiendo entonces que promocionado por el Ayuntamiento de San Lorenzo, (*se entrecorta y no se entiende*) número 10 y posteriormente hemos visto en Fitur, hemos visto las fotos en prensa, al Sr. Muñoz con el Sr. Rodrigo Mesa. Entiendo que, si se sigue la actuación de este señor con la colaboración del Ayuntamiento, y si no que me expliquen qué pinta ahí el logotipo, y se va a los actos oficiales, la inauguración de un centro como Fitur se va en compañía de otros Concejales es que se da por bueno el comportamiento de este señor. Entonces, mi ruego es que, por favor, como dice el refrán, la mujer del César no solo ha de ser honesta, sino parecerlo. Entonces, como mínimo, como mínimo, tengan un mínimo de respeto por la decencia pública.

Sr. Blasco Yunquera: Usted tiene que tener respeto.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sr. Blasco...

Sra. Alcaldesa: Y la pregunta, Sr. Sáenz del Castillo, no la alcanzo a entender, pero si me la hace, estoy encantada en contestarle.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: El ruego es que por favor tengan ustedes un mínimo de respeto por la ciudadanía, intentando mantener la limpieza y la decencia en el ámbito público.

Sra. Alcaldesa: Yo lo que le pido a usted es que ese respeto a las personas y a la institución la tenga en la misma dirección que me está pidiendo. Yo no voy a hacer manifestaciones sobre presuntos hechos y presuntas acusaciones en un sentido o en el otro, porque, bueno, las acusaciones que se han vertido a mi juicio son graves. El por qué el Concejal Rodrigo Mesa no vino al Pleno es porque está perfectamente en su derecho de acudir o no acudir. Respecto al programa que está diciendo, yo no lo he visto, no he visto si sale el logotipo o no, en cualquier caso, si usted dice que ha actuado como exconcejal, está actuando como exconcejal, como es lógico, y si asistió o no a Fitur personalmente pues está en todo su derecho, como las cien mil personas que han asistido a Fitur. Si se hace una foto con el actual Concejal de Turismo o si se la hace conmigo, está en su perfecto derecho de hacerse fotos o de asistir a Fitur, como le estoy diciendo. No tengo nada más que añadir ni que comentar.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Es un video que está con el logotipo del Ayuntamiento, luego entiendo que es con el consentimiento y el patrocinio del Ayuntamiento. Si a usted eso le parece normal, pues muy bien.

Sr. Montes Fortes: Yo voy a contestar, pero no... Yo vi ese video, pero es verdad que los que realizan ese acto, también están hablando Diputadas de la Asamblea de Madrid y les pone el logo de la Asamblea de Madrid, hablan Concejales del Ayuntamiento de Madrid y le ponen el logo del Ayuntamiento de Madrid, pero yo creo que el Concejal de Mas Madrid no representa al Gobierno del Ayuntamiento de Madrid en ningún caso. Yo creo que es un problema del que hace el video, porque hace el programa de poner los logos sin autorización, pero no del concejal, o del exconcejal, perdón. Quien tiene el problema es quien emite ese video y utiliza los logos sin autorización, pero no el exconcejal que va a hablar, porque eso se lo han puesto ahí en la maquetación. Es mi percepción.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más, Sr. Sáenz del Castillo?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: No hay ninguna otra pregunta.



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna pregunta más?

Sr. Hontoria Suárez: Miguel Ángel Hontoria no tiene preguntas.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vale, pues levantamos la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y once minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa